

RTS

Revista de Treball Social

número 209 - diciembre 2016

Vivienda:
un debate necesario

Housing:
a necessary debate



COL·LEGI OFICIAL
DE TREBALL SOCIAL
DE CATALUNYA

Directora: Rosa M. Ferrer Valls

Subdirectora: Pepita Vergara Beltrán

Equipo de redacción: Carlos Alarcón Zwirnmann
Teresa Aragonès i Viñes
Rosa M. Carrasco Coria
Rosa Garriga Blasco
Josep M. Mesquida González

Soporte técnico: Marta Ribas

Comité asesor: **Montserrat Bacardit i Busquet:** Trabajadora social. Directora RTS de 2006 a 2014. **Laura Caravaca Morilla:** Trabajadora social. Coordinadora responsable del Centro de día y SAD en la Fundació Privada President Torres Falguera, Llar Fundació. **Teresa Crespo i Julià:** Presidenta de Entitats Catalanes d'Acció Social (ECAS). Presidenta del Consejo asesor de Políticas Sociales y familiares. **Montserrat Cusó Torelló:** Trabajadora social. Presidenta de Save the Children en España. **Jose Fernández Barrera:** Trabajadora Social, licenciada en derecho y Dra. en sociología. Universidad de Barcelona. **Carme Fernández Ges:** Trabajadora social y licenciada en ciencias de la educación. Universidad Ramon Llull (Fundació Pere Tarrés). **Jose Antonio Langarita Adiego:** Trabajador social y Dr. en antropología social. Universidad de Girona. **Montserrat Mestres Anglà:** Trabajadora social y licenciada en antropología social. Jefe de Servicios de los Servicios Sociales, Sanidad y Programas en el Ayuntamiento de Manresa. **Xavier Pelegrí Viaña:** Trabajador social y Dr. en antropología. Universidad de Lleida. **Carmina Puig i Cruells:** Trabajadora social, psicóloga y Dra. en antropología social. Universidad Rovira i Virgili (Tarragona). **Cristina Rimbau Andreu:** Trabajadora social. Experta en políticas sociales europeas. **Pepita Rodríguez i Molinet:** Trabajadora social. Referente del área de trabajo social del Institut Català de la Salut àmbit Barcelona. **Antoni Vilà Mancebo:** Licenciado en derecho y Dr. en pedagogía. Investigador del IGOP-UAB. **Cristina Villalba Quesada:** Trabajadora social. Profesora Titular Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Universidad Pablo de Olavide (Sevilla). **Teresa Zamanillo Peral:** Trabajadora social y doctora en ciencias políticas y sociología. Catedrática jubilada de la facultad de Trabajo social de la Universidad Complutense de Madrid.

Diseño de las portadas: Jordina Tió

Diseño interior: Ester Lozano Vivó

Corrección de estilo y traducción: Laia Soler Aragonès

Traducción y corrección inglés: Urgell Poch Planas

Imprenta y maquetación: I.G. Santa Eulàlia. Sta. Eulàlia de Ronçana

Depósito legal: B-19535/1968

ISSN: 0212-7210

ISSNe: 2339-6385

Tiraje: 600 ejemplares en edición impresa

Versión en línea consultable en www.tscat.cat

Edita: Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya

Portaferrissa 18, 1r 1a - 08002 Barcelona

Tel. 93 318 55 93 - Fax 93 412 24 08

Correo electrónico: rts@tscat.cat

Suscripciones: www.tscat.cat

Junta de Gobierno del Col·legi

Decana: Núria Carrera i Comes

Vicedecana 1ª: Marga García Canela

Secretario: Juan Manuel Rivera Puerto

Tesorerera: Lucía Guerrero Ruiz

Vicesecretaria: Mercè Ginesta Rey

Vicedecana 2ª: Mª Pilar Martínez Bertholet

Vicedecana 3ª: Anna M. Galobardes Gelada

Vicedecana 4ª: Marta Frontiñán García

Vicedecana 5ª: Gemma Solanas Bacardit

Vicedecana 6ª: Glòria Martín Lleixa

Vocales: David Nadal Miquel

Arantza Rodríguez Juano

El equipo de redacción no se identifica necesariamente con el contenido de los artículos publicados.

Sumario

■ Editorial	5
■ A fondo	
Sinhogarismo y exclusión social. De la asistencia a la prevención <i>Albert Sales Campos</i>	9
La intervención con personas sin hogar desde el trabajo social. Acompañar más allá de subsistir <i>Alba Pirla, Alicia Figueras y Laura Haro</i>	26
Pobreza energética. La cuestión conceptual. Pobreza, precariedad o vulnerabilidad energética. La medición del fenómeno <i>Xavier Vallvé i Dnaigües</i>	42
Housing First: Un modelo de cambio. Definición, actualidad, límites y retos <i>Joan Uribe Vilarrodona</i>	57
El derecho a la vivienda <i>Esther Toran y Verònica Vives</i>	71
La vivienda social en los Países Bajos. El caso de Nijmegen <i>Sílvia Font Jansà</i>	83
La PAH: denuncia, propuestas y acción directa. El empoderamiento como herramienta de transformación social <i>Carlos Macías Caparrós</i>	96
■ Otros temas de interés	
II Congreso de Servicios Sociales <i>Teresa Aragonès Viñes</i>	109
¿La coordinación coparental: Un nuevo espacio de trabajo social? <i>Artur Roman Soler</i>	113

Coordinación de redes y profesionales: adicciones y salud mental y atención primaria comunitaria: la atención a personas con problemas de drogas. Necesidad de coordinación en el ámbito local <i>Àlex Pérez, Tré Borràs y Antoni Llorc</i>	123
Los inicios cómo práctica: Visión y retos del trabajo social desde la óptica de aprendices <i>Eloi Martínez, Grazia Tucci, Miriam García y Eva Maria Hernández</i>	133
■ Pósters Universitarios	
Pósters universitarios	145
■ Miscelánea	
Hace casi 40 años	151
■ Estante de libros	
Treball social amb gitanos	157
Les Associacions d'Assistents Socials i el Col·legi de Treball Social de Catalunya	159
■ La Revista	
Publicaciones	165
Normas para la presentación de artículos en la <i>Revista de Treball Social</i> ..	166
Fe de erratas	168
Boletín de suscripción	169

Editorial

Desde el equipo de la revista hemos querido proponer este número sobre la vivienda con la intención de compartir y hacer visible la vulnerabilidad con la que este derecho social, englobado en las necesidades básicas para la supervivencia, se encuentra desde ya hace mucho tiempo.

Entendiendo el valor de la vivienda como un derecho universal, como aquel espacio que nos da un lugar donde sentimos el cobijo y el descanso, que decoramos según el gusto y el momento, en el que vivimos día a día, en el que compartimos nuestras preocupaciones, malestares y alegrías. Aquel espacio donde las paredes van impregnándose de historia, ilusiones, incertidumbres ... aquel lugar en el que acabamos generando gran parte de la propia identidad. Nos preguntamos dónde queda ese valor que ya formaba parte de nuestro día a día cuando éramos nómadas y primates, y cuando las cuevas daban lugar a la seguridad, pertenencia y supervivencia.

Observamos y somos parte de diferentes reflexiones sobre el activismo de la vivienda como derecho universal. Un activismo contra intereses políticos y económicos que no preservaron de la especulación con la vivienda y ahora vivimos las consecuencias: pisos ocupados en contraposición a la especulación y con o sin los valores originales de este movimiento. Un espacio urbano con todo tipo de infraestructuras, servicios y productos, donde se genera una alta demanda de viviendas, locales comerciales y todo tipo de actividades económicas, intensificándose cada vez más el alto precio del suelo. Y al mismo tiempo, personas sin techo, personas sin hogar y personas con diversas tipologías de alojamiento, alojamiento inseguro, inadecuado ... todo un vocabulario para ir poniendo nombre a la exclusión social y a la pobreza que se ha generado y es parte de este espacio urbano. Y entre toda esta complejidad, se encuentra la profesional del trabajo social con los sentimientos y las creencias que la acompañan y, como no, la relación con cada una de las partes citadas.

Es desde esta complejidad de miradas y experiencias que hemos intentado elaborar este número, sin intención de encontrar las soluciones, únicamente dejando abierto un debate, sabiendo que es imposible llegar a todas las posibilidades de reflexión y expectativas que el propio tema de la vivienda nos aporta y conlleva. La intención es sencillamente compartir este momento, dejando abierta la puerta a nuevas reflexiones que nos puedan acompañar a una mayor comprensión social del momento y a sentir una posición profesional más saludable.

The magazine team wished to propose this issue on housing with the intention to share and make visible the vulnerability that this social right experiences since a long time ago now, although included in the basic needs for survival.

We understand the value of housing as a universal right, as that place that gives us a place to feel shelter and rest, decorated according to taste and the time, where our concerns and joys and discomforts are shared. That place where the walls soak up history, hopes, uncertainties... that place where we generate much of our own identity. We wonder where this value is left, remembering that it was already part of our everyday lives when we were nomads and primates, and when the caves offered security, belonging and survival.

We observe and we are part of different thoughts on housing activism as a universal right. An activism against political and economic interests that did not preserve speculation in housing and now we are living the consequences: occupied flats as opposed to speculation and with or without the original values ??of this movement. An urban area with all kinds of infrastructures, services and products, with a high demand for housing, shops and all kinds of economic activities, increasingly intensifying the high soil price. At the same time, homeless people, people with different types of housing, unsafe and inadequate accommodation... a vocabulary to name social exclusion and poverty generated in this urban space. Among this complexity we found the social worker with his or her feelings and beliefs, and the relationship with the mentioned parts.

It is from this complex perspective and experience that we have tried to make this issue, with no intention to find solutions but to leave an open debate, knowing that it is impossible to reflect on all possibilities and expectations on this matter. The intention is just to share this moment leaving the door open to new ideas that may help us achieve a greater understanding of the social time and to feel a healthier professional position.



A fondo

Sinhogarismo y exclusión social

La intervención con personas sin hogar desde el trabajo social

Pobreza energética. La cuestión conceptual. Pobreza, precariedad o vulnerabilidad energética.
La medición del fenómeno

Housing First: Un modelo de cambio

El derecho a la vivienda

La vivienda social en los Países Bajos.
El caso de Nijmegen

La PAH: denuncia, propuestas y acción directa

Sinhogarismo y exclusión social

De la asistencia a la prevención

Homelessness and social exclusion
From assistance to prevention

Albert Sales Campos¹

Resumen

La exclusión residencial y el sinhogarismo avanzan a las grandes ciudades globales a pesar del crecimiento de los recursos dedicados a atender a las personas sin techo y sin hogar. La exclusión del mercado de la vivienda, las disfunciones del mercado laboral, la erosión de las políticas de protección social y de garantía de rentas, y las políticas migratorias, generan un goteo constante de personas que caen en situaciones de exclusión social severa.

El artículo propone un marco de comprensión de la exclusión de la vivienda como un continuo de situaciones marcadas por estos factores estructurales, expone las interacciones entre el acceso a la vivienda y otros factores de exclusión social, y apunta algunas consecuencias por el diseño de políticas públicas que podrían derivarse de este marco conceptual, poniendo énfasis en la necesidad de acercarse al sinhogarismo con perspectiva de género.

Palabras clave: Sinhogarismo, exclusión residencial, vivienda, exclusión social, pobreza, marginalidad, género.

Para citar el artículo: SALES CAMPOS, Albert. Sinhogarismo y exclusión social. *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, diciembre 2016, n. 209, páginas 9-25. ISSN 0212-7210.

¹Polítologo y sociólogo. Profesor asociado al Departament de Ciències Polítiques Socials de la Universitat Pompeu Fabra.

Abstract

Residential exclusion and homelessness are increasing in large cities despite the overall growth of resources devoted to serve homeless people. The exclusion from the housing market, the labor market dysfunctions, the erosion of social protection and income security, as well as migration policies, generate a steady trickle of people who fall into severe social exclusion.

The paper proposes a framework to understand housing exclusion as a continuum of situations marked by these structural factors, explains the interactions between access to housing and other social exclusion factors, and suggests some consequences the design of public policies that could arise from this conceptual framework, while emphasizing the need to approach homelessness with a gender perspective.

Key words: Homelessness, residential exclusion, housing, social exclusion, poverty, marginalization, gender.

El incremento de las personas que se ven obligadas a dormir en la calle en las ciudades de Europa en las últimas tres décadas ha evidenciado la extensión y el crecimiento de la vulnerabilidad social y las duras consecuencias de la incapacidad para hacer efectivo un derecho a la vivienda recogido en buena parte de los textos constitucionales de los estados europeos.

Ya sea por compasión o porque su presencia resulta una molestia, el sinhogarismo se convierte en tema de debate y en motivo de intervención social cuando se evidencia en el espacio público en sus formas más duras. Permanecer en la calle sin consumir, sin concretar un desplazamiento, sin realizar una actividad productiva, constituye una fuente de conflicto en un espacio urbano pensado para el beneficio económico. La ideología del civismo, que traza las líneas de la normalidad, sitúa a las personas sin techo fuera de los límites de lo aceptable. Vecinos y vecinas que sí que inscriben sus vidas en el marco de la normalidad cívica acaban pidiendo que alguien retire a las personas sin hogar de la vista. A menudo es la compasión que lleva a exigir a las "autoridades competentes" que se lleven a los "vagabundos" de la calle, incluso contra su voluntad. Tanto para los que consideran que se trata de individuos en riesgo, como por quien cree que son individuos de riesgo, lo más frecuente es considerar la institucionalización la mejor de las opciones. De ahí que, ante la pobreza extrema de las personas sin techo, las presiones ciudadanas hacia las administraciones locales se focalicen en la construcción de

albergues y equipamientos residenciales que tengan como finalidad proporcionar un techo al que duerme en la calle.

Pero el incremento de plazas en albergues y centros residenciales de emergencia se ha demostrado claramente ineficaz a la hora de reducir la extensión del sinhogarismo. El paradigma del fracaso de las políticas alberguistas es la ciudad de Nueva York, donde las plazas de acogida no han parado de crecer en los últimos años mientras el incremento del número de personas sin techo que duermen al raso o en estos albergues sin expectativa de acceder a una vivienda se mantiene imparable. En diez años la cantidad de personas que duermen en refugios nocturnos en esta ciudad se ha incrementado en un 64% superando las 60.000 personas.

En la ciudad de Barcelona, entre 2008 y 2016, el número de personas durmiendo en recursos residenciales especializados de entidades sociales y de la administración ha crecido un 60%, de las 1.190 alojadas en recursos de diferentes tipos el 11 de marzo de 2008 a las 1.907 del 18 de mayo de 2016. En paralelo, los recuentos realizados en la ciudad y los datos del Servicio de Inserción Social del Ayuntamiento indican un crecimiento de las personas que duermen en la calle. Si al primer recuento exhaustivo realizado el 11 de marzo de 2008 se contabilizaron 658 personas pernoctando en el espacio público, en el recuento de 18 de mayo de 2016, pasaban la noche al raso 941. Esto supondría un incremento del 37% en 8 años.

La constatación de este fracaso de las reacciones emergencialistas nos debería llevar a cuestionarnos el enfoque tradicional de las políticas dirigidas a las personas sin techo y sin hogar. Durante las décadas de expansión de los Estados del bienestar y, posteriormente, hasta los años 90, se ha tendido a reducir el problema del sinhogarismo a su expresión en la calle, considerando que la clave de bóveda del sistema de atención era tratar las personas en situación de calle como si sufrieran una patología social y estuvieran necesitadas de un estrecho acompañamiento social. En consecuencia, se ha considerado que la acogida de emergencia en albergues es un buen momento para que los servicios sociales restablezcan vínculos con la persona atendida a través de la cobertura de las necesidades básicas.

Pero la expresión de la exclusión residencial que vemos en la calle es el resultado de un constante goteo de personas que han perdido la vivienda o que no han llegado a acceder a ella, de manera estable, en toda su vida. La diversidad de los itinerarios de empobrecimiento y de acumulación de exclusiones que pueden llevar a la calle obliga a replantear la histórica desconexión entre políticas de vivienda y servicios sociales (European Commission, 2013; FEANTSA, 2013). Los siguientes párrafos son una invitación a pensar en la exclusión residencial como una problemática más compleja que la situación extrema que percibimos en las calles. Las personas sin techo

La diversidad de los itinerarios de empobrecimiento y de acumulación de exclusiones que pueden llevar a la calle obliga a replantear la histórica desconexión entre políticas de vivienda y servicios sociales.

ponen de manifiesto los fallos de los sistemas de protección social y la necesidad de unas políticas de vivienda que pongan límite a los mercados y que estén orientadas a garantizar derechos. En adelante propondré una visión de la exclusión residencial como continuo de situaciones en base a la clasificación ETHOS propuesta por FEANTSA (la Federación Europea de Organizaciones Nacionales que Trabajan para las Personas Sin Hogar por sus siglas en francés), expondré las interacciones entre acceso a la vivienda y procesos de exclusión social y apuntaré algunas consecuencias de la comprensión de la complejidad de la exclusión residencial sobre las políticas públicas y en el funcionamiento de los servicios sociales.

La exclusión residencial como un continuo de situaciones: las categorías ETHOS

Para sistematizar el análisis de la exclusión residencial, FEANTSA propone una clasificación de las situaciones de privación de vivienda que permite identificar diferentes intensidades de exclusión y romper con la distinción clásica entre la sociedad mayoritaria que dispone de un techo y las personas que pernoctan en la calle o en albergues para personas sin hogar. Esta tipología de situaciones, llamada ETHOS (*European Typology of Homelessness and Housing Exclusion*) plantea que el acceso a la vivienda tiene tres dimensiones: en disponer de un espacio adecuado que pertenece exclusivamente a una persona y su familia; desde el punto de vista social (dimensión física); disponer de un espacio de privacidad para disfrutar de las relaciones sociales (dimensión relacional); y desde el punto de vista jurídico consiste en disponer de un título de propiedad o de un contrato de arrendamiento (dimensión jurídica).

En función de las condiciones de habitabilidad que tiene el espacio donde vive una persona, la vida social y privada que permite y el régimen legal de utilización del alojamiento, ETHOS define cuatro situaciones o categorías:

- Sin techo: cuando la persona no dispone de un espacio físico para vivir.
- Sin vivienda: cuando la persona dispone de un espacio físico, aunque este no reúna las condiciones necesarias de privacidad para considerarlo un espacio propio y que el ocupante no tenga la titularidad legal. Se considera una persona sin hogar o sin vivienda aquella que pernocta en equipamientos públicos o de entidades sociales.
- Vivienda insegura: cuando la persona dispone de un espacio físico donde puede desarrollar su vida privada pero no tiene permiso legal de utilización del alojamiento.
- Vivienda inadecuada: cuando la persona vive en un espacio que no reúne las condiciones adecuadas para la habita-

bilidad. Dispone, por tanto, de un espacio físico donde puede desarrollar su vida privada, con permiso legal de utilización o ostentando su propiedad, pero con las incomodidades derivadas del deterioro de los equipamientos.

Estas cuatro categorías se han operacionalizado identificando trece situaciones concretas que cubren todas las formas de privación del derecho a una vivienda digna. Vale la pena presentar la conceptualización de las diferentes tipologías establecidas en el marco de FEANTSA, dado que es la clasificación que está siendo adoptada en toda Europa por las entidades y por las administraciones públicas para abordar el problema de la exclusión residencial (FEANTSA, 2013) (Ver tabla página siguiente).

Las formas de alojamiento descritas por las categorías ETHOS ya permiten ver la conexión entre acceso a la vivienda y otras formas de exclusión social. Las deficiencias graves en el espacio físico que habita una familia, al igual que la masificación, son consecuencia directa de la pobreza económica. Vivir en recursos residenciales para mujeres que han sufrido violencia machista, no sólo es síntoma de haber convivido con esta lacra social; en muchas ocasiones, la debilidad de las redes de apoyo hace del todo imprescindible proveer a las afectadas de un alojamiento (BAUTISTA, 1990; CASEY et. al. 2007). Residir en centros de internamiento para extranjeros es consecuencia directa de la exclusión jurídica y administrativa que sufren los inmigrantes. Vivir en pisos de inserción de titularidad pública o de una entidad del tercer sector también responde a alguna situación grave de exclusión (SALAS, 2012).

Esta visión de la exclusión residencial como un continuo de situaciones de precariedad y de falta de acceso a la vivienda, obliga a cuestionar la tradicional consideración del *sinhogarismo* como una patología social y a plantear que lo que tienen en común las personas que lo sufren es no disponer de una vivienda. En consecuencia, si se quiere combatir la situación de las cerca de mil personas que duermen en la calle una noche cualquiera en la ciudad de Barcelona, habrá que diseñar políticas que, como mínimo, consideren las problemáticas que se describen a través de las categorías ETHOS. A pesar de las dificultades para cuantificar la exclusión residencial de una ciudad como Barcelona, el esfuerzo de compilación de datos realizado por la Agencia de la Vivienda de Cataluña revela que el número de personas en situaciones de mal alojamiento conocidas por las diferentes administraciones públicas alcanzaba los 12.904 casos. A estas casi trece mil personas hay que añadir aquellas que no han tenido contacto con ninguna administración participante en la investigación y que viven en *infraviviendas* diversas y las personas internas en instituciones penitenciarias, hospitalarias o sometidas a otros tipos de tutela que no tienen vivienda ni perspectivas de acceder a ella en su salida.

Esta visión de la exclusión residencial como un continuo de situaciones de precariedad y de falta de acceso a la vivienda, obliga a cuestionar la tradicional consideración del *sinhogarismo* como una patología social y a plantear que lo que tienen en común las personas que lo sufren es no disponer de una vivienda.

Tabla 1. Clasificación ETHOS

Situación	Categoría conceptual	Categoría operativa	Tipos de alojamiento
Sin hogar	Sin techo	1. Personas viviendo al raso	1.1. Espacio público o exterior
		2. Personas que pasan la noche en albergues para personas sin hogar	2.1. Refugio nocturno
	Sin vivienda	3. Personas que viven en equipamientos para personas sin hogar	3.1. Hogares i albergues para personas sin hogar 3.2. Centros de estada limitada 3.3. Alojamientos con soporte para momentos de transición
		4. Personas que viven en refugios para mujeres	4.1. Refugios para mujeres
		5. Personas que viven en equipamientos residenciales para inmigrantes	5.1. Centros de recepción o de alojamiento temporal 5.2. Alojamiento para trabajadores inmigrantes
		6. Personas en proceso de salida de instituciones	6.1. Centros penitenciarios 6.2. Instituciones de tratamiento médico 6.3. Casas de acogida para niños y jóvenes
		7. Personas que reciben soporte de larga duración (por haber estado sin hogar)	7.1. Residencias para personas mayores que han pasado por situación de sin hogar 7.2. Centros residenciales con soprte para personas que han pasado por situaciones de sin hogar
Exclusión de vivienda	Vivienda insegura	8. Personas que viven en una vivienda insegura	8.1. Con amigos o familiares 8.2. Realquiler 8.3. Ocupación ilegal de inmuebles
		9. Personas que viven bajo amenaza de deshaucio	9.1. En proceso de desalojo por impago de alquiler 9.2. En proceso de ejecución hipotecaria
		10. Personas que viven bajo amenaza de violencia	10.1. Hogares con antecedentes de violencia doméstica o con denuncias interpuestas en la policía
	Vivienda inadecuada	11. Personas que viven en estructuras "no convencionales" y temporales	11.1. "Mobile homes", caravanas 11.2. Edificación "no convencional" 11.3. Estructuras temporales
		12. Personas que viven en viviendas insalubres	12.1. Viviendas no adecuadas para la vida cotidiana
		13. Personas que viven en situacióis de hacinamiento	13.1. Viviendas ocupadas hasta condiciones de hacinamiento

Fuente: FEANTSA, 2013

El acceso a la vivienda causa y consecuencia de la exclusión social

El vínculo entre el acceso a la vivienda y la exclusión social es cada vez más estrecho en las ciudades occidentales debido a la financiarización de las economías y la transformación del suelo urbano en un codiciado activo para la inversión (SASSEN, 2015). En Cataluña, el acceso a la vivienda se convirtió en un privilegio fuera del alcance de una parte importante de la población mucho antes del estallido de la crisis. En 2006, el relator especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a una Vivienda Adecuada, Miloon Kothari, visitó el Estadio de fútbol del Español y emitió un informe en el que llegaba a la conclusión de que el derecho a la vivienda había sido vulnerado sistemáticamente con la colaboración y connivencia de las Administraciones Públicas (COLAU y ALEMANY, 2012). El informe denunciaba la mercantilización extrema a la que se había sometido el parque de vivienda estatal. Un ciclo vital marcado por la imposibilidad de disponer de una vivienda digna conduce, con toda probabilidad, a sufrir la exclusión en otras dimensiones de las relaciones humanas e incrementa la vulnerabilidad social en caso de pobreza sobrevenida (SARASA y SALAS, 2009).

El fácil acceso al crédito hipotecario del ciclo expansivo previo al estallido de la crisis y unas políticas públicas que potenciaban el mercado de viviendas de compra y convertían el alquiler en una opción insegura y poco rentable (como la aplicación de la "Ley de Arrendamientos Urbanos") generaba relevantes problemas de acceso. Las capas de población con menos ingresos no podían plantearse hacer frente a las exigencias de una hipoteca por muchas facilidades que ofrecieran las entidades bancarias. Entre estos grupos sociales estaban muchos y muchas jóvenes que ya sufrían en su propia trayectoria personal importantes dificultades para acceder al mercado de trabajo y personas adultas con itinerarios laborales inestables o en situaciones de desempleo recurrentes. Entre estos segundos, las dificultades para estabilizar su situación residencial se añadía a otros factores de exclusión social e incrementaba el riesgo de encontrarse sin hogar. Si en 1997, los hogares que contraían una deuda hipotecaria dedicaban un 37,6% de sus ingresos a satisfacer las cuotas de la hipoteca, en 2007 la proporción se había incrementado al 51,2% (COLAU y ALEMANY, 2012: 54).

En 2008, el informe "Itinerarios y factores de exclusión social" (SARASA y SALAS, 2009), impulsado por la Síndica de Greuges de Barcelona, analizó las trayectorias personales de 348 personas residentes en la ciudad que habían vivido situaciones de exclusión social. La investigación evidenciaba que las personas que sufrían formas severas de exclusión social se habían encontrado con constantes barreras para el acceso a una vivienda digna durante su vida debido a su escasa capacidad financiera y a no disponer de apoyo o de patrimonio familiar

para acceder a una propiedad inmobiliaria. Los datos y el contraste de las mismas con un grupo de control seleccionado aleatoriamente sobre el padrón municipal, mostraban que el hecho de disponer de una vivienda de propiedad había sido un factor de protección para evitar todo tipo de situaciones de exclusión social una vez controlada una larga lista de variables situadas cronológicamente en la historia vital de los entrevistados. La evidencia empírica apuntaba que las oportunidades de acceder a la vivienda habían acondicionado de manera muy significativa la capacidad de las personas entrevistadas de evitar situaciones de empobrecimiento o marginalidad.

Si un origen familiar humilde o empobrecido puede llevar a una persona a no acceder a una vivienda, no poder tener un hogar en condiciones puede condenarla a la exclusión más severa. Las trabas en el acceso a la vivienda constituyen un potente factor de exclusión social y de reproducción intergeneracional de la pobreza. Sufrir una ejecución hipotecaria y un desahucio constituye un punto de inflexión en el ciclo vital de las personas que agrava y puede cronificar la situación de pobreza que lleva al impago de las cuotas del crédito. Es cierto que una familia desahuciada no pasa a pernoctar en la calle de manera automática. En general, los recursos familiares, comunitarios e institucionales protegen a las personas que son expulsadas de su hogar de dormir al raso, pero estos recursos se deterioran con facilidad si no se encuentran vías de inclusión social. La legislación española, que permite que la deuda con la entidad financiera se convierta en impagable, no ayuda a las familias desahuciadas a rehacer su vida.

Sufrir las formas más severas de sinhogarismo significa haber agotado todos los recursos personales y sociales para acceder a un alojamiento estable que permita la construcción social que llamamos hogar. Es, por tanto, el resultado de una serie de factores de exclusión social que se acumulan y que hacen que las situaciones de marginalidad se acentúen progresivamente hasta que una persona pierde los vínculos con el conjunto de la sociedad.

La exclusión residencial en perspectiva de género

Las mujeres están sobrerrepresentadas entre las personas más empobrecidas del planeta. En Barcelona y en Cataluña las mujeres sufren una mayor vulnerabilidad ante la pobreza que los hombres (BELZUNEGUI, 2012; SARASA y SALAS, 2009). Pero a pesar de que la pobreza tiene rostro de mujer, el sinhogarismo se considera una problemática que afecta mayoritariamente a hombres. Una perspectiva restringida del fenómeno nos lleva a preguntarnos por qué en nuestra ciudad la feminización de la pobreza convive con la evidencia de que sólo entre un 9% y un 11% de las personas sin techo que duermen en las calles de Barcelona son mujeres (SALAS et. al. 2015).

Sufrir las formas más severas de sinhogarismo significa haber agotado todos los recursos personales y sociales para acceder a un alojamiento estable que permita la construcción social que llamamos hogar.

Pero el sinhogarismo tiene muchas caras y, aunque las más visibles son mayoritariamente masculinas, no es cierto que sea un problema social que no afecte a las mujeres. El sinhogarismo femenino es menos visible porque se manifiesta fuera de la vía pública. Las mujeres protagonizan formas de exclusión residencial vinculadas al ámbito privado, el sinhogarismo que se vive de puertas adentro, situaciones de precariedad habitacional que no tienen presencia en la vía pública pero que limitan la capacidad de llevar a cabo un proyecto de vida autónomo y las posibilidades de salir de situaciones de pobreza extrema.

El sinhogarismo femenino es menos visible porque se manifiesta fuera de la vía pública.

Los procesos de exclusión residencial que llevan al sinhogarismo operan de diferente manera entre las mujeres que entre los hombres. A pesar de la preocupante falta de datos oficiales sobre el sinhogarismo femenino en la UE (www.womenshomelessness.org), investigaciones realizadas en diferentes países y ciudades permiten apuntar algunas de las causas de la reducida presencia de mujeres durmiendo en la calle en toda Europa y nos alertan sobre la invisibilidad de la exclusión residencial femenina.

Investigaciones realizadas en Irlanda (MAYOCK y SHE-RIDAN, 2012), en Estados Unidos y en Inglaterra (PASSARO, 2014) coinciden en concluir que las mujeres piden la ayuda de los servicios sociales para resolver problemas de vivienda sólo cuando fallan las redes de apoyo de amigos y familiares. En el caso de las mujeres con menores a cargo, el rechazo al monitoreo por parte de los servicios sociales, el miedo a perder la capacidad de decisión sobre la relación con hijos o a perder la custodia, son factores que explican que, en primera instancia, se busquen soluciones informales en el caso de las mujeres solas, unas relaciones personales más sólidas que las masculinas y la consecuente capacidad de movilizar el propio capital social ayudan a no llegar a situaciones de calle o a las redes de refugios y albergues. Las mujeres, por los roles de género que históricamente se les han asignado, mantienen vínculos sociales más sólidos con el ámbito familiar y con las amistades. La pluralidad de roles en los que se desarrolla su vida cotidiana parece dotarlas de una mayor capacidad de movilizar recursos relacionales (BOURDIEU, 2000) que, en momentos de extrema precariedad, podrían protegerlas de terminar en la calle. Por otra parte, la identificación del hombre y su rol está mucho más vinculado al mercado laboral y a la obtención de ingresos. Una rotura o exclusión del mercado laboral se relaciona con más frecuencia a una percepción subjetiva de fracaso personal, y con trastornos emocionales y psicológicos que ocasionan con más frecuencia una ruptura con las redes familiares y sociales (SALAS et. al. 2015).

La pluralidad de roles en los que se desarrolla su vida cotidiana parece dotarlas de una mayor capacidad de movilizar recursos relacionales que, en momentos de extrema precariedad, podrían protegerlas de terminar en la calle.

Si bien el recurso a amistades, familiares o personas conocidas puede ser, para las mujeres, un factor de protección respecto a las situaciones más extremas de exclusión residencial, las propias redes de relación informales sitúan a las mujeres que no pueden acceder a una vivienda en situaciones de explotación y

de precariedad que constituyen también formas de sinhogarismo, con un impacto sobre su bienestar y sobre su estructura de oportunidades a la hora de construir un proyecto de vida digno (BAUTISTA, 1990, MAYOCK y SHERIDAN, 2012). Situaciones difíciles de cuantificar y de detectar tales como vivir en pisos sobreocupados sin contrato, confiando en la buena voluntad de quien las acoge, estar en una habitación de realquiler sin seguridad jurídica y sin capacidad de demostrar la residencia, o refugiarse en casa de familiares que también viven situaciones de vulnerabilidad social, con las tensiones que ello conlleva.

La orientación clásica de las políticas de atención a personas sin hogar, y una visión restringida del fenómeno del sinhogarismo, han limitado la capacidad de sistematizar datos y de generar conocimiento sobre los procesos de exclusión residencial de las mujeres. En Barcelona, los datos que recoge anualmente la XAPSELL, la Red de Atención a Personas Sin Hogar, revelan una fuerte sobrerepresentación masculina de las categorías ETHOS que han constituido tradicionalmente el objeto de intervención de las entidades y servicios especializados en la atención a las personas sin techo. Según la XAPSELL, 2015 de las personas que dormían en la calle alrededor de un 11% eran mujeres. Asimismo, de las que pernoctaban en albergues y equipamientos de emergencia, las mujeres constituían un 14% del total de personas usuarias. En los equipamientos residenciales colectivos y centros que ofrecen un seguimiento social más intensivo, las mujeres eran un 20% del total de residentes. En los pisos de inclusión y otras viviendas compartidas con apoyo profesional, eran mujeres un 23%. Y entre las personas que vivían en habitaciones de realquiler o pensiones gracias a la financiación de alguna entidad o de los servicios sociales, la proporción de mujeres era del 30%. (SALAS et. Al. 2015).

Siguiendo la definición de sinhogarismo que se desprende de la clasificación ETHOS, los datos de la XAPSELL son muy precisos en la contabilización de personas que se encuentran en las categorías más cercanas a la situación de calle pero presentan lagunas importantes a la hora de aproximarse a las situaciones de exclusión residencial que tradicionalmente no eran consideradas por las políticas de atención a personas sin hogar. En este sentido, faltan datos de las categorías "Vivir en alojamientos temporales reservados a inmigrantes y demandantes de asilo", "Vivir en una institución residencial o de internamiento con la perspectiva de ser despedido/a en un plazo definido sin una vivienda de acogida disponible", "Vivir bajo amenaza de desahucio", "Vivir bajo la amenaza de violencia por parte de familia o pareja", "Vivir en una vivienda no apropiada según la legislación", "Vivir en una vivienda masificada".

El sinhogarismo femenino es un fenómeno diferente al masculino y su análisis choca con las dificultades para recoger datos de la exclusión residencial que se vive fuera de la vía pública y de la intervención de los servicios sociales. Adoptar

la definición amplia del sinhogarismo que propone ETHOS obliga a diseñar políticas que incidan en la realidad de las personas que viven en viviendas masificadas o no apropiadas, bajo amenaza de desahucio, o a las puertas de salir de una institución residencial o de la prisión sin vivienda disponible en el exterior. En consecuencia a adoptar una perspectiva preventiva, a menudo olvidada por los servicios de atención a las personas sin hogar, y a prestar atención a los procesos de exclusión residencial protagonizados por las mujeres.

Número de personas sin hogar en la ciudad de Barcelona. Clasificación ETHOS. 11 de marzo de 2015

	Categorías operativas	Total personas	Número Hombres	Número Mujeres	Número menores de 18 años (chicos y chicas)
Sin techo	1. Vivir en un espacio público o a la intempèrie (1)	693	89,03%	10,97%	0,00%
	2. Pernoctar en un albergue y/o forzado a pasar el resto del día en un espacio público	252	85,71%	14,29%	0,00%
Sin vivienda	3. Vivir en albergues o centros para personas sin hogar. Alojamiento temporales	511	68,69%	19,96%	11,35%
	4. Vivir en refugios para mujeres.	4	0,00%	50,00%	50,00%
	5. Vivir en alojamientos temporales reservados a inmigrantes i a los demandantes de asilo.	<i>nd</i>			
	6. Vivir en una institución residencial o de internamiento con la perspectiva de ser despedido/a en un plazo definido sin una vivienda de acogida disponible.	<i>nd</i>			
	7. Vivir en un alojamiento con apoyo sostenido para personas sin hogar.	481	58,63%	23,28%	18,09%
Vivienda insegura	8. Vivir en una vivienda con régimen de tenencia inseguro. Sin pagar alquiler.	424	52,59%	30,90%	16,51%
	9. Vivir bajo amenaza de desahucio.	<i>nd</i>			
	10. Vivir bajo la amenaza de violencia por parte de familia o pareja.	<i>nd</i>			
Vivienda inadecuada	11. Vivir en estructuras temporales o no convencionales (2)	434	54,61%	23,73%	21,66%
	12. Vivir en una vivienda no apropiada según la legislación.	<i>nd</i>			
	13. Vivir en una vivienda masificada.	<i>nd</i>			
TOTAL		2799	68,81%	20,08%	11,11%

(1) Proporción de hombres, mujeres y menores, según los contactos realizados por el Servicio de Inserción Social del Ayuntamiento de Barcelona durante el mes de marzo de 2015.

(2) Proporción de hombres, mujeres y menores contactados en asentamientos por el Servicio de Inserción Social del Ayuntamiento de Barcelona durante el año 2014.

Fuente: Sales et. al. 2015

A la incomodidad material de residir en un entorno masculino se suma la doble estigmatización que sufren las mujeres sin techo.

Al centrarse en situaciones de sinhogarismo altamente masculinizadas, las políticas de atención a personas sin hogar han definido una cartera de servicios y unas metodologías de intervención que se adaptan mejor a necesidades vinculadas a estilos de vida tradicionalmente masculinos que estilos de vida femeninos. Los patrones de comportamiento de mujeres y hombres cuando viven situaciones de exclusión residencial, y su relación con los recursos residenciales de emergencia, están condicionados por el hecho de que estos alojamientos hayan sido pensados para residentes masculinos y estén ocupados mayoritariamente por hombres. La sensación de miedo y de falta de intimidad que ocasiona la falta de hogar persiste, de manera muy intensa, entre las mujeres que tienen que hacer uso de este tipo de recursos (SALAS et. Al. 2015).

A la incomodidad material de residir en un entorno masculino se suma la doble estigmatización que sufren las mujeres sin techo. En el estigma propio de su situación de pobreza vivida en la calle se suma la que proviene del supuesto abandono de su rol de cuidadora en el ámbito doméstico. La erosión hasta la ruptura de las relaciones familiares es vivida como fracaso personal por las mujeres sin techo y por su entorno (Passaro, 2014). Esta ruptura se perpetúa y agrava cuando los equipamientos residenciales dificultan o impiden la reconstrucción de estos vínculos. La inexistencia de mantener espacios de intimidad en los recursos habitacionales, públicos y privados, provoca que el restablecimiento de las relaciones familiares se distancie en el tiempo. Cuando la persona atendida no puede considerar el equipamiento, su hogar difícilmente lo convertirá en un espacio de intimidad.

Investigaciones realizadas en Suecia (PLEACE et. Al. 2015) también apuntan que las mujeres evitan los albergues y recursos habitacionales de emergencia social para personas sin techo por el estigma social que vincula la vida en la calle con la prostitución. Entrevistas realizadas a mujeres que han pasado por una situación de sin techo en Barcelona evidencian que se percibe fuertemente esta vinculación entre la prostitución y las mujeres en situación de sin techo (SALAS et al. 2015).

Las estrategias de lucha contra el sinhogarismo puestas en marcha en países pioneros incluyen investigar cuáles son las barreras que expulsan a las mujeres de los servicios y recursos residenciales para personas sin techo. La invisibilidad de las mujeres sin hogar en la vía pública y los recursos especializados no puede ser pretexto para no considerar los dramas derivados de la exclusión habitacional femenina en el diseño de políticas.

Planificación estratégica para luchar contra el sinhogarismo

La constatación de la emergencia habitacional que se vive en buena parte de los núcleos urbanos europeos ha motivado

el interés de las instituciones comunitarias hacia las políticas de contención y prevención de la pérdida de la vivienda y de reducción del sinhogarismo. El 16 de enero de 2014, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución que insta a la Comisión a que elabore una estrategia de la UE para las personas sin hogar (reiterando lo que ya exponía la Resolución del Parlamento de 14 de septiembre de 2011). El texto también alienta a los Estados Miembros a diseñar estrategias propias y les recuerda su responsabilidad en las políticas de lucha contra el sinhogarismo y de atención a las personas sin hogar.

Pero el diseño de políticas contra el sinhogarismo a escala supramunicipal es todavía anecdótico. Las primeras estrategias a nivel nacional o estatal comienzan a surgir en la década de los 90. En el Reino Unido, la presencia de un elevado número de personas durmiendo en las calles de los núcleos urbanos ha llevado a los diferentes niveles de gobierno a desarrollar planes y programas que sirven para coordinar y dar coherencia a las diferentes actuaciones que se estaban desarrollando desde los 80 para abordar la situación de las personas sin techo. Inspirándose en los programas de intervención estadounidenses, los planes supramunicipales británicos impulsan agendas y objetivos compartidos entre los diferentes actores sociales y promueven partenariados público-privados en la prestación de servicios sociales especializados.

La estrategia nacional sueca, en cambio, se plantea objetivos estructurales como la reducción de los desahucios, las actuaciones preventivas dirigidas a impedir la pérdida de la vivienda de familias en riesgo de pobreza, y fija con precisión qué actuaciones deben llevar a cabo los entes locales para cubrir las necesidades básicas, entre las que se cuenta el alojamiento de emergencia. Finlandia, país referente por su éxito en la reducción del sinhogarismo en las últimas dos décadas, ha centrado su estrategia en la creación de un extenso parque de vivienda social a través de la cooperación entre los diferentes niveles de la administración y la implicación de actores privados y del tercer sector.

No obstante, perdidos entre el planteamiento británico (y estadounidense) de construir planes de actuación centrados en la atención a quien ya lo ha perdido todo, y el enfoque preventivo y de incidencia sobre las causas estructurales del sinhogarismo de los países nórdicos, la mayoría de países europeos han dejado las políticas de atención a las personas sin hogar en manos de los gobiernos locales. Los municipios han ido creando soluciones habitacionales y servicios *ad hoc* para solucionar la falta de acceso a la vivienda de personas y colectivos en situaciones estructurales de exclusión. Albergues, centros residenciales y pisos compartidos con apoyo y seguimiento social han ido agrandando la cartera de recursos de alojamiento social de las grandes ciudades europeas desde la década de los 80.

En el Estado español, la *Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020* (ENI-PSH), aprobada por Acuerdo

El diseño de políticas contra el sinhogarismo a escala supramunicipal es todavía anecdótico.

Los municipios han ido creando soluciones habitacionales y servicios *ad hoc* para solucionar la falta de acceso a la vivienda de personas y colectivos en situaciones estructurales de exclusión.

del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, es el primer y único marco de referencia oficial en el que se pueden acoger las administraciones locales y autonómicas para diseñar políticas de atención a las personas sin hogar. En la ENI-PSH el gobierno del estado propone una arquitectura institucional básica para responder a las situaciones de las personas sin hogar que descansa sobre las administraciones locales y el Sistema Público de Servicios Sociales. La estrategia se centra en la atención a personas que viven situaciones de sin techo y sin vivienda, y reconoce la necesidad de transformar las políticas hacia un sistema asistencial centrado en la persona, con un enfoque de derechos y con perspectiva de género.

La ENI-PSH parte de un sistema de atención difícil de analizar. Se hace difícil caracterizar una cartera de servicios que depende de la trayectoria de unas administraciones municipales extremadamente heterogéneas. Además, los datos sobre la evolución de la exclusión residencial y el sinhogarismo son escasos y fragmentados y no permiten caracterizar la evolución del fenómeno con precisión (SALAS et. AL., 2015). Sin embargo, la responsabilidad municipal en la provisión de los servicios sociales dirigidos a las personas sin techo y la debilidad de las políticas de vivienda social configuran unas redes de atención focalizadas en la provisión de las necesidades básicas (alojamiento, higiene personal y alimentación) de las personas en situación de calle.

Conclusiones: de la prevención primaria a la prevención estructural

La literatura técnica y académica sobre la prevención de la exclusión residencial diferencia tres niveles (SHIN et. AL. 2001):

1. La prevención primaria, que comprende las actuaciones dirigidas a combatir las causas estructurales de la precariedad habitacional y reducir el riesgo de sinhogarismo entre la población afectada por procesos de empobrecimiento o de exclusión social.
2. La prevención secundaria, en la que se clasifican las actuaciones dirigidas a personas u hogares en riesgo inmediato de quedarse sin vivienda.
3. La prevención terciaria, en la que se agrupan las actuaciones que tienen como objetivo generar mecanismos de acceso a una vivienda estable a personas sin hogar para evitar sus recaídas.

De los muchos factores que interaccionan para definir el riesgo de las personas de sufrir exclusión residencial severa, los factores estructurales se han convertido en claves para explicar el incremento del número de personas sin techo y sin hogar en las ciudades europeas. Los mercados de trabajo y de la vivienda excluyen de manera sistemática y permanente a

una parte de la población de los grandes núcleos urbanos. La economía de las ciudades globales está sometida a los procesos de financiarización que superan la capacidad de actuación de municipios, entidades supramunicipales y estados. La atracción de turistas y profesionales con altos ingresos en la ciudad tensa los precios del alquiler al alza. Mientras tanto, los salarios bajan, los empleos en la industria turística siguen su carrera hacia la precariedad y el paro de larga duración se extiende.

Asimismo, los flujos migratorios generados por la destrucción del hábitat de millones de personas en el mundo tienen como destino final grandes ciudades como Barcelona (SASSEN, 2015). La combinación de los movimientos transfronterizos y de unas políticas migratorias cada vez más restrictivas condenan a la exclusión administrativa a una proporción creciente de los habitantes de estas ciudades. Una exclusión administrativa que supone un importante obstáculo para acceder a una vivienda o para mantener una cierta estabilidad habitacional.

Las actuaciones desarrolladas tradicionalmente por entidades o por servicios municipales o especializados se enmarcan en la atención directa a las personas en situación de exclusión residencial o en los ámbitos de la prevención terciaria, mientras que las políticas de prevención primaria y secundaria, cuando existen, son competencia de otros sectores de la administración local (vivienda o urbanismo) o del ámbito supramunicipal.

La reflexión sobre la cronificación de las situaciones más extremas de sinhogarismo y las recaídas de las personas atendidas ha llevado a los servicios de atención a plantearse, en las últimas dos décadas, estrategias de prevención terciaria buscando metodologías de atención social más exitosas a la hora de conseguir que las personas que han vivido en la calle alcancen estabilidad económica, habitacional y emocional. Mejorar la cooperación entre los diferentes niveles de intervención (calle, equipamientos y servicios sociales territoriales), articular una cartera de servicios que coloque a la persona en el centro y provoque un cambio constante de referentes y un itinerario interminable, de recurso residencial en recurso residencial, o priorizar las políticas de alojamiento que faciliten el acceso a un hogar de manera estable (*housing first* y *housing led policies*), serían algunas de las políticas de prevención terciaria que se están llevando a cabo en las grandes ciudades europeas.

Las políticas de prevención secundaria han recibido un importante impulso a partir de la reciente crisis hipotecaria. La presión de los desahucios y lanzamientos sobre las ciudades ha obligado a entidades y administración local a ampliar considerablemente los realojos rápidos a los hogares afectados y las ayudas de emergencia para el pago de la vivienda. Estas actuaciones tienen el objetivo de evitar que la pérdida de la vivienda suponga que las personas afectadas pasen una sola noche en la calle. Estas políticas se sitúan habitualmente lejos del ámbito de actuación de las entidades que atienden a las personas sin hogar y de los servicios sociales especializa-

dos. Frenar las trayectorias de exclusión que llevan a la calle suele ser una función atribuida a los servicios sociales básicos o asumida dentro de estrategias más generalistas de apoyo a situaciones de pobreza de las entidades sociales.

La incidencia sobre los factores estructurales causantes de las diferentes formas de sinhogarismo se enmarcan competencialmente en niveles supramunicipales o, como mínimo, requieren un importante esfuerzo de coordinación entre diferentes niveles de actuación pública. El incremento del parque de vivienda pública de alquiler, un sistema de garantía de rentas que redujera drásticamente la pobreza severa y el crecimiento de las desigualdades entre la población más empobrecida y el grueso de la ciudadanía, y un cambio de orientación de las políticas migratorias, reducirían la presión sobre los recursos para personas sin hogar de manera significativa. Un objetivo al que también nos podríamos aproximar con una coordinación interadministrativa en los procesos de desinstitucionalización que asegurara que el internamiento en un hospital o un centro penitenciario no fuera el paso previo a quedarse sin techo, y con el establecimiento de estrategias de detección de riesgos y anticipación a los servicios sociales y sanitarios.

La prevención primaria o estructural del sinhogarismo y la exclusión residencial no sólo es una cuestión de justicia social. Para combatir las situaciones de exclusión social más graves y acompañar a las personas que las sufren en el proceso de reconstrucción de sus proyectos de vida, hay que detener el goteo de hogares destruidos por el empobrecimiento y la disfunción de los sistemas de protección social. Sin incidir sobre las causas estructurales, los mecanismos de atención a las personas sin hogar seguirán colapsados y difícilmente pasarán de ofrecer una asistencia de emergencia en la que no hay lugar para la especialización, la personalización y la atención a las necesidades complejas de quien ha pasado por situaciones extremas de pobreza.

Bibliografía

- BAPTISTA, I. (1990). *Women and homelessness. Reflections on Homelessness Research in Europe*, 2010. Consultado 13/03/2017 <http://www.feantsaresearch.org/IMG/pdf/ch08.pdf>
- BELZUNEGUI, A. (2012). *Socialización de la pobreza en España*. Barcelona: Icaria. ISBN: 9788498884210
- BELZUNEGUI, Á & VALLS, F. (2014). *La pobreza en España desde una perspectiva de género*, Madrid: Foessa. Consultado 13/03/2017. http://www.foessa2014.es/informe/uploaded/documentos_trabajo/15102014141447_8007.pdf
- BOURDIEU, P. (2008). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama. 2000. ISBN: 9788433905895
- BUSCH-GEERTSEMA, V. (2010). *Homelessness and Homeless policies in Europe: lessons for research*. Report prepared for the European Consensus Conference on Homelessness. Consultado 13/03/2017 http://www.feantsaresearch.org/IMG/pdf/fea_020-10_en_final.pdf

Bibliografía

- CASEY, R., GOUDIE, R., & REEVE, K. (2007). "Resistance and identity: homeless women's use of public spaces". *People, Place & Policy Online*, 1/2, 90– 97. Consultado 13/03/2017. https://extra.shu.ac.uk/ppponline/wpcontent/uploads/2013/06/resistance_identity_homeless_women_spaces.pdf
- COLAU, A., & ALEMANY, A. (2012). *Vidas hipotecadas. De la burbuja inmobiliaria al derecho a la vivienda*. Barcelona: Angle. ISBN: 9788494003738
- CULHANE, D. P., METRAUX S., & BYRNE T. (2011) *A prevention-centered approach to homelessness assistance: a paradigm shift?* *Housing Policy Debate* 21.2 : 295-315. Consultado 13/03/2017 : <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/10511482.2010.536246>
- European Comission. (2013). *Confronting Homelessness in the European Union*. European Comission. Disponible en <http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=9770>
- FEANTSA. (2013). *On the Way Home? FEANTSA Monitoring report on Homelessness and Homeless Policies in Europe*. Brussels: European Federation of National Organisations working with the Homeless, AISBL. Consultado 13/03/2017. <http://www.feantsa.org/en/report/2012/09/29/on-the-way-home-feantsa-monitoring-report-on-homelessness-and-homelessness-policies-in-europe?bcParent=27>
- LEE, B., PRICE-SPARTLEN, T., & KANAN, J. W. (2003). *Determinants of homelessness in Metropolitan Areas*. *Journal of Urban Affairs*, 25(3), 335–355. Consultado 13/03/2017. http://www.academia.edu/7905369/Determinants_of_Homelessness_in_Metropolitan_Areas
- MAYOCK, P., SHERIDAN, S., PARKER, S., (2012). *Migrant women and homelessness: the role of gender-based violence*. The Role of Gender-based Violence. *European Journal of Homelessness Journal*, 6(1). Consultado 13/03/2017. <http://www.feantsaresearch.org/IMG/pdf/article-3-4.pdf>
- PASSARO, J. (2014). *The unequal homeless: Men on the streets, women in their place*. Routledge. ISBN-13: 978-0415909037
- QUILGARS, D., & PLEACE, N. (2010). *Meeting the needs of households at risk of domestic violence in England: The role of accommodation and housing-related support services*. *Communities and Local Government*. Consultado 13/03/2017. https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/6337/1778600.pdf
- SALES, A., URIBE, J. & MARCO, I. (2015). *Diagnosi 2015. La situació del sensellarisme a Barcelona. Evolució i polítiques d'intervenció*. Barcelona: Xarxa d'Atenció a les Persones Sense Llar de Barcelona. Consultado 13/03/2017. <http://www.bcn.cat/barcelonainclusiva/ca/2015/12/diagnosi2015.pdf>
- SARASA, SEBASTIÀ, & SALES, A. (2009). Ajuntament de Barcelona. Síndica de Greuges. *Itineraris i factors d'exclusió social*. Consultado 13/03/2017. <http://www.sindicadegreugesbcn.cat/pdf/monografics/itineraris.ca.pdf>
- SARASA, SEBASTIÁN, & SALES, A. (2009). *Una propuesta de análisis de la exclusión social a lo largo del ciclo vital. La situación social en España III*. Programa de Políticas Públicas y Sociales UPF, Fundación F. Largo Caballero, Biblioteca Nueva.
- SASSEN, S. (2015). Katz Editores. *Expulsiones: Brutalidad y complejidad en la economía global* (Vol. 3090). ISBN 9789871566952
- SHINN, M., BAUMOHL, J., & HOPPER, K. (2001). *The prevention of homelessness revisited. Analyses of Social Issues and Public Policy*, 1(1), 95-127. Consultado 13/03/2017. https://www.researchgate.net/publication/227600480_The_Prevention_of_Homelessness_Revisited

La intervención con personas sin hogar desde el trabajo social. Acompañar más allá de subsistir

The intervention with homeless people from social work. Care beyond survival

Alba Pirla Santamaria¹, Alicia Figueras Jové² y Laura Haro Pérez³

Resumen

La intervención social con personas en situación de sin hogar se encuentra actualmente en un momento de cambio, tanto a nivel de comprensión del fenómeno del sinhogarismo como de perspectiva y filosofía de acción. La garantía de derechos, la restauración del proyecto de vida a través del empoderamiento y nuevos modelos que ponen a la persona en el centro de todas las intervenciones, nos permitirán avanzar hacia estrategias más integrales, globales y respetuosas hacia este colectivo. Este artículo expone el estado actual y los retos que se nos plantean como profesionales del trabajo social en la intervención con personas sin hogar.

Palabras clave: Personas sin hogar, derechos, apoderamiento, innovación.

Abstract

Social intervention with homeless people is currently changing its understanding of the phenomena and its perspective and philosophy of action. The guarantee of rights and the restoration of the life project through empowerment, as well as all new person-centered models, allow moving towards more holistic strategies that are respectful to this group. This article presents the current status and challenges we face as professionals in social work intervention with homeless people.

Key words: Homeless people, rights, empowerment, innovation.

Para citar el artículo: PIRLA, Alba, FIGUERAS, Alicia y HARO, Laura. La intervención con personas sin hogar desde el trabajo social. Acompañar más allá de subsistir. *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, diciembre 2016, n. 209, páginas 26-41. ISSN 0212-7210.

¹ Jefe unidad técnica de inclusión social del Ayuntamiento de Lleida. apirla@paeria.cat

² Trabajadora social del área de inclusión del Ayuntamiento de Lleida.

³ Trabajadora social del área de inclusión del Ayuntamiento de Lleida.

“Sopla viento de cambio en la intervención social. Una nueva revolución parece asomarse por el horizonte: la revolución de la centralidad de la persona, de la confianza en que la persona acompañada podrá recuperar su autonomía, la capacidad de coger de nuevo el timón de su propia vida”

AGUIRRE (2013)

1. Contextualización

En los últimos tiempos la sociedad ha experimentado grandes cambios, entre ellos, los relacionados con la emergencia de nuevas necesidades en las personas. Según las aportaciones de Peregrino *et al* (2015), la crisis económica se ha hecho notar especialmente en las clases medias. Como consecuencia de la crisis económica muchas familias se han encontrado en una situación de pobreza económica imprevista. Estas familias, junto con las que de forma más o menos estable ya eran usuarias de los servicios sociales, han supuesto un aumento significativo de las demandas a atender por parte de estos servicios.

Personas que tenían un nivel socioeconómico que les permitía un desarrollo social sin problemas, se han visto abocadas los últimos años, con la crisis financiera, a encontrarse en situación de vulnerabilidad, convirtiéndose así en “nuevos pobres” y hasta incluso algunas de ellas han llegado a encontrarse en situación de sin hogar.

Convertirse en una persona sin hogar no es algo que ocurra de forma repentina, sino que es un proceso que va afectando progresivamente a la totalidad de la persona, tanto en el ámbito material (falta de trabajo/ingresos económicos, vivienda) como en lo personal (rotura familiar y social, empeoramiento de la salud -física/psicológica-, adicciones, dependencia ...). Los motivos son muchos y variados, algunos dependen de la propia persona y otras tienen que ver con el contexto y la sociedad en la que vivimos.

Según Cabrera (1998) las personas sin hogar presentan una situación que va más allá de ser personas empobrecidas. Constituyen una parte de la población que está sufriendo procesos de exclusión por múltiples causas y que presentan una serie de problemáticas añadidas. La forma más extrema de la exclusión social, el sinhogarismo, es un fenómeno complejo y multifactorial en el que convergen múltiples causas, lo que exige una mirada poliédrica sobre la realidad social que lo conforma.

FEANTSA (Federación Europea de Organizaciones Nacionales que Trabajan para las Personas Sin Hogar) define a la persona sin hogar como aquella persona que no puede acceder a un alojamiento adecuado o por el contrario conservarlo, ya sea por la falta de recursos económicos o por las dificultades personales.

FEANTSA (Federación Europea de Organizaciones Nacionales que Trabajan para las Personas Sin Hogar) define a la persona sin hogar como aquella persona que no puede acceder a un alojamiento adecuado o por el contrario conservarlo, ya sea por la falta de recursos económicos o por las dificultades personales.

Podemos hablar de diferentes categorías de sinhogarismo. ETHOS (Tipología Europea de Sin hogar y Exclusión Residencial) clasifica las personas sin hogar según su situación residencial:

- **Sin techo:** que no tiene alojamiento de ningún tipo, vive en un espacio público.
- **Sin hogar:** que vive en un alojamiento temporal, en instituciones o albergues.
- **Alojamiento inseguro:** que vive bajo amenaza severa de exclusión o desahucio, alquiler precario o violencia doméstica.
- **Alojamiento inadecuado:** que vive en chabolas de asentamientos ilegales, en viviendas no aptas para su habitabilidad según normativa o donde existe situación de sobreocupación.

Si hablamos de cifras, en la Unión Europea hay 30 millones de ciudadanos que no disponen de un alojamiento digno, de los cuales 410.000 no tienen hogar. En España, por cada 100.000 habitantes, hay, como mínimo, 71 personas sin hogar. En 2012 se contabilizaron 23.000 personas sin hogar atendidas en los centros asistenciales de alojamiento y siguiendo la clasificación europea ETHOS, en España hay más de 1,5 millones de personas sin techo, según los datos de la Fundación FOESSA⁴.

Este contexto, unido a la falta de oportunidades y a una red frágil de apoyo informal, hace que cada vez más personas se conviertan en vulnerables a partir de situaciones de exclusión social y residencial. Según Pirla *et al* (2016) el fenómeno del sinhogarismo aumenta cuantitativamente, pero a pesar de su proximidad física, la realidad de las personas sin hogar sigue siendo muy desconocida para la ciudadanía y los agentes sociales, lo que facilita que se perpetúe el estigma, los falsos mitos y los prejuicios que han acompañado a la imagen a lo largo de los años.

Como describe Goffman (1970) a menudo las personas sin hogar sufren una identidad deteriorada; Suelen ser consideradas infra-capacitadas -en general y en comparación al "resto"- por lo que nos puede parecer especialmente conmovedor que una persona sin hogar toque perfectamente el piano, o que tenga estudios superiores terminados, ya que se produce una traducción según un "patrón" estigmatizador, y, por tanto, son valores que no se contemplan en alguien que sufre esta situación. Las personas a menudo son vistas como "desviadas", personas que han abandonado los estándares de conducta, y se las adscribe al grupo de personas consideradas excluidas sociales y son etiquetadas como potenciales transgresoras de las normas.

⁴ La Fundación FOESSA (Fomento de Estudios Sociales y Sociología Aplicada) se constituyó en 1965, con el impulso de Cáritas Española, por la necesidad de conocer y sistematizar la Situación Social de España. Desde su origen, realizan informes que permiten obtener datos actualizados de las estructuras, evolución y tendencias sociales del estado Español.

A pesar de la complejidad del fenómeno del sinhogarismo, podemos afirmar que la principal característica es la ausencia de una vivienda donde vivir de forma segura; pese a que el derecho a la vivienda digna se recoge en la Constitución española y en el Estatuto de Autonomía catalán, la realidad es muy diferente: El informe de cuantificación y distribución territorial de la población mal alojada, elaborado por la Agencia Catalana de la Vivienda, pone de manifiesto que en total en Cataluña habría 48.454 casos de mal alojamiento y que reciben el seguimiento de servicios sociales. Del total de todos estos casos, 5.433 corresponden a personas que viven en la calle o refugios de baja exigencia; 8.634 corresponden a personas sin vivienda, es decir, adultos que viven en albergues o menores en centros de acogida; 26.705 casos corresponden a personas que viven en viviendas inseguras, que no pueden pagar el alquiler, tienen una orden de desahucio o sufren violencia doméstica.

En el caso de las personas que duermen directamente en la calle, la mayoría (4.294) viven en la ciudad de Barcelona y en el área metropolitana. El 82% de todas estas personas son hombres, la mayoría entre 35 y 64 años. Más de la mitad son catalanes y casi el 60% no tiene ingresos económicos.

En la actual Ley de Servicios Sociales 12/2007 de 11 de octubre, se denominan las situaciones con necesidad de atención especial, como las relacionadas con la falta de vivienda o con la desestructuración familiar. Dentro de la cartera de servicios sociales, podemos encontrar los servicios residenciales de estancia limitada, el servicio de acogida residencial de urgencia, el servicio de residencia temporal para personas adultas en situación de marginación y el servicio de comedor social.

Partiendo de la Ley 12/2007 y del Plan estratégico 2010-2013, el Sistema catalán de servicios sociales tiene la misión de asegurar la igualdad de oportunidades y el derecho de las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida, mediante la cobertura de las necesidades personales básicas y sociales, y contribuyendo al bienestar de las personas y de los grupos en la comunidad potenciando el empoderamiento y la autonomía de las personas.

Así pues, en la intervención con personas sin hogar hay que caminar hacia estrategias de garantía de derechos, de apoderamiento y potenciación de su autonomía. El derecho a la vivienda debería ser uno de los prioritarios garantizar desde las políticas públicas, como punto clave para la lucha contra las situaciones de exclusión residencial.

La visión del nuevo Modelo de Servicios Sociales básicos de Cataluña explicita que hay que promover las actitudes y capacidades de las personas como principales protagonistas de su vida, incide en la prevención de las situaciones de riesgo, en la compensación de los déficits de apoyo social y económico y en la atención de las situaciones de vulnerabilidad y de dependencia.

Así, el protagonismo de la persona en su proceso vital, debe-

Así pues, en la intervención con personas sin hogar hay que caminar hacia estrategias de garantía de derechos, de apoderamiento y potenciación de su autonomía. El derecho a la vivienda debería ser uno de los prioritarios garantizar desde las políticas públicas, como punto clave para la lucha contra las situaciones de exclusión residencial.

Así, el protagonismo de la persona en su proceso vital, debería convertirse en el marco de intervención con el colectivo a que nos referimos, las personas en situación de sin hogar.

ría convertirse en el marco de intervención con el colectivo a que nos referimos, las personas en situación de sin hogar.

A nivel estatal, es a través de la Primera Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin hogar 2015-2020, que se crea un marco integral de actuación con este colectivo, con el objetivo de mejorar la atención, reducir el número de personas que viven en la calle y restaurar su papel en la sociedad.

El documento consta de cinco ejes principales:

1. **Prevención del sinhogarismo:** el gobierno quiere acelerar el proceso de detección de las personas con riesgo de acabar viviendo en la calle y también la intervención.
2. **Sensibilización de la sociedad y defensa contra la discriminación de las personas sin hogar:** la estrategia propone sensibilizar a la ciudadanía sobre la situación de este colectivo para evitar su discriminación y reducir las agresiones.
3. **Garantizar la seguridad de vida de las personas sin hogar:** se apuesta por la necesidad de garantizar el acceso a la vivienda, como derecho apostando por el modelo "Housing first"⁵.
4. **Restaurar el proyecto de vida:** a través de la inclusión de las personas sin hogar favoreciendo el acceso a los sistemas de rentas mínimas, el fomento de la mediación familiar, la mejora del empleo y propiciando las contrataciones por parte de las empresas de inserción.
5. **Reforzar el sistema público de atención a las personas sin hogar** y mejorar el conocimiento, el intercambio de información y la evaluación.

2. Modelos actuales y estrategias de intervención: ¿la superación de peldaños para llegar al hogar o ejercicio del derecho a la vivienda como punto de partida?

Tradicionalmente la atención a las personas en situación de sin hogar⁶ (PSH) se ha abordado desde la perspectiva de que la persona atendida debía ir superando determinadas etapas o escalones que le permitirían realizar un proceso de mejora hacia la vida autónoma hasta llegar a disponer de una vivienda permanente. Actualmente, se avanza hacia modelos de garantía de derechos en primera instancia, que son compatibles con el modelo clásico.

⁵ El modelo Housing first prioriza el acceso inmediato a una vivienda digna y estable a las personas que hace tiempo que viven en la calle, respetando su opinión y con el apoyo de un equipo especializado y multidisciplinar. Es un modelo compatible con el modelo de escala, ambos explicados posteriormente en este artículo.

⁶ PSH de ahora en adelante.

2.1. Enfoque clásico de atención, Modelo en Escala o "Staircase"

Este modelo clásico prevé que las personas sin hogar entren en el circuito de atención a través de los equipamientos de pernocta de baja exigencia y los refugios y albergues temporales. De estos recursos, y con apoyo socioeducativo, las personas atendidas pasarían a viviendas de inclusión o pisos compartidos con otras personas que estén siguiendo itinerarios similares. Posteriormente, se facilitarían viviendas unipersonales que permitirían cierta independencia, con un apoyo socioeducativo menos intenso, y que constituyen el paso previo a la reinserción en el mercado de la vivienda convencional, al que tendrían acceso gracias a la reincorporación al mercado laboral o con la obtención de otras rentas.

Este itinerario se plasma en un plan de atención social individual que la persona acepta y consensua con el profesional, que es quien acompaña y trabaja desde la relación y el vínculo.

Es un proceso largo y difícil para la persona, no siempre lineal, y por tanto, donde se producen regresiones que implican que algunas personas, debido a la situación personal y de salud que presentan, tanto física como mental, y de tiempo en la calle, en ocasiones retornen al punto de partida, o ni siquiera puedan subir "este primer escalón", acumulando un fracaso más, y teniendo que empezar de nuevo el camino hacia la inclusión social. Por tanto, es un modelo que no da respuesta a las necesidades o momento de algunas PSH, especialmente de aquellas con una más larga trayectoria en la calle. Además, no siempre este modelo de escala logra poner a la persona en el centro, adaptando los servicios y recursos a sus necesidades sino al contrario. Es difícil en este modelo no establecer mecanismos de control social más funcionalistas desde la intervención por parte del trabajador social, que a veces se pueden alejar de sus perspectivas, expectativas y objetivos vitales y se puede convertir en un proceso que puede ser frustrante tanto para la persona sin hogar como por el/la profesional.

Fermín, de 59 años, cuenta con una larga trayectoria de estancia en la calle a consecuencia principalmente de su dependencia al alcohol de años de evolución. Este abuso de alcohol propició la ruptura con la familia, socavando su autoestima debido al sentimiento de culpabilidad y fracaso que durante mucho tiempo arrastró.

El equipo de educadores de calle lo habían localizado durmiendo en la calle, detectando un posible deterioro cognitivo que lo situaba aún más en una situación de riesgo y de vulnerabilidad, y un estado de desánimo y malestar importantes. Fermín rechazaba cualquier tipo de ayuda y atención de los servicios sociales. Poco a poco, y a partir de la relación y el vínculo que los educadores de calle establecieron con Fermín, aceptó hacer

uso del servicio de acogida residencial de urgencia y del comedor social.

A partir del plan de trabajo establecido conjuntamente con él, fue transitando por diferentes recursos de forma continuada, atendiendo a sus características psicosociales y hasta acceder a su propia vivienda. A medida que iba subiendo de escalón, el nivel de exigencia crecía, principalmente en relación a moderar el consumo de alcohol, introducir hábitos en el cuidado de la salud y de la higiene personal y cumplimiento de normas de convivencia.

Es un ejemplo claro de este modelo escala en que la persona va subiendo escalones desde la calle. Este caso concreto pasó de la calle a una pensión, de la pensión a una vivienda de inclusión social y de este saltó a su propia vivienda en un proceso de años de evolución y con altibajos.

Actualmente se mantiene en su vivienda con apoyo domiciliario.

Ejemplo de situación Modelo Escala

2.2. Primero la vivienda, el hogar. Después, la intervención social

En los últimos años se están extendiendo las políticas “**housing-LED**” en la erradicación del sinhogarismo. De éstas, la más reconocida es llamada **Housing First “La Casa Primero”**, la cual surgió en Estados Unidos a principios de los años noventa, por la organización *Pathways to Housing*, fundada por el psicólogo Sam Tsemberis, y desde la cual se interviene sobre situaciones de sinhogarismo crónicas, proporcionando a personas sin techo con larga trayectoria en las calles una vivienda independiente en primera instancia y el apoyo socioeducativo posteriormente y de manera voluntaria. Este modelo representa un cambio de mirada, tanto para la persona en situación de sin hogar, ya que es ella quien decide qué hacer, cómo y cuándo, y por otro lado del profesional, que está allí para respetar y acompañar este proceso al ritmo y momento que la persona necesita.

¿Qué implica el Modelo Housing First?

- Es una forma de hacer en que la persona sin hogar pasa directamente de la calle a una vivienda individual, permanente, digna y adecuada a sus necesidades.
- Apoyar a la persona que lo necesita (en cuestiones médicas, domésticas, etc.) a través de un equipo horizontal formado por voluntarios, trabajadores y educadores sociales, personal sanitario... y personas que también han vivido en la calle.
- Se dirige a todas las personas que viven en la calle y especialmente a aquellas que hace tiempo que viven y que padecen una enfermedad mental y/o adicciones.

- Implica tres condiciones para la persona: aportar el 30% de sus ingresos en concepto de alquiler, mantener buenas relaciones con los vecinos, y aceptar que una vez a la semana la visite cualquier persona del equipo de apoyo.

Los ocho principios del Housing First, según la Fundación Arrels son: la vivienda como derecho humano, el respeto para todas las personas usuarias, el compromiso de trabajar con la persona hasta que lo necesite, la vivienda individual e independiente, la separación de vivienda y tratamiento, derecho a decidir y autodeterminación, y la orientación hacia la recuperación del usuario y reducción de daños para minimizar las consecuencias de la vida en la calle.

Jan, de origen esloveno, se inició en el consumo de tóxicos desde muy joven y desde entonces su vida siempre ha girado en torno a ellos.

Hace más de 10 años que es conocido desde los servicios de atención a personas sin de hogar de la ciudad.

Su dependencia a las drogas ha tenido repercusiones en todos los ámbitos de su vida: a nivel familiar, a nivel laboral y económico, judicial, de salud orgánica, etc.

Ha hecho varios procesos de desintoxicación, pero siempre ha abandonado los tratamientos de deshabituación y no ha sido capaz de mantener largos periodos de abstinencia. Podemos hablar de una situación de cronicidad en su proceso de tratamiento, con ciclos de recaídas y remisiones y muchos años en el PMM.

Actualmente continúa en situación de calle y abusando de las drogas.

En su caso el modelo de atención tradicional no ha dado respuesta a su situación, la cual ha ido deteriorándose con el paso de los años sin que se aprecien cambios de mejora.

Recientemente ha sido seleccionado para participar en un proyecto Housing First recién iniciado en la ciudad de Lleida.

Ejemplo de situación Housing First

3. Dificultades, propuestas y retos globales

3.1. La falta de un modelo catalán de atención a las PSH y la poca concreción normativa, ha provocado la existencia de un número de servicios y modalidades de recursos que han intentado dar respuesta a las necesidades de las PSH en diferentes municipios de Catalunya, tanto públicos como privados, pero sin el equilibrio territorial necesario. La atención a las personas en situación de sin hogar acaba dependiendo en gran medida de la voluntad política de la administración municipal y de sus prioridades. Si analizamos la red actual de recursos, podemos observar que el número de plazas de alojamiento sigue siendo

insuficiente, sobre todo en las grandes ciudades, que a menudo proporcionan alojamiento de carácter temporal y de urgencia, con diferentes ratios de perfiles y número de profesionales en los diferentes estadios y niveles de atención, con relaciones de puerta giratoria en los propios servicios y con el resto de servicios de la red pública. Así, consideramos que es imprescindible impulsar un trabajo conjunto y transversal entre diferentes entidades públicas y del tercer sector de toda Cataluña para elaborar un modelo catalán de atención a las PSH, que contemple la elaboración de un catálogo de recursos de cara a mejorar la Cartera de Servicios sociales existente, y pensar en los recursos necesarios en cada municipio en función de su realidad y de las necesidades detectadas. Este debería desplegar recursos que vayan desde la detección, en la primera acogida y atención básica, hasta el tratamiento social. Retomando el nuevo modelo de servicios sociales básicos, se hace necesario en este sentido establecer los umbrales de calidad en la atención, centrada en la persona, que permita compartir el conocimiento y establecer sinergias entre los agentes, dando una respuesta eficiente a las necesidades de las personas

Así se hace evidente la necesidad de interconectar y poner en red los diferentes servicios de protección social (servicios sociales básicos y especializados, servicios educativos, sanitarios, ocupacionales y de vivienda, fundamentalmente) que tengan en cuenta todas sus necesidades a partir de un enfoque holístico y de trabajar en red entre los agentes. En esta línea, recientemente un conjunto de Ayuntamientos catalanes y entidades del 3er sector social lideran una red⁷ catalana de atención a personas sin hogar, que tiene como objetivo compartir experiencias, desarrollar propuestas innovadoras de intervención, analizar los criterios actuales de acceso a los diferentes recursos especializados y generar y compartir conocimiento en el ámbito.

3.2. La necesidad de incorporar criterios de calidad en los servicios de atención a PSH. El Plan de calidad de los servicios sociales de Cataluña 2010, establece un marco conceptual que fija una definición de la calidad desde tres perspectivas:

- **La calidad de servicio definida como valoración que las personas destinatarias de un servicio** hacen del grado de satisfacción obtenido en relación con sus necesidades y expectativas; por lo tanto se requiere información sistemática sobre estas necesidades y expectativas, mejorar los

⁷ La red, inicialmente compuesta por el Ayuntamiento de Girona, Lleida, Barcelona, El Prat del Llobregat, Terrassa y la Fundació Arrels, tiene la voluntad de ampliar al máximo de agentes implicados a nivel local en todo el territorio catalán.

procesos de trabajo, y simplificar y/o agilizar los procedimientos. Los principales concededores de las carencias de la red de servicios de atención a las PSH son ellas mismas. Hay que incluir mecanismos de participación y evaluación de los servicios desde estas mismas personas.

- **La calidad técnica** se refiere a la adecuada utilización de los avances científicos en la prestación de los servicios. En este sentido, para mejorar la calidad técnica se identifica la necesidad de establecer estándares de calidad para las prestaciones de la Cartera de servicios sociales, desarrollar sistemas de evaluación y validación de los niveles de calidad en la prestación de servicios sociales y disponer de elementos para la identificación y difusión de buenas prácticas y de la gestión del conocimiento generado en el Sistema. En el ámbito de las personas sin hogar, a diferencia de otros colectivos como las personas mayores o las personas con discapacidad, es necesaria una profundización y regulación específica que garantice esta calidad técnica en los servicios que les son específicos.
- **La calidad en la gestión** se define como la aplicación de elementos que permitan conseguir unos buenos resultados de manera sostenida y sostenible en el tiempo. Hay que aumentar los servicios de la Red de Servicios Sociales de Atención Pública (XSSAP) que utilicen metodologías de gestión reconocidas en los modelos de calidad y excelencia. **La calidad en la mejora continua** implica el desarrollo de sistemáticas orientadas al aprendizaje, la innovación y la mejora en la gestión y prestación de los servicios.

Hay que avanzar en el diseño de políticas y estrategias orientadas a las propias personas sin hogar de manera específica, desde la perspectiva de la mejora continua y la calidad en todas sus dimensiones

Hay que avanzar en el diseño de políticas y estrategias orientadas a las propias personas sin hogar de manera específica, desde la perspectiva de la mejora continua y la calidad en todas sus dimensiones

3.3. La necesidad de que se haga efectivo el empadronamiento de PSH en todos los municipios, cumpliendo así con las instrucciones técnicas que el INE hace a los Ayuntamientos sobre gestión del empadronamiento (empadronamiento de personas sin domicilio) ya que permite acceder a los derechos de ciudadanía más fundamentales.

3.4. La realidad cambiante del sinhogarismo, sobre todo con el aumento de la inmigración en este colectivo, como manifiesta Cabrera (1998), ha superado ampliamente la capacidad de actuación de los/las profesionales implicadas en el sector, y falta reciclaje formativo que proporcione nuevas herramientas frente a las nuevas necesidades y dificultades: El abordaje específico de las situaciones de las personas inmigradas irregulares en situación de sin hogar, que quedan excluidas de cualquier tipo de alojamiento

estable en caso de no encontrarse en una situación de emergencia y de prácticamente toda la Red de Servicios Sociales de Atención Pública, a excepción de los servicios sociales básicos y de forma limitada en determinadas prestaciones y recursos. Con este tipo de desigualdades fruto de una situación administrativa, según Julián (2015, 2016), se está ejerciendo una discriminación institucional que vulnera gravemente los derechos más fundamentales de las personas. Este hecho marcará de forma profunda su recorrido migratorio y sus posibilidades futuras de inclusión social y de pasar de la fase de la invisibilidad a la del reconocimiento legal.

- 3.5. **La necesidad de establecer criterios, a través de la Cartera de Servicios Sociales, que regulen todos los servicios de atención a personas sin hogar**, que actualmente quedan a la libre ejecución por parte del prestador del servicio, ya sean entidades públicas o privadas del tercer sector social y/o religioso, haciendo evidente la necesidad de profesionalización en convergencia con el voluntariado de las mismas para garantizar la máxima calidad de los servicios.
- 3.6. **Incorporar a nivel estratégico-político, la realización de recuentos⁸ y Censos de personas que se encuentran durmiendo en la calle, de forma periódica, en todos los municipios catalanes**, lo que permitiría disponer de datos oficiales en cuanto a número de personas, perfil, ... y diseñar las actuaciones con el máximo rigor y eficiencia para dar una respuesta acorde con la realidad.
- 3.7. **Caminar hacia una transversalidad de las políticas públicas** que dé respuesta a las necesidades efectivas de las personas sin hogar. Así, consideramos que es imprescindible que cada política sectorial (empleo, vivienda, salud, etc.) se haga responsable de cada uno de los ciudadanos/as y asuma, de acuerdo con sus competencias, el reto de garantía de los derechos, sin que se haga recaer todo el peso en los servicios sociales, que ni dispone ni debe disponer de recursos y servicios diferenciados a los que requiere el resto de ciudadanía ...
- 3.8. **Establecer mecanismos de sensibilización y detección temprana** de las personas que caen en un proceso de exclusión residencial. Hay que articular acciones de detección de personas que desde las instituciones se detecten especialmente vulnerables (personas solas recientemente separadas, jóvenes que salen de centros de protección, personas que

⁸ Un recuento es una herramienta cuantitativa cuyo objetivo es realizar una fotografía del número de personas que duermen en la calle en un municipio determinado en una noche determinada. Los recuentos pueden ir acompañados de un censo, un censo de personas que pernoctan en la calle recoge información cualitativa. Se trata de una nueva manera de hacer que se lleva a cabo en diferentes países y que este 2016 se ha realizado como prueba piloto en diferentes ciudades europeas, como Barcelona, Valencia y Lleida, entre otros, en el marco del proyecto europeo The European End Street Homelessness.

salen de instituciones penitenciarias, entre otras situaciones) y también mecanismos ciudadanos que colaboren con los agentes locales. En este sentido queremos poner en valor la aplicación (App) de la Fundación Arrels dirigida a la ciudadanía, que permite a partir de la descarga de una App en los dispositivos móviles, localizar en un google maps la ubicación exacta de personas que pernoctan en la calle y alertar a los/las educadores/as de calle que pueden acercarse y conocer a esa persona rápidamente.

4. La intervención desde el trabajo social con personas sin hogar. Nuevos modelos, nuevos retos, nuevas ilusiones

La intervención desde el trabajo social con las personas sin hogar tiene que fundamentarse en acciones que, más allá de la asistencia y la garantía de necesidades básicas como la alimentación, la higiene o el alojamiento, proporcionen un marco de respuesta integral. Es necesario, con la intervención social -como apuesta la Fundación Pilares para la autonomía personal- acompañar a estas personas en la restauración de su proyecto vital desde una perspectiva de derechos y dignidad, siempre poniendo a la persona en el centro de las actuaciones y trabajando en partir del vínculo. En este sentido, Fantova (2016) afirma que en la intervención social lo esencial o fundamental es la comunicación interpersonal y que lo accidental o instrumental es entregar recursos materiales o económicos.

Los modelos clásicos de intervención social con personas sin hogar se han construido en torno a los servicios y recursos, siguiendo un modelo de escala comentado anteriormente, que no siempre va acompañado de una mirada al interior de la persona, sus deseos reales, sus sueños, o sus preferencias. A menudo nos hemos movido en intervenciones directivas en las que el uso de los servicios se ve condicionado al propio proceso de la persona y su aceptación de contraprestaciones (realizar tratamientos para recuperarse de adicciones, acudir a consultas de psiquiatría...) con el objetivo de provocar cambios conductuales y cognitivos. Suele adaptar la persona a los servicios y no al revés.

Claramente, en la actualidad, los modelos más funcionalistas pierden fuerza a favor de modelos más humanistas, que ponen a la persona en el centro de las intervenciones, como el modelo de planificación centrada en la persona, partiendo de los principios de dignidad y derechos, de participación, de integridad, individualidad, independencia y continuidad, entre otros. Y apuesta por principios éticos como la diversidad, accesibilidad, proximidad y enfoque comunitario.

Los nuevos (o viejos) instrumentos para los profesionales del trabajo social deberían basarse en el reconocimiento de la

Los nuevos (o viejos) instrumentos para los profesionales del trabajo social deberían basarse en el reconocimiento de la persona, su biografía, sus capacidades, identidad, preferencias y deseos, flexibilizando las intervenciones al ritmo de las personas, acompañando en sus procesos de inclusión social, a partir del vínculo.

El vínculo en el trabajo social, desde la perspectiva más relacional, se convierte en el instrumento clave en los procesos de inclusión social. En colectivos en situación de exclusión social se hace imprescindible retornar a los orígenes de la profesión y centrarnos en lo que es más importante: La persona.

persona, su biografía, sus capacidades, identidad, preferencias y deseos, flexibilizando las intervenciones al ritmo de las personas, acompañando en sus procesos de inclusión social, a partir del vínculo.

Aunque poco numerosas, hay diferentes experiencias de adaptación y aplicación de la metodología de la Planificación Centrada en la Persona⁹ en el colectivo de personas sin hogar. La mayoría de ellas se implementan en países como Estados Unidos o Canadá. En Europa hay alguna iniciativa importante, como las llevadas a cabo por las organizaciones no gubernamentales de San Mungo, que forman parte de la confederación de entidades Homeleslink inglesas. Estas instituciones trabajan para erradicar el sinhogarismo en el Reino Unido y lo hacen implementando en sus servicios de alojamiento, inserción laboral o salud mental siguiendo la PCP. Todas estas entidades valoran muy positivamente la adopción de la perspectiva centrada en la persona, en la atención individualizada de las PSH.

A pesar de ser una metodología muy aplicada con el colectivo de las personas con discapacidad, estos proyectos ponen de manifiesto la pertinencia del paradigma cuando se adapta a las PSH, ya que tanto sus objetivos como sus principios son compartidos. La eficacia de apoyo a las personas en un situación cronicada, la mejora de la vinculación con los profesionales, acercar a las verdaderas necesidades de las personas o poner a la persona en el centro de la intervención son algunas de las consecuencias directas de utilizar los principios de la PCP como base de la acción social con PSH.

Según Martínez (2011) la característica principal de definir los modelos de atención orientados a la persona, frente a otros modelos tradicionales diseñados desde la óptica de los servicios, es que se reconoce el papel central de la persona usuaria en su atención y en consecuencia, se proponen estrategias para que ella misma ejerza realmente el control sobre los asuntos que le afectan. Esta es la aportación principal y realmente innovadora de este modelo frente a los que se orientan a los servicios, a los que buscan entre sus objetivos la atención donde el sujeto tiene un papel más pasivo y se encuentra como receptor de servicios, siendo los profesionales desde su rol de expertos los que prescriben el más adecuado a sus necesidades individuales.

El vínculo en el trabajo social, desde la perspectiva más relacional, se convierte en el instrumento clave en los procesos de inclusión social. En colectivos en situación de exclusión social se hace imprescindible retornar a los orígenes de la profesión y centrarnos en lo que es más importante: La persona.

También el trabajo social relacional está muy vinculado con la teoría del *empowerment*¹⁰, representada por Rappaport y Zimmerman. Es con el vínculo que podemos interferir en las

⁹ En adelante PCP.

¹⁰ El concepto de *empowerment* ha ocupado un lugar primordial en la psicología comunitaria, denotando al mismo tiempo una orientación y un proceso con componentes cognitivos, afectivos y conductuales

creencias de la persona, en sus competencias, y su autoestima, como formulas clave en su proceso de recuperación personal. El apoderamiento implica que no concebimos a las personas con derechos para defender externamente sino como seres humanos integrales que tienen necesidades y deseos, y que son capaces de tomar las riendas sobre el control de sus vidas.

Nuevos modelos de intervención social, como el modelo Inclúe¹¹ aportan una propuesta de modelo innovador de atención social centrado en la persona, perfectamente adaptado a colectivos en situación de exclusión social, formulado en clave de derechos, fomento de la autonomía, ciudadanía e igualdad de oportunidades. El modelo Inclúe selecciona las tendencias y orientaciones que un modelo innovador de atención debería incorporar: la activación inclusiva, la perspectiva de los derechos, la individualización de la atención y la promoción de la autodeterminación de las personas usuarias, la apuesta por la desinstitucionalización y la atención a la comunidad, la perspectiva de género, el modelo de calidad de vida y de soportes; el paradigma de la reducción de daños, la apuesta por la participación, el voluntariado y la implicación comunitaria, la necesidad de la coordinación interinstitucional, el trabajo en red y la continuidad de cuidado y la práctica basada en el conocimiento.

Así, tomando el modelo como referencia, creemos muy positivo partir de las premisas descritas en la intervención con las PSH, de dignidad en el sentido de reconocimiento del valor intrínseco de las personas, respetando su individualidad y necesidades personales, la privacidad en el sentido del derecho de las personas a estar solas y no ser molestadas ni sufrir intromisiones en sus asuntos personales, autodeterminación y autonomía, incluyendo la disposición a asumir determinados niveles de riesgo, a la elección, desde la perspectiva de la posibilidad de elegir libremente entre diferentes opciones, la satisfacción y realización personal, la realización de aspiraciones personales y capacidades en la vida cotidiana, la protección, conocimiento y defensa de sus derechos, la conservación de todos los derechos inherentes a la condición de persona y a la ciudadanía, y la posibilidad real de ejercerlos.

Como refiere la fundación Sartu, hoy en día la intervención social requiere que seamos personas creativas, que como acompañantes seamos capaces de pensar y hacer diferente. Se trata

(RAPPAPORT, 1981; ZIMMERMAN, 2000). Rappaport (1981) manifiesta que el empowerment es el proceso a través del cual las personas y las comunidades adquieren el control y dominio de sus vidas. Para Cornell Empowerment Group es un proceso intencionado y progresivo que se fundamenta en el respeto mutuo, la reflexión crítica, el apoyo natural y la participación en estructuras de la comunidad, y permite a aquellas personas que no comparten por igual los recursos, tener acceso y control a ellos. Otros autores, como Powell (1990), añaden a la teoría la capacidad de poder alcanzar los propios objetivos, luchando por la maximización de la calidad de sus vidas. Musitu, G. & Buelga, S. (2004)

¹¹ El modelo Inclúe ha sido desarrollado por el **Grupo Emaús Fundación Social**. Se centra en fomentar un cambio de modelo de atención que reconozca las necesidades diferenciadas por cuestión de género y que esté centrado en la calidad de vida y la ciudadanía activa de las personas en situación de exclusión social.

Como refiere la fundación Sartu, hoy en día la intervención social requiere que seamos personas creativas, que como acompañantes seamos capaces de pensar y hacer diferente. Se trata de concebir otras formas de intervención, escapando de encorsetamientos heredados y situándonos en esquemas mentales diferentes.

de concebir otras formas de intervención, escapando de encorsetamientos heredados y situándonos en esquemas mentales diferentes.

Para ello se hace necesario pensar de forma dinámica, alineada con la realidad, cambiante y flexible, romper con la idea causa-efecto que domina el proceso de toma de decisiones a la hora de avanzar junto a la persona con la que intervenimos, dejando espacio para los factores imprevisibles y sus consecuencias.

Así, avanzar en un nuevo modelo de atención social con las PSH incluiría, además de aspectos descritos anteriormente, una apuesta por acciones que ofrezcan seguridad de vida, estabilidad, arraigo y calidad de vida. En este sentido se hace necesario incorporar activamente estrategias de baja exigencia y de reducción de daños, dirigidas a las personas que no quieren o no pueden alcanzar determinados umbrales de mejora y se sostienen en situaciones de cronicidad grave. Hay que apostar por proyectos innovadores que remuevan la actual fórmula, como el proyecto la Casa Primero (Housing first), también descrito anteriormente, que estimulen nuevas fórmulas, como el proyecto Empodera't desarrollado por el Ayuntamiento de Lleida desde el año 2014 que, a través del arte, la intervención comunitaria, medioambiental, la autogestión y la capacitación, busca nuevos mecanismos de inclusión social.

En palabras de Navarro (2011) "Estoy convencida de que si la perspectiva relacional con todo su componente humanista y su profunda vocación de transformación social no se incorpora, se arraiga en nuestras narrativas, otros vendrán con sus relatos y conquistarán una tierra de cultivo ideal en nuestros espacios profesionales y organizativos con el objetivo de dominio del asistencialismo y la burocracia. Porque los tiempos de crisis son ideales para buscar fórmulas nuevas y creativas alternativas al estado de las cosas".

Bibliografía

- BABIKER D. *Indicadores de intervención con personas sin hogar una reflexión teórica*. Revista Trabajo social hoy, N°. 74, 2015, págs. 59-74 ISSN 1134-0991
- BENITO, E, ALSINET C MACIÁ, A. (2015) *Planificación Centrada en la Persona: Un modelo para las Personas Sin Hogar. Proyecto piloto en la ciudad de Lleida*. IX Jornadas Científicas Internacionales de Investigación sobre Personas con Discapacidad. Consultado 13/03/2017. <http://cdjornadas-inico.usal.es/docs/065.pdf>
- BOE, N° 71, 24 de marzo de 2015. Sec 1. P. 25378 Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.
- BUSCH-GEERTSEMA, V. (2012) *The Potential of Housing First from a European Perspective*. European Journal of Homelessness, 6 (2), 209-216. ISSN: 2030-3106
- CABRERA, P, RUBIO M, (2008) Las personas sin hogar, hoy Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración Núm. 75 pàg. 51-73 ISSN: 1137-5868

Bibliografía

- FANTOVA, F. (2001) *Comunicación y relación en la intervención social y en la gestión de calidad*. IV Jornadas sobre Calidad y Servicios Sociales organizadas por la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Deusto (Bilbao, 15 y 16 de noviembre de 2001). Consultado 13/03/2017. fantova.net/?wpfb_dl=89
- GOFFMAN, E. (1970). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu, 172 pp. ISBN: 9789505180165
- HOWE, D.(1997). *La teoría del vínculo afectivo para la práctica del trabajo social*. Barcelona: Paidós ISBN: 9788449304088
- JULIÀ, R. (2015) *Africans a la cruïlla. La inserció sociolaboral de les persones immigrades en temps de crisi*. Ed. Universitat de Lleida. ISBN: 978-84-8409-735-8
- JULIÀ, R. (2016) *Strategies for the social and professional integration of African immigrants in times of crisis a Garreta, Immigration into Spain Evolution and Socio-educational Challenges*. Editorial Peter Lang. ISBN: 9783034324540
- MARTÍNEZ, T. ET AL. (2014). Modelo de atención centrada en la persona. Cuadernos prácticos. 1. *La atención centrada en la persona. ¿En qué consiste este modelo de atención?* Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco, Fundación Matía, 24, 24 pp. Consultado 14/03/2017. http://www.gizartelan.ejgv.euskadi.eus/r45-contss/es/contenidos/informacion/publicaciones_ss/es_publica/publicaciones.html
- MATULIC, V. (2010) *Nuevos perfiles de personas sin hogar en la ciudad de Barcelona: un reto pendiente de los servicios sociales de proximidad*. Documentos de trabajo social: Revista de trabajo y acción social, N.º. 48, págs. 9-30. ISSN 1133-6552
- MUSITU, G. BUELGA, S. (2004) *Desarrollo Comunitario y Potenciación*. En G. Musitu, J. Herrero, L. Cantera y M. Montenegro (Eds.), *Introducción a la Psicología Comunitaria*, (pp. 167-195). Barcelona: UOC Consultado 14/03/2017. <https://www.uv.es/lisis/sofia/7buelga.pdf>
- NAVARRO, S. (2011) *De cómo Robinson Crusoe (re) descubrió a Viernes: reflexiones sobre la perspectiva relacional de la intervención social hoy*. Consultado 14/03/2017. http://www.3sbizkaia.org/Archivos/Documentos/Enlaces/1153_Ponencia%20Silvia%20Navarro%20Pedre%20C3%B1o.pdf
- PIRLA A, FIGUERAS, A. BARRI, J. BENITO, E., SALA, E. ESTOPÀ M. (2016) VV.AA.(2016). 6º Congreso de Trabajo Social Madrid. *Trabajo Social Hoy: una profesión, múltiples ámbitos*. Madrid. Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid. Comunicación: proyecto Empodera't. Nuevo modelo de intervención social con personas sin hogar. De la lógica del don a la reciprocidad.
- PELEGRÍ X., LAPRESTA, C.; ALLEPUZ, R.; ENCISO, J (2015) *Nova i vella pobresa a les comarques de Lleida*. Edicions de la Universitat de Lleida. ISBN: 9788484097662
- Seminario *La perspectiva relacional de intervención*. Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia. Bilbao, 17 noviembre de 2011. Consultado 14/03/2017. http://www.3sbizkaia.org/Archivos/Documentos/Enlaces/1603_Publicaci%C3%B3n_Perspectiva_Relacional_Intervenci%C3%B3n.pdf
- VII Informe FOESSA sobre exclusión y desarrollo social en España 2014- 2015. Análisis y perspectivas. ISBN: 978-84-8440-591-7

WEBGRAFÍA

- Fundació Arrels: <https://www.arrelsfundacio.org/es/primero-la-casa-que-es-y-que-no-es-el-housing-first/>
- Hábitat. Housing First https://raisfundacion.org/es/que_hacemos/habitat
- Model Inclúe innovación para la inclusión social. Grupo Emaús Fundación social. <http://emausinclue.com/inclue/#>
- Model de serveis socials bàsics de Catalunya Generalitat de Catalunya departament de Benestar Social i Família. 2015 <http://www.sis.net/documentos/ficha/506965.pdf> col·lecció Eines 22.
- Nuevas herramientas profesionales para nuevos itinerarios de incorporación social (2013) Consultoría Social Sartu <http://www.sartu.org/wp-content/uploads/2013/12/Herramientas-Incorporacion.pdf>

Pobreza energética. La cuestión conceptual. Pobreza, precariedad o vulnerabilidad energética. La medición del fenómeno

Energy poverty. The conceptual question. Poverty, energy insecurity and vulnerability. The measurement of the phenomenon

Xavier Vallvé i Duaigües¹

Resumen

El primer apartado del artículo enfoca las cuestiones terminológicas asociadas a un fenómeno difícil de definir, caracterizar y medir y las consecuencias de esta indefinición. A continuación, se exponen los datos actualmente disponibles en Cataluña, las causas del fenómeno, sus temibles efectos, que van más allá de las personas y de las familias concretas afectadas, y se relacionan las medidas que hasta ahora se han tomado en casa para combatir el fenómeno.

Palabras clave: Pobreza, Precariedad, vulnerabilidad.

Abstract

The first section of this article deals with terminological issues attached to a phenomenon that is difficult to define, to characterise and to measure, and also with the effects of this vagueness. Next, the available data in Catalonia is shown, as well as the causes of the phenomenon and its terrible effects which go quite beyond the affected families, while at the end the so far adopted measures in Catalonia to combat the phenomenon are listed.

Key words: Poverty, precariousness, vulnerability.

Para citar el artículo: VALLVÉ i DUAIGÜES, Xavier. Pobreza energética. La cuestión conceptual. Pobreza, precariedad o vulnerabilidad energética. La medición del fenómeno. *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, diciembre 2016, n. 209, páginas 42-56. ISSN 0212-7210.

¹ Investigador y secretario del Gabinet d'Estudis Socials, S.C.C.L. xavier@gabinet.com

La relevancia de la cuestión conceptual

Aunque para las personas y las familias vulnerables la denominación precisa del trance que sufren no parece tener importancia, a efectos de determinación del número de ellas que se encuentran en situación de “pobreza energética”, la denominación y la correspondiente definición escogidas son en realidad enormemente relevantes para conocer el porcentaje de las que están afectadas y presupuestar correctamente las ayudas necesarias, por lo que esta delimitación conceptual y la consiguiente definición tienen al menos un doble interés que no son en absoluto contrapuestos: a) científico, para conocer la magnitud real del problema y analizar cómo evoluciona a lo largo del tiempo; y b) social para poder ayudar a las personas y a las familias afectadas.

Pero resulta que no es nada sencillo delimitar, definir y caracterizar el fenómeno, independientemente del nombre que le adjudicamos. Es decir, que nos enfrentamos con dos problemas solapados:

- a) La denominación del fenómeno.
- b) Su definición/caracterización.

En este sentido, cabe decir, también, que en la Unión Europea no existe ni una delimitación ni una definición consensuadas de este fenómeno de forma que diferentes países se guían por delimitaciones y por definiciones diferentes, lo que dificulta obviamente la identificación precisa de sus características y la comparabilidad de los datos a este nivel.

En Cataluña la Ley 20/2014 de modificación del Código de Consumo optó por el concepto de pobreza energética y lo definió como la incapacidad de un hogar para satisfacer el mínimo de servicios energéticos y de esta manera por su imposibilidad de garantizar las necesidades básicas al respecto teniendo en cuenta los factores personales, geográficos y materiales que concurrían, parámetros que se tenían que definir mediante un reglamento posterior.

Esta ley también introdujo un segundo concepto, con su correspondiente definición, las personas en situación de vulnerabilidad económica, lo que señala que la pobreza energética no es sino una de las caras de la pobreza, como también se demostrará a lo largo de este artículo en el sentido de que las diferentes formas de pobreza adoptan entre sí una estructura de vasos comunicantes.

Así, las personas en situación de vulnerabilidad económica quedaron definidas como aquellas que presentaban una carencia de recursos económicos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Un total de ingresos de los miembros de la unidad familiar o convivencial no superior, por todos los conceptos, a 1,5 veces el indicador de la renta de suficiencia (7.967.73 IRS x 1,5 = 11.951,59 Euros anuales en 2015) incrementa-

La identificación precisa del fenómeno y la definición que se le dé son mucho más importantes de lo que a primera vista podría parecer.

En Cataluña, la pobreza energética se ha definido como la incapacidad de un hogar para satisfacer el mínimo de servicios energéticos.

do por los siguientes conceptos y añadiendo los ingresos que los miembros de la unidad familiar recibieran en concepto de percepciones o ayudas sociales.

- Un 30% por cada miembro de la unidad a partir del tercero.
 - Un 10% por cada miembro de la unidad en situación de dependencia moderada.
 - Un 20% por cada miembro de la unidad en situación de dependencia severa.
 - Un 30% por cada miembro de la unidad en situación de gran dependencia.
 - Un 10% por cada miembro de la unidad de sesenta y cinco años o más.
- Que se declarara que no se podía reducir el gasto relativo al consumo de bienes o servicios debido a que se habían agotado todas las medidas a tal fin; y
 - Que se acreditara que las tarifas que tenían contratadas para el servicio de suministro de agua, electricidad o gas respondían a la modalidad de tarifa social que establece la normativa aplicable (25% de descuento).

Volviendo a la definición de pobreza energética introducida en Cataluña, a pesar de ser un primer paso a agradecer, es engañosa. De hecho, es engañosa antes incluso de la misma definición, en el sentido de que la Ley opta por una identificación determinada del fenómeno (“pobreza energética” y no, por ejemplo, como veremos más adelante, “vulnerabilidad energética”). Pero volviendo a la definición, es engañosa porque lleva a creer que es posible medir el fenómeno mediante una única consideración, la incapacidad de una familia de proveerse de la cantidad suficiente de energía para cubrir sus necesidades domésticas básicas.

A parte, también, de la subjetividad de esta descripción (¿cuál es la cantidad suficiente de energía para cubrir las necesidades domésticas básicas?), lo cierto es que, de acuerdo con la literatura internacional sobre este fenómeno, la definición examinada se queda corta para abarcar todas las personas y todas las familias que se pueden considerar afectadas por el fenómeno. En este sentido, una serie de estudios han señalado como otros indicadores de “pobreza energética”:

- a) Los retrasos en el pago de los suministros básicos.
- b) La necesidad de destinar una parte excesiva de los ingresos al pago de los suministros básicos, con un umbral crítico habitualmente situado a partir del 10% y del 30% si se incluye el pago de la vivienda, sea de compra o de alquiler.
- c) La incapacidad de vivir en un hogar sin defectos estructurales.

La pobreza energética no se puede medir mediante una única consideración o indicador.

Esta subjetividad también está ligada a la cuestión terminológica que estamos analizando en este apartado del artículo y que de nuevo reviste una importancia mucho mayor de lo que a priori podríamos pensar. Mientras que los países anglosajones han utilizado términos como “fuel poverty” o “energy poverty”, es decir, han hecho hincapié sobre la palabra “pobreza”, opción que como hemos visto también ha tomado Cataluña, los países francófonos han optado para hablar de “précarité énergétique”. Y si esta distinción es de suma importancia es porque no es lo mismo pobreza que precariedad o vulnerabilidad y porque esto tiene una especial relevancia y nos ilustra muy ampliamente sobre la naturaleza del fenómeno que estamos analizando.

En efecto, si el número de personas y de familias que en Cataluña pueden encontrarse en situación de **pobreza energética** puede aparecer como relativamente bajo (véase las cifras del siguiente apartado), y esto es absolutamente lógico porqué la determinación y la definición del fenómeno se basan en el único indicador antes mencionado, la perspectiva cambia radicalmente cuando ampliamos el concepto a **precariedad o vulnerabilidad energética** porque esta otra denominación implica el uso de más de un indicador y el número de personas o de familias afectadas aumenta obviamente. En este sentido, un estudio reciente de la Comisión Europea sobre la vulnerabilidad de los consumidores alerta de que, por lo se refiere a la incapacidad o a la imposibilidad de adquirir, escoger o acceder a los productos y servicios adecuados a sus necesidades, y de hacerlo sin esfuerzos económicos desproporcionados, *casi el 75% de los europeos son consumidores vulnerables*.

También es importante señalar que la emergencia real y mediática del fenómeno de la “pobreza energética” en Cataluña es, en parte, una consecuencia más de la crisis económica que hemos estado sufriendo estos últimos años. Una crisis económica que ha hecho más pobres a los que ya lo eran antes pero que ha penetrado también en muchas capas de la tradicional clase media. Una clase media que también ha sufrido los estragos del paro y del descenso o de la congelación salarial, mientras al mismo tiempo, y aquí es donde ahora queríamos llegar, los precios y los beneficios de las grandes compañías suministradoras de servicios han crecido exponencialmente e implacablemente.

Es por ello, pues, que las palabras cobran una importancia singular porque en estos momentos, y extrapolando las conclusiones del estudio de la Comisión Europea que acabamos de mencionar, consideramos que:

Todo ello presupone que si queremos conocer y ayudar a las personas y a las familias que en Cataluña están afectadas y/o amenazadas por este fenómeno, necesitamos saber cuántas son las que no pueden proveerse de los servicios energéticos básicos, cuántas sufren retrasos en el pago de los suministros energéticos, y cuál es el importe de estos retrasos, cuántas pue-

Precariedad o vulnerabilidad energética es una denominación mucho más rica porque implica el uso de más de un indicador y el número de personas o de familias afectadas aumenta obviamente.

La mayoría de los consumidores de Cataluña somos energéticamente vulnerables, algo que, por supuesto, ninguna estadística recoge.

Independientemente de la denominación que se le dé, este fenómeno se debe medir a partir de un indicador compuesto que abarque todas estas dimensiones y no a partir de un único indicador simple.

En conjunto, podemos conjeturar, sobre todo si queremos conocer la vulnerabilidad y no la “pobreza” energética, que las cifras disponibles son, aparte de inexactas, cortas, y que sólo nos dejan ver la punta del iceberg.

den proveerse de estos servicios mínimos a costa, sin embargo, de dedicar más del 10% de sus ingresos y sacrificar o reducir otros gastos, y cuántas viven en viviendas con defectos estructurales que los hacen complicados de calentar, o refrigerar, eficientemente, y cuántas padecen una de estas circunstancias, cuántas dos, cuántas tres y cuántas las cuatro a la vez

Con todo esto que acabamos de decir, también se puede deducir fácilmente que a las dificultades hasta ahora mencionadas en materia de dificultades de delimitación y de definición precisas del fenómeno, se añade una dimensión estacional que no es nada gratuita: si hacemos una medición de la “pobreza energética”, y suponiendo que la pudiéramos hacer de manera precisa, las cifras obtenidas también dependerán del momento del año en que hacemos la investigación. Y también del territorio concreto, incluso dentro de un mismo país, en el sentido de que las cifras de personas y familias afectadas serán diferentes. Así por ejemplo, al menos en función del primer indicador, una medición de la “pobreza energética” en el Alt Urgell será diferente en invierno que en verano pero a la vez esta medición nos dará una idea no inequívoca de la posición de esta comarca en términos de “pobreza energética” respecto, por ejemplo, al Tarragonès en función de la estación elegida para el análisis.

En este sentido, hay que añadir que tradicionalmente, la “pobreza energética” se ha asociado al invierno y a pasar frío, pero esta es una consideración reduccionista. Los temibles efectos de la “pobreza energética” y las dificultades para cubrir los pagos de la factura energética, o haciéndolo reduciendo o sacrificando otros gastos (véase más adelante) también pueden asociarse a pasar calor en verano. Y estas consideraciones remachan de nuevo la necesidad de no basar los análisis en un único indicador.

Pero, además, esta medición precisa de la “pobreza energética” todavía choca con otro obstáculo de gran magnitud, que a la vez nos pone frente a frente de nuestro migrado conocimiento del fenómeno: la debilidad de nuestro sistema estadístico, por lo que los datos disponibles (véase el siguiente apartado) son discutibles también como consecuencia de estas limitaciones. Esto explica también que en el mismo Primer Congreso Catalán de Pobreza Energética que se celebró en Sabadell a principios de noviembre de 2016, diversos ponentes ofrecieran cifras distintas sobre la “pobreza energética”.

Una realidad indiscutible más allá de la imprecisión de los conceptos y de las cifras. Los datos disponibles

A pesar de las dificultades mencionadas para acotar con precisión el fenómeno de la “pobreza energética” y para adoptar la denominación y la definición que más se ajusten a sus características, hay una realidad innegable. En la apertura de

este Primer Congreso Catalán de Pobreza Energética, Juan Berlanga, representante del Ayuntamiento de Sabadell, informó que en 2008 el municipio había atendido a 16 familias por este motivo y que en 2015 ya eran más de 3.000 familias (un incremento aproximado del 18.750% en 7 años!). Y otro dato: el éxito rotundo de asistencia de este Congreso, que llenó el auditorio de la Feria Sabadell con 450 personas inscritas y una lista de espera que no se pudo atender.

Esto no significa, sin embargo, que el incremento del número de personas y de familias afectadas, aunque innegable como consecuencia de la crisis económica y de otros factores como por ejemplo las continuas subidas de los precios de la factura energética, sea seguramente tan considerable. Ni mucho menos. En este aumento “inflacionado” pesa, muy probablemente, un efecto de bola de nieve. Con esto queremos señalar que tradicionalmente, y con ello queremos decir no hace demasiados años, las personas y familias vulnerables acudían a los servicios o a las entidades sociales porque tenían dificultades para cubrir sus gastos de alimentación. O para pagar los libros escolares de sus niños. La aparición cada vez más frecuente en los medios de comunicación del concepto de pobreza energética, que en Cataluña podemos considerar que se inicia a finales de 2013, y la publicitación de la existencia de líneas de ayudas para cubrir la factura energética, provoca que un número progresivamente creciente de personas y de familias vulnerables se lo vayan diciendo las unas a las otras y vayan acudiendo a estos entes también para solicitar ayudas para poder hacer frente a las facturas de la luz, el agua o el gas.

Si pasamos a los datos concretos, y con todas las reservas apuntadas sobre la fiabilidad de estas cifras, podemos indicar, de acuerdo con los indicadores antes expuestos, que en Cataluña:

- a) El 8,7% de los hogares (aproximadamente 645.000 personas) no pueden mantener su hogar a una temperatura adecuada (2015, Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida, INE-IDESCAT).
- b) El 6,9% de los hogares (aproximadamente 511.551 personas) presentan retrasos en el pago de las facturas relacionadas con los suministros básicos (2015, Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida, INE-IDESCAT).
- c) El 14,6% de las personas (aproximadamente 1.082.242) deben destinar más del 10% de sus ingresos a pago de los suministros básicos (2014, Fuente, Encuesta de Presupuestos Familiares, INE).
- d) En España, más del 50% de las viviendas fueron construidas antes de que se aplicara cualquier norma de regulación térmica, por lo que estas viviendas tienen requerimientos energéticos superiores a lo que sería de desear. Cabe decir que el aislamiento térmico no se incorporó a la construcción hasta el año 1979.

La aparición cada vez más frecuente en los medios de comunicación del concepto de pobreza energética en Cataluña se inicia a finales del 2013.

Tabla. Personas afectadas por diferentes situaciones relacionadas con la pobreza energética en Cataluña. Datos en porcentajes

Situación	2013	2014	2015
No pueden permitirse mantener la vivienda a una temperatura adecuada	5,2%	9,3%	8,7%
Han de destinar más del 10% de sus ingresos al pago de los suministros básicos	15%	14,6%	SD
Retrasos en el pago de gastos relacionados con el pago de los suministros básicos	9,8%	9,2%	6,9%

Esta variabilidad de porcentajes es bastante ilustrativa, de nuevo, de la dificultad para conocer cuál es el porcentaje real de personas y de familias catalanas que viven en condiciones de "pobreza energética" como fenómeno imposible de medir y de dar cifras fiables a partir de un único indicador.

Estudios realizados en otros territorios a partir de encuestas propias (por ejemplo Gipuzkoa) han trabajado esta dificultad a partir de la construcción de indicadores compuestos o de síntesis (como ya hemos señalado en este mismo artículo) en base a la realización de sumas ponderadas de los datos obtenidos en estas encuestas para cada uno de los indicadores individuales mencionados. Es decir, sumas ponderadas de los porcentajes de familias que no pueden mantener sus viviendas a una temperatura adecuada, y/o presentan retrasos en el pago de las facturas correspondientes a los suministros básicos y/o deben dedicar más del 10% de sus ingresos a esta partida y/o viven en hogares con defectos estructurales.

Pero la debilidad actual de nuestro sistema estadístico y la falta de encuestas ad hoc no permiten la construcción en Cataluña de un indicador sintético de pobreza energética porque el limitado universo de las muestras de las encuestas existentes (Encuestas de Condiciones de Vida) no permite extraer datos rigurosos sobre, por ejemplo, cuántas familias no pueden mantener su vivienda a una temperatura adecuada y cuántas de ellas también presentan retrasos en el pago de los correspondientes suministros.

A pesar de todo, podemos concluir que al menos un 8,7% de las familias catalanas se encuentran en situación de pobreza energética mientras que, también como mínimo, un 14,6% se encuentran en situación de vulnerabilidad energética y en riesgo de exposición a otras formas de pobreza si para cubrir este gasto y no sufrir cortes de suministros optan por reducir o sacrificar otros gastos (véase más adelante).

Un 8,7% de las familias catalanas como mínimo se encuentran en situación de pobreza energética mientras que, también como mínimo, un 14,6% se encuentran en situación de vulnerabilidad energética y en riesgo de exposición a otras formas de pobreza.

Las causas de la pobreza energética

A pesar de que hayamos señalado la crisis económica actual como el detonante de la emergencia masiva, real pero sobre todo mediática, de la “pobreza energética” en Cataluña, es absolutamente evidente que este fenómeno tiene unas causas estructurales, a las que de alguna manera ya nos hemos referido, y que más allá de esta crisis económica con su corolario de incremento del número de personas y familias en paro o con salarios congelados o en descenso, que todavía hace más difíciles de gestionar sus consecuencias, son las siguientes:

- a) los incrementos autorizados de los precios de los suministros básicos, a los que también se deben añadir otros incrementos (alimentación, ropa, etc.); y
- b) el mal estado de muchas viviendas, sobre todo en términos de aislamiento térmico.

En cuanto a la primera cuestión, y aunque los datos tampoco sean incontestables, se ha hablado de incrementos de los precios de estos suministros entre los años 2009 y 2015 de hasta alrededor del 73%. Pero si queremos ceñirnos a datos hechos públicos, el mismo Preámbulo de la Ley 24/2015 señala que en Cataluña el precio de la luz se ha incrementado en un 60% y el del agua un 66% desde el 2008.

Junto a estos incrementos de la factura eléctrica y energética, hay que situar los incrementos de los beneficios de las compañías suministradoras, lo que nos pone frente a frente de la extrema crudeza de la realidad actual. En este sentido, un informe muy reciente resulta enormemente revelador, aunque restringido a las grandes compañías eléctricas del Estado: a pesar de bajar el consumo eléctrico, los beneficios de estas empresas han continuado incrementándose.

Así, durante los años de la crisis (2007-2015), las cinco grandes compañías eléctricas agrupadas en la patronal UNESA (Endesa, Iberdrola, Gas Natural Fenosa, Viesgo y EDP) ganaron un 2,7% anual, con cifras de negocios también anuales comprendidas entre los 20.500 y los 22.600 millones de € a pesar de una disminución media del consumo en el Estado del 1,5% que ya empieza a ser importante a partir del año 2008. Pero aún resulta más chocante anotar que mientras que, de acuerdo con este informe, entre los años 2001 y 2007 las cifras de negocios de estas compañías crecieron sólo moderadamente, a partir del 2008, precisamente los años de la crisis, estas cifras experimentan un verdadero salto hacia arriba hasta llegar a los valores mencionados al principio de este párrafo.

El secreto? Posiblemente entre otros, estos incrementos continuos de los precios de los suministros, que a la vez frustran o siquiera rebajan el efecto beneficioso de las medidas de eficiencia energética (véase el apartado correspondiente más adelante) que comienzan a implantarse con cierta frecuencia desde hace unos años en Cataluña.

La pobreza energética crece mientras se producen incrementos desorbitados de los precios y los beneficios de las grandes compañías energéticas.

La pobreza energética empobrece el régimen alimenticio de las personas y de las familias afectadas.

El resumen de este apartado podría ser, pues: La pobreza energética crece mientras se producen incrementos desorbitados de los precios y los beneficios de las grandes compañías energéticas.

Los temibles efectos la pobreza energética

A) Sobre la salud física y psíquica de las personas y de las familias

Como efectos de la incapacidad de mantener la vivienda a una temperatura adecuada, la literatura internacional sobre el fenómeno alude a una mayor prevalencia de diferentes enfermedades físicas (sobre todo cardíacas, inmunológicas, reumáticas y respiratorias) y también mentales, así como al incremento de las tasas de mortalidad, principalmente en invierno (entre un 10 y un 40% de mortalidad añadida según diferentes cálculos y fuentes). En España esta mortalidad añadida y prematura se puede estimar que afecta a unas 7.000 personas cada año. En el caso de los niños, vivir en hogares con problemas energéticos se asocia a un 30% más de probabilidad de ingreso hospitalario o de atención en un centro de asistencia primaria.

Por su parte, las continuas dificultades para hacer frente a los pagos de los suministros básicos resultan en una mayor prevalencia de problemas de salud mental (sobre todo ansiedad y depresión).

Estudios recientes realizados en Cataluña también apuntan a posibles efectos en la salud de las personas y las familias en situación o riesgo de "pobreza energética" derivados en este caso de un deterioro de su alimentación, ya que estas personas y familias vulnerables podrían estar reduciendo el gasto en alimentación o modificando sus hábitos alimenticios para cubrir el coste de los suministros (recuérdese la teoría de los vasos comunicantes mencionada en el primer apartado de este artículo). Así, el 91% de las personas receptoras de ayudas de la Cruz Roja de Cataluña (2014), por ejemplo, afirmaban haber tenido que reducir la ingesta de carne, pescado y alimentos frescos, y el 21,6% manifestaban hacer menos de tres comidas diarias. Por otra parte, un estudio realizado a nivel de la Unión Europea concluye que la pobreza energética empobrece el régimen alimenticio de las personas y de las familias afectadas.

B) Sobre los niños en particular

Estudios realizados en Cataluña demuestran que los niños son, obviamente, los más afectados por esta limitación presupuestaria en alimentación por cuanto perjudica su crecimiento y desarrollo. Así, el incremento observado de los niveles de obesidad infantil se relaciona con dietas económicas pero hipercalóricas y con el consumo de comidas precocinadas. El 91,8% de las familias encuestadas por Cruz Roja en el marco de un estudio centrado en la alimentación de los niños de familias

receptoras de sus ayudas (2015) (1001 familias en total, con hijos de 4 a 12 años) tenían dificultades de acceso a una alimentación suficiente y equilibrada porque priorizaban otros gastos.

El mismo estudio señala que el 21,7% de las familias encuestadas sufrían inseguridad alimentaria severa, determinada por el hecho de que no siempre podían proteger a sus hijos de los déficits alimentarios. El 16,5% reconocía que en algún momento de los últimos tres meses alguno de sus hijos había sufrido hambre por falta de dinero para comprar alimentos y el 9,2% reconocía que había habido días en que sus niños no habían comido nada.

Mientras la Agencia Catalana de Salud Pública considera que para una alimentación saludable en familias formadas por dos adultos y dos niños necesitan entre 520 y 600 euros mensuales (130-150 €/persona), el 32% de las familias encuestadas por Cruz Roja en este estudio, todas con hijos, gastaba menos de 200 euros mensuales en alimentación. En algunos casos (el 4,8% de estas familias), la cantidad era inferior a los 50 euros mensuales.

Esta afectación especial en los niños de las familias vulnerables confirma la dificultad de superar los fenómenos de transmisión intergeneracional de la pobreza ya que, como es evidente, niños que sufren déficits alimentarios lo tendrán más difícil para salir de la exclusión social una vez sean mayores. Porque también se ha demostrado que estos niños tienen un peor rendimiento escolar que los niños de otras familias, que un reciente estudio americano concluye que se debe a un peor desarrollo de la materia gris de su cerebro. Sin olvidar, a la vez, el efecto simultáneo de crecer en un ambiente familiar de dificultades económicas y de enfermedades físicas y psíquicas.

Nos encontramos, pues, con un efecto no tan conocido, pero que aún acentúa más claramente la naturaleza estructural y no coyuntural de la "pobreza energética": la perpetuación de las desigualdades sociales encarnada, en forma acumulativa y consecutiva, en las generaciones posteriores de las mismas familias que ya la padecen actualmente hasta constituir un nuevo círculo vicioso muy difícil de interrumpir. Los niños de estas familias no sólo son, pues, las víctimas principales de esta situación sino que, además, se constituyen en un vector de transmisión de las desigualdades sociales que hipotecará su futuro y el de las familias que puedan formar.

En este sentido, y como conclusión de este grupo de efectos, queremos hacer notar que no es imprescindible estar en una situación "real" de pobreza energética para sufrir consecuencias funestas en materia de salud: presentar retrasos en el pago de los recibos de los suministros o haber dedicado un porcentaje excesivo de los ingresos familiares a ello también tiene efectos sobre la salud mental de las personas y de las familias afectadas.

Asimismo, los recortes de los presupuestos familiares en materia de alimentación que se pueden derivar de estas situa-

Habría que poner el foco no exactamente en la pobreza energética sino en la precariedad o la vulnerabilidad energética como el fenómeno realmente a estudiar.

ciones tienen una repercusión evidente en la calidad de vida de estas personas y de estas familias que es aún más grave cuando estas familias tienen niños. Todo esto demuestra, a nuestro juicio, que habría que poner el foco no exactamente en la pobreza energética sino en la **precariedad o la vulnerabilidad energética como el fenómeno realmente a estudiar.**

C) Sobre las viviendas

El uso de sistemas de calefacción económicos, pero también deficientes, provoca efectos degradantes en las viviendas (incremento de la humedad), lo que agrava los problemas de salud de las personas que viven en ellas, al tiempo que hacen cada vez más complicadas y costosas las obras de rehabilitación. Este es también, pues, otro círculo vicioso: cuanto más se degradan las viviendas, más sufre la salud de sus habitantes y más se multiplican sus gastos energéticos, aunque sea partiendo de una tarifa baja como la que estos sistemas económicos de calefacción representan, así como los gastos de salud que deberá asumir el sistema sanitario público.

D) Sobre el medio ambiente

Este uso de sistemas de calefacción económicos y deficientes también provoca un incremento de las emisiones de gases y de la contaminación atmosférica. En España el sector doméstico es la fuente más importante de emisión de gases de efecto invernadero al tiempo que el consumo doméstico de energía va al alza. Esta contaminación también provoca un empeoramiento de la salud pública que no sólo afecta a las personas y a las familias en situación de pobreza energética sino a la población en general.

E) Otros efectos

Un grupo de bomberos de la Generalidad ha relacionado la falta de recursos para mantener las viviendas a una temperatura adecuada con una elevada proporción de incendios domésticos (alrededor del 70%). El reciente caso de Reus es otro ejemplo.

Las medidas de lucha contra la pobreza energética *Acciones realizadas en Cataluña*

Las medidas adoptadas hasta ahora a nivel global de Cataluña han sido fundamentalmente paliativas o correctivas, más que preventivas.

Las medidas adoptadas hasta ahora a nivel global de Cataluña han sido fundamentalmente paliativas o correctivas, más que preventivas, tal como lo ilustra la instauración, por parte del gobierno de la Generalitat, del Fondo de Atención Solidaria para la cobertura temporal de los impagos de las facturas energéticas por parte de las familias vulnerables. Este Fondo, largamente reclamado por las entidades sociales, fue creado

finalmente por la Orden EMO 263/2015, de 17 de agosto de 2015, que también aprobó las bases reguladoras y publicó la convocatoria de ayudas para el año entonces en curso.

Sobre este Fondo de Atención Solidaria, es importante remarcar dos cosas de gran importancia:

- a) que hasta ahora sólo se ha nutrido del gobierno de la Generalitat, de AGBAR (Societat General d'Aigües de Barcelona) y de otras compañías de agua pero no ha contado con la participación ni las compañías eléctricas ni de las gasistas, en contra de lo que se había previsto.
- b) El Fondo ha sido protagonista de una paradoja singular: de los 5.000.000 de € presupuestados para el año 2015 sólo se gastaron unos 1.200.000, pasando los 3.800.000 restantes a constituir el presupuesto año 2016. Es decir, hay muchas familias catalanas en situación de vulnerabilidad energética pero el Fondo de Atención Solidaria de Suministros Básicos creado para ayudarlas no agota sus recursos como consecuencia de la complejidad de los requisitos exigidos a las familias que se quieren acoger.

A pesar de este predominio de las medidas correctivas o paliativas, en Cataluña también se han realizado acciones de carácter preventivo. En este sentido, y tomando como referencia algunas de las actuaciones planteadas desde el tercer sector social, podemos hablar de dos categorías de medidas preventivas, que a diferencia de las medidas paliativas o correctivas, son las que realmente pueden ir de verdad a la raíz del problema de la “pobreza energética”:

Mejoras en la eficiencia energética y en el aislamiento térmico de las viviendas, teniendo en cuenta que casi el 50% del consumo energético de un hogar tiene que ver con la climatización.

- El Plan para el Derecho a la Vivienda en Cataluña incluye medidas para la mejora de la eficiencia energética de las viviendas como instrumento de lucha contra la pobreza energética y establece una línea de ayudas al respecto.
- La Agencia de la Vivienda de Cataluña es el organismo coordinador del proyecto de cooperación transfronteriza RELS (Rénovation Energétique des Logements), iniciado en 2011 con el objetivo de mejorar la eficiencia térmica y energética de los edificios de uso residencial y social a través de la realización de varios proyectos piloto. El programa ha producido los siguientes resultados: a) una base de datos de buenas prácticas en renovación energética; b) una guía para la implementación del modelo operacional definido y de las herramientas asociadas; c) un informe de resultados de la implementación de este modelo en siete edificios piloto; d) un dossier de formación; e) un paquete de difusión; f) un seminario abierto de formación y conferencia final; y g) la creación de una red

para el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas y para la creación de sinergias y la capitalización de los resultados.

- En el marco de un Programa de auditorías y de intervención en las viviendas en situación de pobreza energética, la Diputación de Barcelona ha realizado dos pruebas piloto en un total de 39 viviendas para medir el impacto económico de medidas de mejora de la eficiencia energética como por ejemplo la instalación de elementos de bajo coste: bombillas de consumo reducido, giró para las ventanas, temporizadores, regletas con interruptor y bajo-puertas. Estas pruebas han demostrado que gracias a este tipo de intervenciones se consigue un ahorro medio anual de consumo energético de 620,5 Kwh / hogar, lo que se traduce en un ahorro económico medio anual de 301 €/hogar. Concluidas satisfactoriamente estas pruebas en julio de 2016, la Diputación de Barcelona desarrollará plenamente este programa a partir del último trimestre de este año y hasta 2017, interviniendo en 2.000 viviendas de 200 municipios de la demarcación de Barcelona para conseguir un ahorro económico valorado en 600.000 euros y una reducción anual de las emisiones de CO2 de 315 toneladas. El programa también se propone identificar las viviendas con necesidades de intervención más amplias para que a partir de 2017 se integren en la segunda fase del programa, cuyo objetivo es mejorar su eficiencia energética.
- El Ayuntamiento de Barcelona, en colaboración con ECAS (Entitats Catalanes d'Acció Social) y varias entidades miembros de esta federación, dispone de un programa similar, en este caso combinado con un eje de inserción laboral mediante la contratación para la formación en materia de eficiencia energética de personas en situación de desempleo. El eje de lucha contra la pobreza energética prevé auditar 5.000 hogares con los siguientes objetivos específicos: a) disminuir el consumo energético de las que presentan una mayor precariedad económica; b) reducir el importe de la factura de energía de estos hogares; y c) mejorar el estado de las viviendas, especialmente a través de pequeñas reparaciones y medidas low cost para la eficiencia energética.
- En el año 2010, en base a una inversión de 517.660 euros, 60 viviendas del barrio de Terrassa de Can Jofresa se beneficiaron de unas obras de aislamiento térmico para eliminar las humedades que sufrían. Según sus habitantes, la intervención los comportó un 50% de ahorro en su consumo energético.

Promoción de un uso racional de la energía y optimización de los servicios contratados en el sentido de lograr que todos los hogares consuman la energía que realmente necesitan, no

más, y que los aparatos de que dispongan respondan a este uso/gasto racional; y de mejorar la transparencia y el acceso a la información para que todos puedan tomar decisiones informadas en términos de precios, servicios contratados, etc.

- Ayuntamientos como el de Hospitalet de Llobregat han realizado charlas para ayudar a las personas a bajar el precio de las facturas energéticas mediante la reducción de la potencia contratada (cada escalón de potencia supone 61 euros anuales de más) y del consumo.
- El Servicio de Atención a la Pobreza Energética del Ayuntamiento de Barcelona realiza campañas informativas específicas para personas y familias en situación de vulnerabilidad.

Constataciones en otros países

Estudios realizados en otros países han llegado a la conclusión de que la única medida sostenible a largo plazo es precisamente la mejora de la eficiencia energética y del aislamiento térmico de las viviendas. En este sentido, la Agencia de Salud Pública de Barcelona calcula que un 67% de las muertes que se producen en invierno como consecuencia de no poder mantener el hogar a una temperatura adecuada son evitables con el aislamiento térmico de las fachadas de los edificios pobremente protegidos, la mayoría construidos en los años 50 y 60 del siglo pasado.

En países europeos como Francia o Italia existen deducciones fiscales para las familias que invierten en la mejora de la calidad energética de sus viviendas, mientras que en Gran Bretaña se obliga a las compañías suministradoras de gas y luz a apoyar a las familias vulnerables para implementar medidas de ahorro energético como las mencionadas.

En otros países se ha llegado a la conclusión de que la única medida sostenible a largo plazo es la mejora de la eficiencia energética y del aislamiento térmico de las viviendas.

Bibliografía

- Agència de l'Habitatge de Catalunya, *Projecte RELS*.
- Ajuntament de Barcelona; Entitats Catalanes d'Acció Social (ECAS), *Programa de lluita contra la pobresa energètica i d'inserció laboral*. Consultado 14/03/2017. <http://ajuntament.barcelona.cat/premsa/wp-content/uploads/2016/01/160125Dossierconvenipobresaenergetica.pdf>
- Buildings Performance Institute Europe. *Alleviating fuel poverty in the EU. Investing in home restoration, a sustainable and inclusive solution*, 2014. Consultado 14/03/2017. <http://bpie.eu/wp-content/uploads/2015/10/Alleviating-fuel-poverty.pdf>
- Creu Roja Catalunya, Observatori de la Vulnerabilitat 2014. *L'afectació de la crisi en la salut de les persones- 7è. Estudi*, 2014. Consultado 14/03/2017. <http://www.creuroja.org/AP/cm/4733P242L8/L-afectacio-de-la-cri-si-en-la-salut-de-les-persones-7e-estudi.aspx>
- Creu Roja Catalunya, Observatori de la Vulnerabilitat. *L'accés de la infància a l'alimentació saludable-8è. Estudi*, 2015. Consultado 14/03/2017. <http://www.creuroja.org/AP/cm/5236P242L1/L-acces-de-la-infancia-a-l-alimentacio-saludable-8e-estudi.aspx>

Bibliografia

- Diputació de Barcelona, *Auditories i intervenció als habitatges en situació de pobresa energètica*. Consultado 14/03/2017. <http://www.diba.cat/documents/14465/33311957/Model+descripcio%C3%B3%20del+programa.+Gui%C3%B3%20ens+locals1..pdf/6c920f8c-d343-44d9-bbf8-b9d30b510feb>
- En primera línia. *Testimonis de bombers de la Generalitat de Catalunya sobre la pobresa energètica*. Consultado 14/03/2017. <http://pobresaenergetica.es/comunicat-els-bombers-de-la-generalitat-de-catalunya-denuncien-que-darrera-de-molts-incendis-hi-ha-situacions-de-pobresa-energetica-precarietat-en-lhabitatge/>
- Generalitat de Catalunya, Departament de Salut, *Enquesta de Salut de Catalunya 2012. Informe dels principals resultats*, 2013. Consultado 14/03/2017. http://salutweb.gencat.cat/ca/el_departament/estadistiques_sanitaries/enquestes/esca/resultats_enquesta_salut_catalunya/
- Generalitat de Catalunya, Departament de la Presidència (2013), *Decret Llei 6/2013, de 23 de desembre pel qual es modifica la Llei 22/2010, de 22 de juliol, del Codi de Consum de Catalunya*. Consultado 14/06/2017. http://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur_ocults/pjur_resultats_fitxa/?documentId=651599&action=fitxa
- Generalitat de Catalunya, Departament de Territori i Sostenibilitat, *Decret 75/2014 per al dret a l'habitatge a Catalunya*, 2014. Consultado 14/03/2017. http://territori.gencat.cat/web/.content/home/01_departament/normativa_i_documentacio/documentacio/habitatge_millora_urbana/habitatge/publicacions2/23_decret_75_2014/decret75_2014_impresio.pdf
- Generalitat de Catalunya, Observatori de Salut, *Central de resultats. Efectes de la crisi econòmica en la població infantil de Catalunya*, 2014. Consultado 14/07/2017. http://observatorisalut.gencat.cat/web/.content/minisite/observatorisalut/contingutsadministratius/observatori_efectes_crisi_salut_monografic.pdf
- Generalitat de Catalunya, Departament de la Presidència (2015), *Llei 24/2015, de 29 de juliol, de mesures urgents per afrontar l'emergència en l'àmbit de l'habitatge i la pobresa energètica*. Consultado 14/03/2017. http://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur_ocults/pjur_resultats_fitxa/?action=fitxa&mode=single&documentId=700006&language=ca_ES
- Generalitat de Catalunya, Departament d'Empresa i Ocupació, *Ordre EMO 263/2015, de 17 d'agost, per la qual s'aproven les bases reguladores i es fa pública la convocatòria per a l'any 2015 de la línia d'ajuts del Fons d'atenció solidària de subministraments bàsics*, 2015. Consultado 14/07/2017. <http://dogc.vlex.es/vid/ordre-emo-263-2015-581443874>
- IDESCAT/INE, *Enquesta de Condicions de Vida*.
- INESCAT/INE, *Enquesta de Pressupostos Familiars i Estadística de Despesa en Consum de les Llars*.
- London Economics, VVA Consulting; Ipsos, *Consumer vulnerability across key markets in the European Union. Final report*, European Commission, 2016. Consultado 14/03/2017. http://ec.europa.eu/consumers/consumer_evidence/market_studies/docs/vulnerable_consumers_approved_27_01_2016_en.pdf
- LUBY, Joan L, *Poverty's most insidious damage. The developing brain*, 2015. Consultado 14/03/2017. <http://www.waisman.wisc.edu/childemotion/pubs/2015-EditorialPovertysMostInsidiousDamage.pdf>
- PIMEC, *Resultats econòmics i financers del sector elèctric espanyol*, 2016. Consultado 14/03/2017. https://www.pimec.org/sites/default/files/documents_pagines/informes_10_2016_resultats_electriques_observatori_pimec.pdf
- SIIS, *Anàlisi quantitativa sobre la incidència de la pobresa energètica en Gipuzkoa 2014*, 2015. Consultado 14/03/2017. <http://www.gipuzkoaingurumena.eus/documents/609968/614230/An%C3%A1lisis+cuantitativo+sobre+la+incidencia+de+la+pobresa+energ%C3%A9tica+en+Gipuzkoa+2014.pdf/788d4bfa-6942-4d31-acc1-323e83709f06>
- Taula d'Entitats del Tercer Sector Social de Catalunya, *Curs La pobresa energètica. Anàlisi i respostes a una nova prioritat social*.

Housing First: Un modelo de cambio.

Definición, actualidad, límites y retos

Housing First: a change model. Definition, condition, limits and challenges

Joan Uribe Vilarrodona¹

Resumen

Housing First es una metodología utilizada en la acción con personas sin hogar, centrada en la recuperación personal y basada en el reconocimiento del derecho a la vivienda, así como en la plena autonomía del individuo en su toma de decisiones. También, implica retos y un nuevo enfoque en la forma en que concebimos la acción profesional. El texto presenta el origen de esta metodología, su evolución actual en el contexto europeo y su reciente implantación en España. Su carácter innovador y carente de referencias inmediatas, implica la necesidad de encontrar formas de acotar qué es y qué no es Housing First. Por último, el artículo sugiere algunos límites y retos de este eficiente modelo: orientado a los derechos, pero aún poco implementado y con pocas directrices aplicables en nuestro contexto.

Palabras clave: Housing First, derechos, vivienda, recuperación, autonomía, cambio.

Para citar el artículo: URIBE VILARRODONA, Joan. Housing First: Un modelo de cambio. Definición, actualidad, límites y retos. *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, diciembre 2016, n. 209, páginas 57-70. ISSN 0212-7210.

¹ Profesor asociado, Departamento de Antropología Social, Universidad de Barcelona. Director del Máster en Estudios Avanzados en Exclusión Social, Campus Docent Sant Joan de Déu, Universidad de Barcelona. Director de Sant Joan de Déu, Serveis Socials. Presidente de FEANTSA. Joan.uribe@bcn.ohsjd.es

Abstract

Housing First is a methodology used with homeless people, focused on the personal recovery and based on the recognition of housing rights and the individuals autonomy in decision making. It also involves challenges and a new approach in the way we conceive professional action. The text presents the origin of this methodology, its current development in a European context and its recent application in Spain. Its innovative character and devoid of immediate references implies the need to find ways of defining what Housing First is. Finally, the article suggests limits and challenges of this efficient model oriented to the rights but still poorly implemented, and some guidelines applicable in our context.

Key words: Housing First, rights, housing, recovery, autonomy, change.

¿Qué significa Housing First?

Housing First (HF), desde la literalidad de su significado –el original “Housing First”, que se ha traducido como “Primero el Hogar”, o, en francés, “Chez Soi”, que equivaldría a “Su Casa”–, puede ser entendido como la dotación inmediata de vivienda a personas en situación de exclusión residencial etiquetadas como personas sin hogar. Algo así como una suerte de enlace inmediato entre la detección de la persona en esta situación y la dotación automática de una vivienda propia, garantizando a la persona el derecho a la tenencia de la misma, y disociando este derecho de la obligatoriedad de aceptación de cualquier tipo de acompañamiento social.

Definir la ausencia de vivienda como eje del problema es, pues, la base de la eficacia del modelo HF. Por ello, focaliza su solución en el ser capaz de disponer de ella y poder mantenerla. De ahí, y no tanto de la por otra parte lógica urgencia en la dotación de la vivienda, su nombre y significado último.

En este sentido, HF se ancla en lo central que es disponer de vivienda, si de lo que hablamos es de exclusión residencial.

Esta aparente evidencia no es baladí: esta metodología se ha desarrollado y consolidado como eficiente –tanto por el elevado índice de éxito como por los costes que implica– con las llamadas “personas en situación de calle”, “personas sin techo”, “rough sleepers”, “moradores da rua”, “habitantes de calle”, para mencionar algunas de las aproximaciones

semánticas que reciben en distintas partes del mundo. Todas ellas, son categorías referidas a personas etiquetadas como “excluidas sociales”, ese concepto ambiguo que cumple (García *et al.*, 2013), entre otras, la misión de nombrar a personas a las que se considera como desviadas sociales, incluso como protodelinquentes y presuntamente ajenas a la sociedad en la que se alojan. Por tanto, no es habitual considerar a las personas sin hogar como personas que, básicamente, sufren una situación de exclusión residencial. En HF, devolver esta obviedad al centro del discurso y la acción y concretarlo desde el reconocimiento del derecho a la vivienda, es crucial.

Así, HF aborda su concreción desde una perspectiva de derechos que, cuando se consuman, nos demuestran con su elevado porcentaje de éxito que son la vía correcta: dotación de vivienda sin haber tenido que escalar posiciones en el acompañamiento social recibido; garantía sobre el derecho de tenencia de la misma; disociación de este derecho en relación a la otrora obligación de cumplimiento de las orientaciones de los profesionales sociales; liderazgo del proceso de mejora en manos de la persona residente y no de los equipos profesionales de acompañamiento.

Es importante destacar que la efectividad de HF es indiscutible. Y que, además, se concreta desde un escrupuloso respeto a la libertad de las personas. Pero su función es esa y sólo esa. El modelo HF es probablemente una de las mejores formas de gestionar la situación de sin hogar, pero no es la solución al problema, pues no debemos olvidar que las causas del mismo no se encuentran en lo que nombramos como “sinhogarismo”, y que no es sino su consecuencia: El “sinhogarismo” es el resultado de la desigualdad e injusticia social y de la falta de derechos que llevan a personas a su exclusión residencial, y su solución estructural pasa por una reversión de esa falta de derechos y desigualdad social.

¿Qué es y qué no es H.F.?: Principios básicos, escalas de fidelidad y la Housing First Guide Europe, como referencia a nivel europeo

Hoy, HF es un modelo consolidado. Pero también es un modelo abierto y flexible, como exigen los distintos contextos sociales, legales, recursos disponibles, de evolución de modelo social. Por ello, se hace necesario acotar qué es y qué no es HF. Esta necesidad ha acompañado al modelo desde poco después de sus inicios en los años 1990 y durante su expansión en el mundo, aún en curso más de veinticinco años después.

El punto de partida para su comprensión (Gaetz *et al.*, 2013), es tener claros los principios del modelo de Sam Tsemberis, su fundador:

1. Acceso a un alojamiento inmediato y permanente sin requisitos previos.
2. Reconocimiento de la capacidad de autodeterminación
3. Orientación a la recuperación para mejorar la calidad de vida.
4. Atención individualizada y guiada por los usuarios del programa.
5. Integración social y comunitaria

Así mismo, a partir de la experiencia de HF en Europa, se publicó en primavera de 2016 la *Housing First Guide Europe*², realizada por la Federación Europea de Entidades Nacionales que Trabajan con las Personas sin Hogar (Feantsa)³. La guía, es el fruto de la experiencia acumulada por diversos programas de HF realizados y en curso en distintos países europeos, y formalizada por una comisión de expertos de Europa y el propio creador del modelo, el norteamericano Sam Tsemberis.

Esta guía propone ocho principios básicos que no entran en colisión con los cinco propuestos por Tsemberis, pero sí tienen como objetivo ofrecer un paraguas conceptual suficiente como para que todas las interpretaciones del modelo original que respondan a los mismos, sean contempladas en Europa como HF. Estos serían, pues, los principios básicos a través de los cuales acotar la implementación de HF en Europa:

1. La vivienda como derecho humano
2. Elección y control por parte de las personas usuarias
3. Separación entre vivienda y tratamiento
4. Orientación a la recuperación
5. Reducción de daños
6. Compromiso activo sin coerción
7. Planificación centrada en la persona
8. Apoyo flexible, y durante tanto tiempo como sea necesario

También, y con la vocación de objetivar y garantizar el desarrollo de los programas de HF y no acabar confeccionando un modelo distinto (Pleace; Bretheron, 2013), se han ido desarrollando diversas herramientas en algunos de los países en los que se aplica el modelo, llamadas “escalas de fidelidad” o “fidelity scales”. Cada una de ellas debe ser entendida y utilizada –o no–, a partir de su posicionamiento en base al tipo de interpretación de la implantación del modelo que pretende evaluar.

² <http://housingfirstguide.eu/website/> Consultado: 26 de octubre de 2016.

³ <http://www.feantsa.org/?lang=en> Consultado: 26 de octubre de 2016.

Housing First: De dónde venimos

Hay algunos precedentes documentados (CARTOIXA, 2016: 4): como Houselink, en Toronto, Canadá y Beyond Shelter, lanzado en 1988 en California (EEUU) por Tanya Tull, psiquiatra norteamericana, dirigido a familias y el primero en utilizar el concepto “Housing First” para definir su acción.

Este programa sigue activo en la actualidad como PATH Beyond Shelter⁴. Desde sus inicios Beyond Shelter identificó las debilidades del modelo de albergues para el acompañamiento de familias, así como la necesidad de ofrecerles un acompañamiento comunitario orientado al establecimiento de apoyos y alianzas que ayudasen a afianzar su autonomía al pasar a disponer de vivienda propia: Así, el objetivo de Beyond Shelter está en la provisión de vivienda con tenencia garantizada, así como la provisión de acompañamiento orientado a lo comunitario.

En cualquier caso, no hay ninguna duda en que se llega a lo que hoy en día se entiende como Housing First a través de Sam Tsemberis y su propuesta.

Fue a principios de los años 1990 cuando éste psiquiatra norteamericano, a través de su trabajo en Nueva York con personas en situación de calle con graves problemas de adicción, enfermedad mental y cronicidad en su situación de calle, arrancó este modelo. Ya consolidado hoy, cuenta desde su momento inicial con el acierto de su enfoque basado en el reconocimiento del derecho, el liderazgo del proceso en manos de la persona y el enfoque orientado a la recuperación personal –“recovery oriented approach”– (CARTOIXA, 2016: 1).

Enfocado a personas solas a las que se dota de vivienda individual, Tsemberis desarrolló y estructuró la metodología de HF con espectaculares resultados de éxito –personas vinculadas al programa algunos años después de haber comenzado en él– superiores al 80%, y que por esa razón comenzaron a proyectar el modelo.

Tsemberis definió y sistematizó su modelo conforme a su experiencia y se apoyó para ello en su organización, Pathways to Housing⁵. Desde ahí nos llega, auspiciado por su efectividad y en tanto que marco fundacional del modelo, lo que se da en llamar de manera más popular en los ámbitos de trabajo en sinhogarismo como “Housing First puro”, “modelo puro” o “modelo Pathways”.

El modelo llegó a Canadá, donde se realizó una importante apuesta por el modelo. Una potente inversión pública permitió su implementación y asentamiento por diversos estados y ciudades, entre las cuales Vancouver, Toronto, Winnipeg,

Enfocado a personas solas a las que se dota de vivienda individual, Tsemberis desarrolló y estructuró la metodología de HF con espectaculares resultados de éxito –personas vinculadas al programa algunos años después de haber comenzado en él– superiores al 80%, y que por esa razón comenzaron a proyectar el modelo.

⁴ <http://www.epath.org/site/PATHBeyondShelter/what-is-path-beyond-shelter.html>. Consultado: 26 de octubre de 2016.

⁵ <https://pathwaystohousingpa.org/> Consultado: 26 de octubre de 2016.

Con el paso de los años, y de la mano de investigadores del ámbito académico, HF llegó a Europa como un modelo de referencia basado en evidencias.

Moncton, Montreal, así como un completo seguimiento de investigación aplicada.

Con el paso de los años, y de la mano de investigadores del ámbito académico, HF llegó a Europa como un modelo de referencia basado en evidencias. Su puesta en práctica entró no tanto como política de alcance nacional –con la excepción de Dinamarca–, sino desde iniciativas locales o regionales y con diferentes tipos de apoyo por parte de las administraciones, normalmente, en forma de proyectos piloto.

Otra de las puertas de entrada y motor de activación del HF en Europa, ha sido Feantsa. Su apuesta por el HF como un método eficiente y ajustado a derechos, así como su utilidad como palanca en relación a la necesidad de revisar y mejorar el resto de metodologías, modelos e infraestructuras, ha hecho posible que centenares de entidades y municipios europeos hayan podido conocer y llevar a sus ciudades el modelo a efectos de ir incorporándolo en tanto que potente herramienta de apoyo a los procesos de las personas en situación de sin hogar.

También, Feantsa identificó la función estratégica y de incidencia que HF tiene en tanto que activa una reflexión de conjunto sobre el modelo clásico de intervención, el de escalera de transición, así como de los recursos e infraestructuras clásicas –los albergues, los centros residenciales comunitarios, con carga institucionalizadora– (Busch-Geertsema, 2014). Sin negar la pertinencia de los mismos, Feantsa, a través de HF, propone una implantación del modelo como una oportunidad para mejorar el conjunto de las políticas orientadas al problema del sinhogarismo.

Fue pues desde el ámbito académico y el impulso de Feantsa que partir de finales de los años 1990 y principios de los 2000, diversos puntos de la geografía europea iniciaron debates y reflexiones que desembocaron, a partir de 2006, en los primeros programas desarrollados en Europa (Busch-Geertsema, 2014).

Ese año, 2006, Holanda –con su proyecto Discus, en Amsterdam– así como diversos municipios de Suecia en 2009, fueron los primeros en iniciar programas en Europa desde planteamientos cercanos al modelo de Pathways to Housing. Francia se introdujo en el HF a través de la experiencia y la visión canadiense del modelo, desarrollando programas en París, Marsella, Toulouse y Lille. Otros proyectos pioneros en Europa, se localizan en Lisboa, Budapest, Copenhague, Glasgow, Viena, diversos municipios de Italia, de Irlanda, de Reino Unido.

Dinamarca, a través de su estrategia nacional para el sinhogarismo adoptó un enfoque de alcance nacional a partir del cual desarrolló e implantó el modelo HF a nivel nacional y a gran escala hasta el punto de haber conseguido centrar la atención a las personas en situación de sin hogar desde la provisión de vivienda mediante HF, contando hoy en día con un limitado número de necesarios centros de alojamiento temporal.

En este sentido, es interesante hacer hincapié en que el

modelo HF no se plantea substituir los equipamientos de tipo comunitario, sino revertir su peso específico, apoyando el predominio de la solución desde políticas centradas en la vivienda –“housing led approach”–: así pues, como ejemplo, la propuesta sugerida para Barcelona en orden a revertir su proporción actual de aproximadamente un 70% de plazas residenciales para personas sin hogar en centros residenciales y un 30% en pisos de inclusión, a una relación inversa, de 70% de plazas en pisos y 30% en centros (Uribe, 2015).

También, y regresando a los países europeos, merece especial mención Finlandia. Entidades como la Y-Säätiö, desde una provisión combinada de promoción de vivienda social, gestión, y aplicación de programas de Housing First, han acompañado una reducción notable del sinhogarismo finlandés. Además, lo han conseguido activando formulas flexibles de HF y formalizando maneras alternativas al “modelo puro”.

El modelo se está mundializando gracias a su efectividad, que en algunas ciudades ha superado el 90%, aunque tiene límites para su implantación. Estos son de diverso orden y dependen de cada contexto: disponibilidad de vivienda, visión social del problema, estructura del sistema de protección social, serían algunos de los factores determinantes.

No obstante, en un mundo cada vez más orientado al reconocimiento del derecho a un sistema de protección social de calidad –reconocimiento de difícil concreción en tiempos neoliberales, pero conceptualmente indiscutible–, surgen iniciativas como la de Sao Paulo, en Brasil: aprovechando antiguas pensiones, en desuso, la municipalidad de esta ciudad ha optado por ubicar a familias en habitaciones en un régimen parecido al de vivienda permanente y de tenencia asegurada, vinculándolas a redes de apoyo comunitario y constituyendo un interesante ensayo alternativo, híbrido de diversos modelos y que, inspirado en el HF, pretende ser una respuesta a los “albergues” desde una perspectiva de derechos y reconocimiento de la libertad individual de la persona en su proceso.

El modelo se está mundializando gracias a su efectividad, que en algunas ciudades ha superado el 90%, aunque tiene límites para su implantación.

Housing First en España: Donde estamos. ¿Hacia dónde vamos?

Es probablemente a partir de la pertenencia de diversas entidades españolas en Feantsa así como desde la relación de esta Federación con municipios europeos, la forma en que comenzaron a plantearse a partir de 2007 debates y reflexiones en ciudades como Barcelona y Madrid, entre otras.

Fruto de ello, en Barcelona, en otoño de 2012 y a instancias de entidades de la Red de Atención a Personas Sin Hogar de Barcelona (XAPSLI)⁶, el Ayuntamiento de Barcelona invitó a

⁶ http://recompte.barcelona/?page_id=68&lang=es Consultado: 26 de octubre de 2016.

Serían viviendas gestionadas por administraciones o entidades sin ánimo de lucro, que, con carácter temporal, se destinarían a personas (solas, no solas, familias) en situación de exclusión social y que requerirían de algún tipo de atención especial de tipo socio educativo que éstas les ofrecerían con el fin de favorecer su integración social.

Dennis Culhane, uno de los teóricos del modelo. A su vez, Madrid acogió la primera jornada sobre el modelo en España, y European Anti Poverty Network (EAPN) Madrid generó en 2013 el primer documento sobre HF (EAPN, 2013).

Progresivamente, los debates sobre el modelo fueron intensificándose al tiempo que se entendían mejor tanto las posibilidades, como los límites del modelo de escalera de transición.

En paralelo, se asentaba en Barcelona el modelo de trabajo en lo que se da en llamar “modelo de pisos de inclusión”. La Xarxa de Habitatge de Pisos d’Inclusio (XaHIB) trabajando en su definición, aún no concluida, desde aproximadamente 2010. En líneas generales, serían viviendas gestionadas por administraciones o entidades sin ánimo de lucro, que, con carácter temporal, se destinarían a personas (solas, no solas, familias) en situación de exclusión social y que requerirían de algún tipo de atención especial de tipo socio educativo que éstas les ofrecerían con el fin de favorecer su integración social.

En este contexto, Barcelona paso de tener 182 plazas residenciales en pisos de inclusión en 2008 (un 15% del total de plazas), a 344, un 24%, en 2013 (Sales, 2013), número que aumentó hasta 577 y que alcanzó el 35% en 2014. Esta evolución, normalizó en esta ciudad la pertinencia y necesidad de incrementar la dotación de vivienda social para acompañar procesos de recuperación.

Llegamos así al primer programa de HF en España, que se inició en la segunda mitad de 2014 cuando RAIS Fundación -acrónimo que corresponde a Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral- a través de fondos públicos, inició un programa piloto para un total de treinta y ocho plazas distribuidas entre las ciudades de Madrid, Málaga y Barcelona, con los respectivos municipios de estas ciudades (Bernad; Panadero, 2016).

Poco después, a principios de 2015, el Ayuntamiento de Barcelona lanzó una experiencia piloto de tres años de duración, con un total de cincuenta plazas formalizadas en dos programas distintos de veinticinco plazas cada uno y que desarrollan, por un lado, la Unión Temporal de Empresas formada por la Cooperativa Suara-Fundacion Garbet-Fundación Sant Pere Claver, y por otro lado Sant Joan de Déu Serveis Socials, de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

El Ayuntamiento de Barcelona ha asociado la ejecución de estos programas a un estudio de impacto y otros sobre salud mental. También, a dos estudios cualitativos, uno de ellos, de “relato de práctica”, una interesante metodología que ayuda a definir modelo al analizar la práctica llevada a cabo a través de la concepción, praxis, vivencia, y proyección que los equipos profesionales hacen de él. A su vez, y también en 2015, la ciudad de Gerona inició su propio proyecto de HF.

En la actualidad, se tiene noticia de otros municipios que están iniciando programas de HF o tienen la intención de hacerlo en breve, como: Lérida, Palma de Mallorca, Bilbao, Gijón,

Avilés, Oviedo, Valencia, Murcia, aunque probablemente haya más municipios de los que no se tiene aún noticia.

Materializando estos programas, hay diversas entidades del sector social. Las antes citadas Fundación RAIS, en diversos puntos de la geografía española. También con implantación nacional, la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, en Barcelona, Lérida, Murcia y, quizá, en las Islas Baleares.

En Barcelona, a su vez, la Fundación Arrels, muy activa en la difusión del modelo, está reconvirtiendo su modelo de atención hacia HF⁷. En Bilbao, la Asociación Zubietxe (Bernad; Panadero, 2016). Así mismo, entidades como Cáritas y Cruz Roja estarían llevándolo a cabo en algunos puntos de la geografía española. A su vez, van surgiendo informaciones relativas a más entidades sociales que estarían informándose y preparándose para arrancar programas de HF.

Así pues, se va materializando la presencia aleatoria, pero cada vez más abundante, de programas que se inician o se iniciarán en breve, bien por entidades con alguna –breve– experiencia como por otras que se añaden sin experiencia previa, pero con determinación a adquirirla de manera progresiva.

Y a todo esto: ¿Qué papel juegan las Administraciones?

Sólo hay una forma de que este modelo se desarrolle e implante con cierta homogeneidad y vinculación a las políticas sociales, atendiendo a una correcta aplicación del método: A través de su incardinación en las políticas sociales de atención al sinhogarismo, y el consecuente apoyo de las administraciones para su implementación.

Hasta el momento, y en relación a HF, como primer antecedente conocido, nos remontamos al apoyo puntual que se otorgó desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en 2014 (Bernad; Panadero, 2016).

A partir de ahí, y en paralelo, se identifican dos momentos clave: por un lado, la aprobación en Consejo de Ministros el 6 de Noviembre de 2015, de la Estrategia Nacional Integral para Personas Sin hogar ENIPSH 2015-2020⁸. Ésta, define en la línea estratégica 74 la implantación del modelo HF en España. No obstante, la estrategia cuenta con limitaciones, como la dotación presupuestaria, definición de indicadores y responsabilidades, entre otras (Busch-Geertsema, 2016). Además, a finales de 2016, aún no se ha desarrollado la implantación en ninguna de sus propuestas.

⁷ Primero, una casa, El Periódico, 18 de octubre de 2016, <http://www.elperiodico.com/es/noticias/sociedad/primero-una-casa-5570754>. Consultado: 26 de octubre de 2016.

⁸ www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/docs/ENIPSH.pdf. Consultado: 26 de octubre de 2016.

No obstante, y en total coherencia con lo determinado en la estrategia, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en su convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF de 2016, para 2017, ha abierto un programa específico de Housing First, lo cual supone un importante apoyo a su implementación, el alcance y distribución territorial del cual se conocerá cuando se publiquen los resultados de la convocatoria, ya resuelta.

Simultáneamente, y como segundo momento clave, el Ayuntamiento de Barcelona con su programa lanzado en 2015: la primera experiencia española impulsada y liderada por una administración local.

Pareciera haberse producido un efecto cascada desde ese momento. De hecho, a finales de 2016, y como se ha referido ya, son múltiples los Ayuntamientos españoles de los que hay noticias de haber dado inicio formal a programas, que están proyectando su inicio en breve, y otros que sin duda deben estar trabajando en ello y de los que no se tiene noticia aún.

¿En qué nos implica Housing First?

Limitaciones

El momento inicial –e iniciático– del modelo en España, implica en sí mismo unas lógicas limitaciones. La primera de ellas es, sin duda, la definición del modelo: por más que debe adaptarse al contexto español –sociedad, marco legal, políticas sociales– y por más que existen diversas formas de aplicación de HF, es cierto que la implantación aleatoria y fruto de alianzas entre administraciones locales y multitud de entidades sociales implica el riesgo de desvirtuar lo que en sí tiene de esencial esta metodología y que, caso de no seguirse, significaría estar trabajando desde otra aproximación o modelo distinto. Por ello, más allá de la practicidad de las escalas de fidelidad, se asume como elemento cohesionador y orientador la Housing First Guide Europe y su propuesta de ocho principios básicos, así como la forma en que esta guía orienta la aplicación de la metodología. A su vez, el posible diseño en un futuro próximo de una herramienta de medición de fidelidad de alcance europeo por parte de la Housing First Hub, plataforma de reciente creación y alcance europeo, será un apoyo fundamental en esta cuestión.

Otro aspecto a dirimir en un futuro próximo es en relación al tipo de diseño de equipos de intervención: De un lado, el modelo de Assertive Community Treatment (ACT), de común utilización en los EEUU, Canadá, y algunos países europeos: implica una alta capacidad de gestión integral desde dentro del propio equipo, de las necesidades de las personas acompañadas, pero supone un despliegue importante de perfile profesionales no cubiertos de otra manera. Por otra parte, el

Intensive Case Management (ICM), más utilizado en países con un estado de bienestar desarrollado que posibilita la vinculación de la persona con determinadas áreas comunitarias –salud física, salud mental, otras–, aunque, ciertamente, éstas han adolecido y adolecen de una falta de capacidad para adaptarse a las necesidades de colectivos en situación de exclusión. Por ello, la vinculación sigue siendo difícil.

Así pues, ambos modelos, implican ventajas y desventajas y deberá dirimirse cual de los dos es más adecuado en base a contexto y necesidades.

Otra de las limitaciones, está en la escasa bibliografía en español, así como los pocos recursos docentes y de formación, de los que tan sólo se tiene noticia de los que ofrece la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios y RAIS Fundación, dos de las entidades con alguna experiencia en la implantación del modelo.

Otra de las limitaciones, de importancia estratégica, es la disponibilidad de vivienda para poder llevar a cabo los programas. Es sabida la más que insuficiente dotación de vivienda social del estado español en general (PITTINI et al., 2015). Desde ahí: ¿cómo dotar programas en los que el primer requisito es disponer de vivienda social? Ciertamente, la situación de cada municipio es distinta: hay ciudades en las que los Ayuntamientos están en disposición de dotar los programas de vivienda social, mientras otros tiene que recurrir a imaginativas y difíciles formas para dotarse de ella. Pero este es, sin duda, un tema crítico en relación a aspirar a una implantación significativa y transformadora de la atención a las personas en situación de sin hogar.

Debemos, pues, aprovechar la idoneidad de la implantación del modelo para enarbolar otra bandera más en el reclamo de vivienda social, de manera urgente, como necesidad indispensable para poder ejecutar el derecho a la vivienda.

En cualquier caso, y en relación a la disponibilidad de parque de vivienda social, también hay que apuntar como límite –actual–, la no existencia de Housing Associations, que podríamos definir de manera muy sencilla como inmobiliarias de vivienda social, sin ánimo de lucro –en su formato ideal–. Además, estas Housing Associations, deberían estar apoyadas por un marco legal, hoy inexistente, específico para la vivienda social y con consideraciones específicas para su gestión, marco fiscal entre otros: vender o alquilar una vivienda está sujeto a una concepción –y marco legal– vinculada al lucro, y la grava con costes inasumibles desde una lógica de necesidad de vivienda social. Las Housing Associations, así como un marco legal específico –marco legal que existe hace decenios en países como Alemania, Reino Unido, Dinamarca, Holanda, entre otros–, facilitarían un poco el trasvase de mercado de vivienda de alquiler de mercado libre, a social, compensando –tímidamente–, la inexistente dotación de vivienda pública y posibilitando su gestión y mantenimiento como vivienda social.

Retos

Uno de los principales, es la redefinición de la profesión en el ámbito de la acción social. En su ejecución, HF acaba con el estigma y actúa desde ese reconocimiento: la persona que participa en el programa no es más un sujeto pasivo. Al contrario, ella lidera. Ella decide, desde su capacidad y autonomía que debe ser considerada como plena desde un principio. Arrebatando la situación de poder que, de facto, los y las profesionales clásicamente han asumido. Pero hay que decir que los equipos profesionales de Housing First los que se tiene noticia cercana, están viviendo el proceso con incertidumbre, sí, pero con entusiasmo: con la esperanza de no ser ya más el agente doble (García *et al.*, 2013), que tiene que hacer equilibrios con las tensiones entre lo que define el sistema de protección social y los derechos de la persona. Además, implica un reescribir la profesión desde la praxis y hacerlo de la mano de las personas objeto de la misma, proponiéndole al sistema de protección social que también se reescriba, y que lo haga “desde abajo”.

Otro reto, es la gran oportunidad de desarrollar las oportunidades que el rol de Peer, en tanto que profesional, aporta a los equipos: una persona que habiendo pasado por la situación de sinhogar, se incorpora como un miembro más del equipo profesional para proyectar acompañamiento desde su experiencia previa.

También, la coordinación y articulación real y efectiva de un acompañamiento que se enfoque a la incorporación social y comunitaria de las personas acompañadas en programas de HF: el trabajo de lo comunitario y desde lo comunitario, una de nuestras asignaturas pendientes (AGUILAR, LLOBET, PÉREZ, 2012).

Y finalmente, el reto de crear políticas orientadas a generar cambios y mejoras en la organización del sistema de protección social a nivel local en relación a la situación de sin hogar: con más recursos, mayor foco a prevención, a enfoque de derechos, con posibilidad de garantizar ingresos económicos mínimos suficientes y potenciando las respuestas orientadas en la provisión de vivienda, con un acompañamiento basado en la libertad de decisión de la persona.

Housing First implica un cambio profundo. Recordemos: en ningún caso es la solución del problema, que pasa por la reducción de las desigualdades y el reconocimiento efectivo de múltiples derechos. Tan sólo es una herramienta más para la gestión del mismo. Pero es una herramienta muy útil, efectiva, que respeta los derechos y libertad de las personas. Y que nos ofrece un marco de reflexión sobre el posicionamiento frente a las personas en exclusión residencial a las que etiquetamos como “personas sin hogar”: les devuelve la propiedad de los procesos de su vida y reconoce que, en tanto que tributarias de derechos –en este caso, sociales–, el sistema de protección

social y sus profesionales, deben ponerse a su servicio. Ello implica un cambio de rol en las profesiones sociales y una adaptación tan radical como interesante de las metodologías de trabajo.

Housing First es un reto para nuestra sociedad: nos habla de vivienda, algo que no se considera en España un derecho, sino un objeto de mercado. Nos habla de políticas sociales, que están aún por actualizarse. De revisión del rol profesional en el ámbito social. Pero es un reto que vale la pena asumir: cumple con lo esperado con una efectividad sorprendente, que las personas sin hogar dejen de serlo, y lo hace mediante un proceso de respeto a su libertad y decisiones. En este caso, sí, parecería que, el fin, justifica los medios.

Bibliografía

- AGUILAR, M.; LLOBET, M. y PÉREZ, B., *Los servicios sociales frente a la exclusión*. En: Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria (51) 9-26, 2012: ISSN 1134-7147
- ALDANAS, M.J., *Comments paper from Spain for the Peer Review: Sustainable ways of preventing homelessness*, European Commission, Brussels, 2013. Consultado 15/03/2017. http://scholar.google.es/scholar?q=the+Peer+Review:+Sustainable+ways+of+preventing+homelessness,+European+Commission,+Brussels,+2013&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholar&sa=X&ved=0ahUKEwif7JT89jSAhXCz4MKHYpkDboQgQMIGDAA
- BERNAD, R.; PANADERO, S., *Introducing the Housing First Model in Spain: First Results of the Habitat Programme*. En: European Journal of Homelessness, volume 10 (1), 53-82, 2016. Disponible en: www.feantsaresearch.org/IMG/pdf/10-1_article_3.pdf [26/10/2016]
- BUSCH-GEERTSEMA, V., *Housing First Europe. Final Report*. Ed.:GISS, Bremen, 2013 Consultado 15/03/2017. <https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwiL0qDq9djsAhVEzFQKHbSDA-8QFggdMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.habitat.hu%2Ffiles%2FFinalReportHousingFirstEurope.pdf&usq=AFQjCNG1kNHII6fUtv6AKbhLk-DeN3cfoQ&bv=149397726,d.d24>
 - *Housing First Europe – Results of a European Social Experimentation Project*, European Journal of Homelessness 8 (1) pp.13-28, 2014. ISSN : 2030-2762
 - *Peer Review on Homelessness Policies in Barcelona, Spain*, FEANTSA, 2016. Consultado 15/03/2017. <http://www.feantsa.org/en/event/2016/11/03/habitact-peer-review-barcelona?bcParent=27>
- CARTOIXA, J.; *Implementación del modelo Housing First: Una oportunidad para desarrollar una práctica basada en los derechos del sujeto*. En: *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*; CARBONERO, D.; RAYA, E.; CAPARROS, N.; y GIMENO, C. (coords.), Universidad de La Rioja, Logroño, 2016. ISBN 978-84-608-7364-8
- CORTESE, C.; MOLINARI, P.; ZENAROLLA, A., *The Italian Network for Implementing the 'Housing First' Approach*. En: European Journal of Homelessness, volume 10 (1), 83-98, 2016. Disponible en: www.feantsaresearch.org/IMG/pdf/10-1_article_4.pdf [26/10/2016]
- EAPN Madrid, *El modelo Housing First, una oportunidad para la erradicación del sinhogarismo en la Comunidad de Madrid*, EAPN Madrid, Madrid, 2013. Consultado 15/03/2017. http://www.eapnmadrid.org/cms/asp/descarga_fichero2.asp?id_doc=90

El derecho a la vivienda

The right to housing

Esther Toran Puig¹ y Verònica Vives i Garcia²

Resumen

El derecho a la vivienda es un tema que ha adquirido una relevancia notable a partir del cambio de paradigma y la nueva situación de la vivienda. A partir de la exposición de cómo se ha abordado el tema, en qué punto nos encontramos y de qué recursos disponemos, se pretende dar una visión general de la situación vivida estos últimos años desde la crisis del 2008, a fin de plantear-nos qué retos se nos presentan desde el Trabajo Social.

Palabras clave: Desahucios, exclusión residencial, inclusión social, paradigma, trabajo social, derechos sociales.

Abstract

The right to housing is an issue that has gained considerable importance from the paradigm shift and new housing situation. From the exhibition of how the issue has been tackled, at what point we are and what resources we have, this article aims at providing an overview of the situation experienced this past year since the 2008 crisis, to consider what challenges Social Work may have to face.

Key words: Evictions, residential exclusion, social inclusion, paradigm, social work, social rights.

Para citar el artículo: TORAN PUIG, Esther y VIVES i GARCIA, Verònica. El derecho a la vivienda. *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, diciembre 2016, n. 209, páginas 71-82. ISSN 0212-7210.

¹ Diplomada en Trabajo Social (UB), Diploma d'Especialització Professional Universitària en Gestió i Promoció del Voluntariat i la Participació Ciutadana (Universitat de València), y postgraduada en Agents de Desenvolupament Internacional (SETEM-UPC). Trabajadora social de la mesa de emergencias de l'Agència de l'Habitatge de Catalunya. etoranp@gencat.cat

² Diplomada en Trabajo Social (UB), Màster en Polítiques Socials i Mediació Comunitària (UAB). Trabajadora social de ayuda de especial urgencia de l'Agència de l'Habitatge de Catalunya. vvivesg@gencat.cat

El derecho a la vivienda ha sido un tema candente en estos últimos años, es necesario que nos situemos como se ha llegado en el momento actual, haciendo referencia a la crisis económica de 2008, que desencadena una serie de consecuencias hacia la exclusión social y, por lo tanto, habrá que ser conscientes del cambio de modelo que se produce. Este cambio lleva al análisis de cómo han evolucionado los dos modelos más habituales de acceso a la vivienda: desde el préstamo hipotecario y desde el contrato de alquiler.

La vivienda social también es un recurso de inclusión social, que mayoritariamente se trabaja desde entidades del Tercer Sector Social. Este sector también se ha visto afectado por la crisis económica y la dificultad de acceso a la vivienda.

Las últimas leyes que regulan la vivienda social y el derecho a la vivienda, y los recursos de los que disponemos, nos llevan inevitablemente a hacer un análisis de la situación actual del derecho a la vivienda desde una perspectiva del trabajo social. Así pues, y en primer lugar después de esta breve introducción, pasamos a situarnos en la vivienda antes de hacer el análisis.

Cambio de paradigma en la vivienda

Es importante tener en cuenta el cambio de paradigma que ha vivido la vivienda a raíz de la crisis económica de 2008.

Es importante tener en cuenta el cambio de paradigma que ha vivido la vivienda a raíz de la crisis económica de 2008. El estallido de la burbuja inmobiliaria es uno de los motivos de la crisis económica y afecta de forma directa al modelo y patrones de entender, de acceder y proceder en la vivienda.

Proponemos un ejercicio que podemos hacer todos, a fin de vivir en nosotros mismos este cambio de paradigma, hágase la siguiente pregunta: ¿qué os sugiere la palabra vivienda actualmente? Y, ¿qué os sugería antes del 2008? Seguro que salen muchos conceptos. Os hacemos una recopilación, seguro que coincidimos en algunos. Hasta el 2008 el concepto de vivienda nos llevaba a pensar en: construcción, puestos de trabajo, inversión segura, estabilidad familiar, bien inamovible, inmobiliarias, notarios, comprar, riqueza, etc. A partir del 2008 el concepto de vivienda nos lleva a pensar en: exclusión social, desempleo, pérdida de inversiones, impagos, desahucios, dación en pago, vivienda social, alquiler, inseguridad, atadura, emergencia social, etc.

Todos estos cambios sociales también se han hecho evidentes en las necesidades y derechos sociales, además de todas las connotaciones relacionadas con la crisis económica, el derecho a la vivienda ha sido una de las necesidades sociales más demandadas. La crisis económica hace crecer el índice de desempleo, como consecuencia el trabajador en paro deja de pagar las cuotas del préstamo hipotecario, o bien la renta de alquiler.

Socialmente, y en especial en el territorio de Cataluña y en el resto de España, ha sido más impactante la pérdida de la vivienda en compra que en el alquiler. Tradicionalmente la compra de una vivienda, más allá de una necesidad y un derecho social, se vivía como un valor seguro, donde nunca se perdía, en cambio la vivienda de alquiler siempre se ha visto como algo transitorio, de economías inestables o de pobreza. Pero estos hechos expuestos y las plataformas ciudadanas han dado una relevancia a la pérdida de la vivienda en compra que ha propiciado más protección hacia el comprador-hipotecado a nivel de leyes y regulaciones, que al inquilino de una vivienda habitual y permanente, donde también hay una necesidad social.

Previamente a la crisis de 2008, la facilidad de acceso a la vivienda no permitió que se hiciera visible la carencia de políticas sociales en relación a este ámbito. La necesidad social de viviendas, refiriéndonos a los vivienda de domicilio habitual, siempre se asociaba a colectivos concretos con riesgo de exclusión social y con exclusión residencial. La crisis económica cambia esta tendencia y la necesidad social de vivienda pasa a ser una necesidad ciudadana asociada a carencias económicas, sobre todo en casos de paro, que puede desembocar en un riesgo de exclusión social.

La Administración Pública ante esta situación expuesta, no tiene una capacidad de reacción. Este hecho, entre otros, crea mucha lentitud e incapacidad para adelantarse a las necesidades sociales, que van creciendo con rapidez.

La Administración Pública debe garantizar que se cumpla la ley, aunque teniendo en cuenta que los recursos sociales son universales, no todos podemos optar a la totalidad de los mismos. Para acceder a ellos hay que cumplir unos determinados requisitos, tal como está estructurado en nuestro modelo de estado del bienestar (ADELANTADO, J. 2013)

El hecho de justificar unos requisitos determinados, hace muy pesado los trámites de gestión de recursos, con unos protocolos poco ágiles y anticuados.

No es de extrañar que, ante la falta de recursos para cubrir las necesidades sociales, la ciudadanía se organice. Es importante ver la incidencia que tienen las acciones cívicas y los movimientos sociales, en la agilización de los procesos de la administración pública ante la pérdida de vivienda por parte de la población afectada por la crisis económica. En el caso de vivienda, la PAH es un ejemplo claro que puede ilustrar muchas otras iniciativas quizás no tan mediáticas. Este hecho ha revitalizado las iniciativas populares, y el poder que tiene la ciudadanía de posicionarse frente al derecho a la vivienda y ante las diferentes necesidades que se presentan.

El propio afectado, y desde la acción cívica, aporta una nueva visión a la hora de tratar la necesidad social de vivienda, que viene condicionada por las actuaciones de la administración pública, caracterizada por los tempos lentos y pesados,

Previamente a la crisis de 2008, la facilidad de acceso a la vivienda no permitió que se hiciera visible la carencia de políticas sociales en relación a este ámbito.

La acción cívica promueve que las actuaciones de la administración pública sean más concretas y ágiles.

y con el objetivo no siempre centrado en la parte más vulnerable del proceso. La acción cívica promueve que las actuaciones de la administración pública sean más concretas y ágiles. Y, en el caso de vivienda, que no lleguen ni tan insuficientes ni tan tarde, como inevitablemente suele suceder, ya que asume la emergencia de la situación y el compromiso con la ciudadanía, ante su presión. Esta situación debe alentar la participación ciudadana a través de organizaciones civiles.

Actuaciones y leyes para paliar la necesidad de vivienda: alquiler versus hipoteca

Con el fin de exponer las diferentes situaciones y actuaciones que se han realizado, las dividiremos en dos grupos: en relación a la vivienda de compra a través de un préstamo hipotecario, y en relación a la vivienda de alquiler a través de un contrato de arrendamiento.

En relación a la vivienda de compra, el ciudadano hipotecado, ante la imposibilidad de pagar las cuotas del préstamo hipotecario, la entidad bancaria hace una demanda de ejecución hipotecaria, para cobrarse la deuda a través de la vivienda hipotecada. El estallido de la burbuja inmobiliaria provoca una bajada de precios, de tal manera, que la vivienda hipotecada no cubre la deuda pendiente con la entidad bancaria. Por lo tanto, a pesar de la posterior subasta del bien inmueble, el ciudadano sigue responsable de una deuda, aparte de quedarse sin vivienda. En el caso de avalistas, estos también deben responder de la deuda con sus propios bienes y, de esta manera, el impago de las cuotas hipotecarias va salpicando a familiares y amigos, que se prestaron a ser avalistas siguiendo la idea que la vivienda era un valor seguro.

La propuesta de la dación en pago permite liquidar la deuda del préstamo hipotecario con la entrega de la vivienda. En relación a este concepto tan utilizado, habría que valorar cada caso individualmente, ya que puede ser un beneficio para aquel que, con la subasta de la vivienda no queda cubierto la deuda, y un perjuicio para aquel que ya tiene prácticamente todo el préstamo hipotecario amortizado.

En un primer momento de la crisis, las entidades bancarias no facilitaron ningún pacto con sus clientes deudores, son entidades privadas con ánimo de lucro, que no se responsabilizan de las necesidades sociales ni del derecho a la vivienda. Ante esta situación, que plantea un escenario que en ningún caso se previó, los afectados por el impago de las hipotecas se organizan y crean una fuerte presión social, hacen visible la situación, y reclaman soluciones para su situación. Diferentes organizaciones civiles inician la ILP (Iniciativa Legislativa Popular) hipotecaria, estos hechos aportan y sensibilizan a la sociedad de la necesidad de vivienda y de derecho a la vivienda. El Real Decreto del 6/2013 de 9 de marzo (medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos) conocido como un código de buenas prácticas, es una primera

Plantea un escenario que en ningún caso se previó, los afectados por el impago de las hipotecas se organizan y crean una fuerte presión social, hacen visible la situación, y reclaman soluciones para su situación.

medida bienvenida por ambas partes: Por parte del comprador hipotecado, este se ve algo empoderado y con posibilidades de poder negociar su situación y, por la parte de la entidad bancaria, esta ve una salida a todos los pisos vacíos que no puede administrar y que están siendo ocupados en buena parte por los propios clientes que han perdido la vivienda.

En relación a la vivienda alquilada, el inquilino se encuentra ante la imposibilidad de hacer frente al pago de las rentas de alquiler, genera una deuda que el propietario/administrador le reclamará judicialmente a través de una demanda de desahucio. En un primer momento el juzgado lo citará para realizar una vista, donde podrá enervar la acción judicial si liquida la deuda pendiente hasta ese momento (sólo se puede enervar por derecho una vez), o bien se fijará una fecha de lanzamiento para desahuciar-lo de la vivienda.

Este hecho no es tan visible socialmente, es cierto que el porcentaje del alquiler de vivienda habitual y permanente actualmente es de un 21,2%³ en relación a la vivienda de compra, pero la incidencia en desahucios es más alta por impago de rentas de alquiler que por impago de cuotas de préstamo hipotecario. Por lo tanto, ha sido una situación silenciada y no tanto visible. Faltan pisos de alquiler para cubrir la demanda actual, y para dar seguridad y tranquilidad a los propietarios de viviendas se aprueba la “Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal”, que lo que facilita es el llamado “Desahucio exprés”, que agiliza los trámites para desahuciar a un inquilino que no paga.

Por tanto, a grandes rasgos, los cambios más significativos son los siguientes: sólo que se deba una renta de alquiler, el propietario puede iniciar la demanda. Por otra parte el demandado sólo tiene 10 días para enervar la acción judicial, entregar las llaves o bien formular oposición, que es la única opción de ir a la vista judicial (ir a juicio).

Estas medidas de agilización procesal ajustan mucho el tiempo para poder negociar un pacto, para solicitar una ayuda social, o porque el propio demandado pueda liquidar la deuda. En este caso, es de esos pocos momentos en que la sobresaturación de la justicia permite al demandado ganar un poco de tiempo que le es beneficioso, en contra del propietario que, aunque hace negocio con un bien de primera necesidad, no tiene porque hacerse cargo de las carencias de recursos sociales en materia de vivienda. Posteriormente la LAU (Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos) tiene una reforma que protege al propietario de nuevo, “Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento

³ La oficina de estadística Eurostat, nos indica que antes de la crisis del 2008, había un 80,60% de ciudadanos que vivían en casas de propiedad y actualmente es un 78,80%. Por lo tanto aunque el alquiler sigue siendo bajo, ha gana terreno situándose en un 21,20%, pero aún lejos del 30% de la media europea.

del mercado del alquiler de viviendas “. Uno de los cambios es el tiempo de duración de los contratos, que pasan a ser de 5 años a 3 años, entre otros cambios.

A pesar de la diferente evolución de las dos formas más habituales de acceder a la vivienda, en verano pasado se publica una ley en Cataluña que trabaja el sobre endeudamiento relacionado con la vivienda habitual, tanto de alquiler como de compra. Es la Ley 24/2015, del 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética. El desarrollo de esta ley debe permitir establecer mecanismos destinados a resolver las situaciones de sobre endeudamiento de personas físicas y familiares, por causas sobrevenidas, especialmente con respecto a las deudas derivadas de la vivienda habitual. Una ley amplia y alentadora, promovida por la sociedad civil, mediante una ILP, pero carente de recursos a estas alturas.

Tercer Sector: la reinserción social desde la vivienda

Una vez tratada la vivienda como domicilio habitual y el cambio de paradigma desde la crisis económica del 2008, no se debe perder de vista todo el sector de exclusión social que necesita de vivienda para complementar su trabajo de inserción social. Por tanto también habrá que ver la afectación en vivienda social relacionados con el Tercer Sector.

Buena parte de las estrategias de integración social en el tercer sector están basadas en el acceso a la vivienda y la atención comunitaria. Esta estrategia se origina a partir de las carencias que muestra el modelo de atención residencial. Las carencias en el modelo residencial las encuentran en la calidad de vida y los servicios. En el modelo residencial la persona debe adaptarse a un modo de vivir donde no tienen cabida los intereses individuales, así como los gustos, o bien la dificultad de personalizar las actuaciones. Los servicios para el modelo residencial ya no forman parte de los servicios que recibía la persona en su comunidad (servicios sanitarios, sociales, psicológicos, etc.), por ejemplo el horario estricto en las residencias y la alimentación, entre otros. Es necesaria una sensibilización sobre el derecho de vivir de forma independiente y en comunidad. El modelo comunitario debe permitirnos no perder la autonomía de las personas, por ejemplo poder entrar en la cocina para preparar un bocadillo, vivir en pareja, entre otros.

En los últimos años, la tendencia en diferentes países, así como en Cataluña, ha sido impulsar un proceso de transición hacia el modelo de atención comunitaria.

Las personas que se encuentran en una situación de exclusión social, de dependencia, son atendidas principalmente desde el Tercer Sector a través de residencias (modelo residencial). Este modelo se considera obsoleto en determinadas si-

Buena parte de las estrategias de integración social en el tercer sector están basadas en el acceso a la vivienda y la atención comunitaria. Esta estrategia se origina a partir de las carencias que muestra el modelo de atención residencial.

tuaciones y colectivos, ya que las personas quedan segregadas socialmente del resto de la población, y la integración social se hace difícil.

La clara insuficiencia del actual parque de viviendas del Tercer Sector hacen difícil que se puedan seguir impulsando procesos pioneros y exitosos de transición hacia el modelo comunitario⁴.

Ante estas carencias de parque de viviendas sociales, cabe destacar la iniciativa de la Mesa del Tercer Sector. En este caso recordemos que se trata de sector privado sin ánimo de lucro, que en el año 2014 impulsa la Fundació Habitat3, con el objetivo de dar respuesta colectiva y conjunta del Tercer Sector Social a las necesidades existentes en el ámbito de vivienda, entre los colectivos de personas con dificultades graves de diferentes ámbitos como: salud mental, discapacidad, infancia, personas mayores, adicciones, sin techo, personas que han perdido la vivienda por causas puramente económicas, etc. Habitat3 es una herramienta de gestión de viviendas de alquiler social a disposición de los proyectos de inclusión social de las entidades del Tercer Sector Social que requieren de vivienda, pero también es una herramienta de gestión de vivienda a disposición de la administración pública, desbordada por la insuficiencia de vivienda de parque público.

Mapa de recursos actuales

No podemos negar que este cambio de paradigma, y al tiempo crisis u oportunidad, ha hecho aumentar de forma considerable los recursos y las prestaciones destinadas a cubrir las necesidades vinculadas al derecho a la vivienda, pero que en muchos casos, dada la complejidad y aumento de casos, no han sido ni son suficientes.

Creemos interesante poder fotografiar un mapa de recursos actual, en que se puedan ver, por un lado, los recursos existentes y, por otro, como la nueva situación obliga a muchos profesionales a formarse en derecho hipotecario, nuevas prestaciones y nuevas metodologías para hacer frente esta emergencia habitacional (Figura 1: Cuadro mapa de recursos, página siguiente).

La nueva situación obliga a muchos profesionales a formarse en derecho hipotecario, nuevas prestaciones y nuevas metodologías para hacer frente esta emergencia habitacional.

⁴Un ejemplo de actuación es el "housing first".

Figura 1. Cuadro mapa de recursos. (Elaboración propia)

Nombre del recurso/ayuda/prestación	Definición	Población destinataria
<p>Prestaciones económicas de urgencia especial, para atender impagados de cuotas de alquiler, de cuotas hipotecarias, desahucios.</p>	<p>Son prestaciones económicas de especial urgencia, para afrontar situaciones de emergencia en el ámbito de la vivienda.</p> <p>La finalidad de las prestaciones es posibilitar la permanencia en la vivienda de personas y familias, para prevenir la exclusión social que puede suponer la pérdida de la vivienda que constituye la residencia habitual y permanente.</p>	<p>Dirigidas a personas físicas residentes en Catalunya, con unos ingresos de la unidad de convivencia que no superen los límites establecidos en las bases de la convocatoria y que se encuentren en riesgo de exclusión social residencial por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deudas de impago de: <ul style="list-style-type: none"> - Rentas de alquiler - Cuotas hipotecarias. - A personas que han perdido la vivienda como consecuencia de un proceso de desahucio o de ejecución hipotecaria.
<p>Prestaciones para el pago del alquiler</p>	<p>Són ayudas a fondo perdido per afrontar el pago del alquiler de las unidades de convivencia que tengan ingresos bajos o moderados, a quien el coste de la vivienda pueda situar en riesgo de exclusión social residencial.</p>	<p>Actualmente solo pueden acceder a estas prestaciones las personas que ya solicitaron la ayuda. Para la renovación de la prestación ya otorgada, se pueden acoger las personas que ya fueron beneficiarias en el ejercicio 2015, de acuerdo con la Orden MAH/402/2009, de 5 de agosto, y las Resoluciones TES/1101/2013, de 15 mayo, TES/884/2014 de 11 abril y la TES/697/2015, de 2 abril.</p>
<p>Ofideuda o servicios de asesoría hipotecaria</p>	<p>És un servicio gratuito de información, asesoría y orientación jurídica que se da a las personas usuarias del servicio sobre los compromisos suscritos en sus préstamos o créditos hipotecarios, las posibilidades de negociación y las ayudas de la administración. Se responde a las dudas en el ámbito hipotecario, la cual cosa permite a los usuarios obtener un conocimiento exacto de su situación, una visión de las posibilidades de solución i de los gastos que comporta cada opción. Además, si es pertinente, se informa a las familias de las consecuencias del impago y de las responsabilidades delante de un posible inicio de procedimiento judicial de ejecución hipotecaria.</p>	<p>Adreçat a les famílies amb dificultats per atendre el pagament dels préstecs o crèdits hipotecaris i que estan en risc de perdre el seu habitatge principal.</p>

Nombre del recurso/ayuda/prestación	Definición	Población destinataria
<p>Mesa de emergència de la agència de la vivienda de Catalunya.</p> <p><i>Hay municipios que tienen agencia propia con reglamento local propio.</i></p>	<p>Órgano colegiado técnico de la Agència de l'Habitatge de Catalunya, competente en la propuesta de adjudicación de viviendas propiedad o gestionados por la misma Agencia, en casos de emergencia económica y social.</p>	<p>Se consideran situaciones de emergencia económica y social los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El riesgo de pérdida de la vivienda inminente o de exclusión residencial de personas que estén en proceso de ser desnonadas de su vivienda habitual, con especial atención en aquellas situaciones en las que haya menores a cargo. - Las situaciones de personas sin hogar de acuerdo con el artículo 3.m) de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda. - Mujeres que se encuentran en situación de violencia masculista - Víctimas de asedio inmobiliario. - Personas con discapacidades sobrevenidas. - Situaciones derivadas de entidades de la red de viviendas de inserción social. - Cualquier otra situación justificada socialmente por demanda de las administraciones locales, segons lo que establecen los artículos 95.6 i 104.h de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda.
<p>Viviendas de inserción y alojamientos de acogida.</p> <p>Tercer Sector.</p>	<p>Viviendas de entidades sin ánimo de lucro que tienen como finalidad atender la necesidad de vivienda de personas en situación de riesgo de exclusión y/o que necesitan una tutela o un seguimiento especial. También hay servicios sociales municipales que gestionan directamente viviendas tuteladas.</p>	<p>Cada entidad o ayuntamiento hace la selección según tipología o normativa de ingreso propia.</p>
<p>Xarxa de mediación para el alquiler social</p>	<p>La Xarxa es un sistema de mediación en el mercado inmobiliario que quiere aumentar la oferta de alquiler a precios moderados y, al mismo tiempo, movilizar el parque de pisos desocupados.</p>	<p>Se dirige a personas y unidades de convivencia con ingresos de hasta 4 veces el IRSC (Indicador de renta de suficiencia de Catalunya). Se nutre de viviendas nuevas o de segunda mano, que están vacías y se ponen al mercado mediante la gestión de las bolsas de vivienda. Las bolsas gestionan los programas sociales de vivienda en el territorio y dependen de los ayuntamientos, los consejos comarcales y las agrupaciones de municipios.</p>
<p>Ayudas económicas municipales, de entidades o de otras.</p>	<p>Ayudas a fondo perdido que ayuntamientos, entidades o de otros organismos que están apostando por el mantenimiento de la vivienda y el pago de los suministros.</p>	<p>Cada entidad o ayuntamiento hace la selección según tipología o normativa de ingreso propia.</p>

Conclusiones y análisis del derecho a la vivienda⁵

Podemos afirmar que el cambio de paradigma en la vivienda ha hecho cambiar el replanteamiento de leyes y recursos. Esto ha favorecido un aumento de iniciativas sociales a partir de las demandas en materia de vivienda, que luchan por la inclusión residencial de la ciudadanía.

¿Qué esperamos de la vivienda social? Hacia dónde queremos ir? Hay diferentes opciones y experiencias en relación a políticas sociales de vivienda. La misma opción en diferentes territorios no funciona igual y, por lo tanto, más que discutir por qué actuación apostar, habrá que situar el foco en determinar las necesidades reales de vivienda desde el ámbito nacional y local de una forma transversal, para detectarlas y prevenirlas en la medida de lo posible, al tiempo poder determinar donde es prioritaria la vivienda. Es decir, determinar donde hay una demanda de vivienda y, si es así, habrá que ver qué tipo de demanda y necesidad hay. Este diagnóstico debe hacerse principalmente y teniendo muy en cuenta el ámbito local.

Por lo tanto es necesario un entendimiento entre los poderes públicos, privados, del Tercer Sector y movimientos sociales, ya que es entre todos que se encontrará la mejor opción en beneficio de la ciudadanía.

Es importante mantener una mirada crítica hacia el tratamiento de las necesidades sociales y en concreto la necesidad de vivienda. La necesidad, la desesperación y el drama particular de un ciudadano no debe distorsionar el modelo de políticas sociales en materia de vivienda que deseamos para la ciudadanía, y así evitar caer en el populismo. No desprecieamos que es capital para una familia disponer de una vivienda para poder desarrollarse en sociedad y no quedar excluido, pero también es importante plantearnos qué tipo de modelo de vivienda queremos.

Antes de definir qué modelo de vivienda queremos debemos plantear diferentes cuestiones: queremos que el acceso a la vivienda se potencie desde el alquiler?, o bien desde la compra? La construcción de bloques de viviendas sociales en régimen de compra? o en régimen de alquiler? Quizás recuperar pisos vacíos existentes en las poblaciones y, así, evitar los bloques de pisos en régimen de vivienda de protección oficial, que suelen estar localizados y estigmatizados, y acaban repre-

Habrá que situar el foco en determinar las necesidades reales de vivienda desde el ámbito nacional y local de una forma transversal.

Es necesario un entendimiento entre los poderes públicos, privados, del Tercer Sector y movimientos sociales, ya que es entre todos que se encontrará la mejor opción en beneficio de la ciudadanía.

Antes de definir qué modelo de vivienda queremos debemos plantear diferentes cuestiones.

⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración Universal de los Derechos Humanos (Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948). El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho a la vivienda como parte del derecho a un nivel de vida adecuado: "Artículo 25.1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida que asegure, para él y su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios; también tiene derecho a la seguridad en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, u otros casos de pérdida de medios de subsistencia independiente de su voluntad".

sentando focos de exclusión social. Hay que ser respetuoso con el medio ambiente y no abusar de la construcción. Participar de forma conjunta las entidades involucradas en un territorio determinado, con el fin de personalizar las actuaciones y optimizar al máximo los pocos recursos de los que disponemos. Tampoco hay que olvidar que son necesarias las actuaciones de ámbito nacional que permitan resolver parte de las necesidades sociales de vivienda en el ámbito local, ya que éste no dispone de los recursos necesarios por sí solo. Es evidente que el ámbito local no puede ni debe asumir todas las actuaciones en materia de vivienda. Hacer actuaciones directivas o participativas? Cuando conviene una o conviene el otro? Recordar qué supone cada una en cuestión de tiempo, de implicación, de garantizar derechos. Todos estos planteamientos son interesantes y nos deben permitir repensar continuamente cuál puede ser la mejor opción.

Desde el Trabajo Social debemos dar énfasis a nuestra profesión, no en clave de gestión de recursos, sino como especialistas en inclusión social. A pesar de la sobrecarga de trabajo, y la carencia de recursos humanos que esta crisis también ha hecho evidente, podemos entender esta situación como una oportunidad de crecimiento profesional y revalorizar nuestra labor. No rehuir de los retos que nos interpelan actualmente, explorar todas las posibilidades que aporta el Trabajo Social en la sociedad en todos los ámbitos y en este caso el de vivienda.

Este artículo está dedicado al Sr. Joan Batlle Bastardas, por su aportación en el ámbito de Vivienda Social de Cataluña.

Bibliografía

- ADELANTADO, J. *Cambios cuantitativos y cualitativos en los Estados del Bienestar. Recortes y ¿cambio de paradigma? El caso de España (1995-2012)*. Grupo de investigación GEPS (Globalización, Educación y Política Social). Departamento de Sociología (UAB). Barcelona: UAB. 2013. Consultado 16/03/2017. <https://perspectiva.ccoo.cat/cambios-cuantitativos-y-cualitativos-en-los-estados-del-bienestar-recortes-y-cambio-de-paradigma-el-caso-de-espana-1995-2012/>
- VILÀ, Antoni (2005) *Els serveis socials. Una visió històrica*. Girona: Diputació de Girona. II Part. Cap. 1 Antecedents històrics. pp 103-170. ISBN: 84-95187-72-8
- *La contribució del Tercer Sector al lloguer social*. Debats Catalunya Social Propostes des del Tercer Sector. Núm. 44 gener del 2016. Barcelona. Taula d'Entitats del Tercer Sector de Catalunya, 2016. DL B 2350 – 2016. Consultado 16/03/2017. http://habitat3.cat/sites/default/files/dossier_habitatge_social_web_0.pdf

Legislación:

- España. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. BOE, de 25 de noviembre de 1994, núm. 282. Consultado 16/03/2017. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1994/BOE-A-1994-26003-consolidado.pdf>
- España. Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal. BOE, de 11 de octubre de 2011, núm. 245, páginas 106726 a 106744 (19 págs.). Consultado 16/03/2017. http://www.gabinetealmagro.com/Archivos/Agilizacion_Procesal.pdf
- España. Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos. BOE, de 10 de marzo de 2012, núm. 60. Consultado 16/03/2017. http://www.garrigues.com/sites/default/files/docs/Novedades_Mercantil_Procesal_2012_0.pdf
- España. Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas. BOE, de 5 de junio de 2013, núm. 34, páginas 42244 a 42256 (13 págs.). Consultado 16/03/2017. http://www.garrigues.com/sites/default/files/docs/Novedades-Mercantil-Litigacion-2-2013_0.pdf
- Catalunya. Llei 24/2015, del 29 de juliol, de mesures urgents per a afrontar l'emergència en l'àmbit de l'habitatge i la pobresa energètica. DOGC, de 5 d'agost de 2015, núm. 6928. Consultado 16/03/2017. http://habitatge.barcelona/sites/default/files/documents/llei_242015_pobresa_energetica.pdf

Webgrafía

- www.agenciaahabitatge.cat/ (febrero 2016)
- www.habitat3.cat (febrero 2016)
- <https://barrisicrisi.wordpress.com/> (febrero 2016)

La vivienda social en los Países Bajos. El caso de Nijmegen

Social housing in the Netherlands. Nijmegen case

Sílvia Font Jansà¹

Resumen

Con este artículo se pretende mostrar cuál es la situación de la vivienda social en los Países Bajos y se centra concretamente en la ciudad de Nijmegen, de 170.000 habitantes. Centrar el tema del artículo en un territorio concreto lo hace mucho más alcanzable.

En este artículo situaremos la ciudad, hablaremos de los requisitos y criterios de acceso, de diferentes corporaciones de vivienda y de una práctica llamada anti-ocupación entre otras cosas.

Palabras clave: Países Bajos, Nijmegen, vivienda, social, criterios, corporaciones.

Abstract

This article aims to show the condition of social housing in the Netherlands and focuses specifically in the city of Nijmegen and its 170.000 inhabitants. To focus the subject of the article in a particular territory makes it much more attainable.

In this article we will place the city and discuss the requirements and criteria of access, we will observe the different housing corporations and a practice called anti-squatting, among other things.

Key words: Netherlands, Nijmegen, housing, social, criteria, corporations.

Para citar el artículo: FONT JANSÀ, Sílvia. La vivienda social en los Países Bajos. El caso de Nijmegen. *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, diciembre 2016, n. 209, páginas 83-95. ISSN 0212-7210.

¹ Terapeuta Gestalt, trabajadora social y antropóloga. Vive en los Países Bajos desde diciembre de 2013.

1. Introducción

Nos encontramos ante un tema de naturaleza amplia y nos centramos en una ciudad con una clara orientación política y cultural de izquierdas, donde los temas sociales tienen mucho sentido.

Según la Declaración Universal de Derechos Humanos, *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida que asegure, para él y su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”*. Es por ello que la importancia del tema de esta revista es crucial.

2. La ciudad y el entorno

Nijmegen es una ciudad de los Países Bajos, situada a sólo 8 kilómetros de la frontera con Alemania, junto al río principal del país, el Waal, con mucho tráfico fluvial, que comunica Alemania con el puerto de Rotterdam, el más importante de Europa. Tiene 170.000 habitantes y es la ciudad más antigua del país. De la lista de ciudades más grandes, Nijmegen ocupa la décima posición.

Es una ciudad estudiantil, con una universidad fundada en 1923, a la que asisten muchos estudiantes nacionales y fuera de las fronteras de los Países Bajos. Está rodeada de naturaleza, de campos de cultivo de cereal y de rebaños sobretodo de vacas.

El medio de transporte más utilizado en la ciudad y en todo el país es la bicicleta. También cuenta con una estación de trenes muy importante, que comunica Nijmegen con las principales ciudades del país, situadas a poco más de una hora.

Las actividades culturales de la ciudad son numerosas. Hay varios museos de diferentes temáticas, ruinas romanas, espacios artísticos, festivales en primavera y en verano, entre muchas otras.

En las elecciones de marzo de 2014 se obtuvieron unos resultados que permitieron formar una coalición política de izquierdas. La coalición más de izquierda de todo el país.

La ciudad ha ganado este pasado mes de junio el premio a la ciudad verde 2018 (**Green Capital Award 2018**), un premio que se otorga desde el año 2010. Este título se asigna anualmente a una ciudad que lidera el camino en políticas favorables para el medio ambiente, tales como la energía renovable, la economía verde, el transporte público sostenible, el transporte en bicicleta, la gestión de residuos y la gestión sostenible del agua.

Los Países Bajos es uno de los países más densamente poblados del mundo y en 2011 ocupaba el tercer lugar en el índice de Desarrollo Humano publicado por las Naciones Unidas.

En cuanto al salario mínimo, el gobierno holandés está considerando la posibilidad de revisar las normas que rigen el salario mínimo legal del país. Este salario debe ser revisado

cada cierto tiempo para adaptarlo al clima financiero de los Países Bajos. Esta cantidad se basa en una jornada de 40 horas la semana.

Tabla: Salario mínimo por mes, semana y día
(Cantidades brutas en fecha 1 de julio de 2016)

Edad	Mes	Semana	Día
23 años o mayor	€ 1.537,20	€ 354,75	€ 70,95
22 años	€ 1.306,60	€ 301,55	€ 60,31
21 años	€ 1.114,45	€ 257,20	€ 51,44
20 años	€ 945,40	€ 218,15	€ 43,63
19 años	€ 807,05	€ 186,25	€ 37,25
18 años	€ 699,45	€ 161,40	€ 32,28
17 años	€ 607,20	€ 140,15	€ 28,03
16 años	€ 530,35	€ 122,40	€ 24,48
15 años	€ 461,15	€ 106,45	€ 21,29

3. Las corporaciones de viviendas

3.1. ¿Qué son las corporaciones?

Las corporaciones de vivienda son fundaciones o asociaciones que alquilan o venden vivienda accesible. En la nueva ley de vivienda, que entró en funcionamiento el 1 de julio de 2015, están las normas de regulación de estas corporaciones. Uno de los requisitos es el de separar la actividad comercial de la social.

Su objetivo principal debe ser garantizar que las personas con bajos ingresos puedan tener acceso a una vivienda asequible. Junto con las autoridades locales, los representantes de los inquilinos y el ayuntamiento se trazan los objetivos locales en cuestión de vivienda.

El año 1995 fue un momento crucial en la historia de la vivienda pública en los Países Bajos. Se produjo el llamado *bruteringsoperatie*, que consistió en la privatización de las corporaciones de vivienda.

Hasta 1995 las corporaciones de vivienda recibían subvenciones del gobierno para construir y renovar viviendas. Recibían dinero en forma de préstamos y subvenciones del gobierno para devolverlos. Pero a partir de 1995 todo cambió. A partir de ese momento la relación económica entre las empresas y el gobierno se acabó.

Durante los años posteriores, las corporaciones pasaron a tener los siguientes ingresos: arrendamientos e intereses sobre el capital. Las viviendas de nueva construcción y las reparaciones están financiadas con fondos propios y ajenos. Recursos propios principalmente a través de la venta de vivienda de

alquiler, y fondos prestados por los bancos con una garantía del Fondo de Garantía Social para la vivienda, dinero que se debía con unas tasas de interés más bajas.

3.2. Algunas de las corporaciones principales

ENTREE

ENTREE es un acuerdo de 20 corporaciones de vivienda para trabajar conjuntamente en temas de vivienda social. Entre todas ellas alquilan hasta 90.000 viviendas en la región de Arnhem-Nijmegen. Para poder acceder a una vivienda de alquiler social, hay que estar inscrito en las listas de solicitantes de cada corporación y este trámite es gratuito. Es muy importante mantener la antigüedad en la inscripción, condiciones que constan en la plataforma web. En cambio para poder acceder a una vivienda de compra, el proceso de inscripción no es necesario.

No siempre, sin embargo, es importante e imprescindible esta antigüedad. También hay viviendas a los que se puede optar por sorteo, y las corporaciones pueden también ofrecer algunas de acceso directo. En la ficha de cada vivienda, dentro de las plataformas web de cada corporación, se pueden encontrar sus características y las condiciones de acceso.

Las corporaciones también se encargan de la vivienda dirigida a grupos especiales como las personas mayores y las personas con discapacidad, los estudiantes y las personas demandantes de asilo que tienen un permiso de residencia.

TALIS

TALIS es una corporación y constructora de viviendas que alquila y gestiona unas 14000 viviendas en la región. Proporciona una vivienda adecuada, asequible con una garantía de futuro, considerando también la asistencia y la reparación de los edificios.

Esta corporación trabaja para hacer los barrios más sociales. Trabajan conjuntamente con organizaciones sociales como entidades de cuidado y bienestar, ayuntamientos y los mismos habitantes de los barrios. Buscan un equilibrio entre la responsabilidad y la preocupación por la convivencia. TALIS también trabaja para hacer una "atención a medida" con el objetivo de ayudar a vivir de la manera más independiente y agradable posible.

Para este artículo no se ha podido comprobar si estos principios de la corporación se realizan barrio a barrio.

Su visión como corporación es que tienen la responsabilidad, como proveedores de vivienda social en la red de la vivienda, del bienestar, de la atención y el cuidado de las personas, y tienen como objetivo la creación de comunidades sostenibles y vitales.

Su misión es proporcionar un impulso a través de la vivienda adecuada y accesible a los clientes que no pueden acceder a la vivienda del mercado libre.

Buscan un equilibrio entre la responsabilidad y la preocupación por la convivencia.

PORTAAL

La asociación PORTAAL es la empresa madre del Holding Portaal BV. Este holding desarrolla proyectos de vivienda social y también realiza su mantenimiento. Está regulado por la autoridad holandesa de cooperativas de viviendas.

Algunas personas en búsqueda de vivienda social tienen prioridad, como por ejemplo aquellas que necesitan cuidados, que deben abandonar sus hogares debido a planes de demolición o personas que no tienen permiso de residencia. Estas personas reciben un certificado de urgencia por parte del ayuntamiento.

3.3. Obligación y derecho de las corporaciones

Las corporaciones de vivienda están obligadas, desde el 1 de enero de 2016, a ofrecer un alquiler “accesible” por al menos un 95% de las viviendas que se destinan a su público más importante: los habitantes que tienen derecho a la ayuda de la vivienda. En los hogares con una o dos personas se puede pedir como máximo 586,68€, en los hogares de tres o más personas se puede pedir un máximo de 628,76 euros.

Tienen un 5% de margen para asignar precios un poco más altos, por ejemplo cuando se trata de casas adaptadas para personas mayores o para personas con discapacidad.

También se puede aumentar ligeramente el precio de un número de viviendas para personas que buscan vivienda con ingresos un poco más altos.

El segundo grupo más importante para las corporaciones de vivienda son las personas que buscan vivienda con unos ingresos demasiado altos para conseguir la ayuda de alquiler pero demasiado bajos para alquilar en el sector del mercado libre o para conseguir una hipoteca para una casa de compra.

A las personas que opten a un alquiler que se incluyen dentro del límite de ingresos para la ayuda de vivienda y del límite de ingresos para ser considerado vivienda social, las corporaciones les pueden asignar un alquiler de como máximo 710,68€.

4. Viviendas sociales

Las corporaciones deben ofrecer anualmente el 80% de las viviendas a las personas con unos ingresos máximos de 35.739 euros (2016). Un 10% las tienen que ofrecer a personas con ingresos entre 35.739 y 39.874 euros.

El 10% restante se podrá asignar libremente por parte de las corporaciones. Se dará prioridad, sin embargo, a las familias vulnerables, a las personas en espera de una vivienda de urgencia, por ejemplo, por razones médicas o por otras situaciones por las que necesiten protección.

4.1. Reglas y condiciones para denominarlo de alquiler social

Para que una vivienda pueda ser denominada *vivienda de alquiler social* debe cumplir una serie de condiciones. El precio y las condiciones de alquiler deben hacerlo accesible a personas con bajos ingresos y otros colectivos con dificultades. Algunas condiciones establecidas son estas:

- Precio máximo mensual del alquiler (establecido) y porcentaje de aumento anual máximo (regulado).
- Control del nivel de ingresos de la persona que quiere alquilar (máximo establecido).
- Que sea posible acceder a una prestación del gobierno para el alquiler. El importe de la ayuda depende del precio del alquiler, de los ingresos del inquilino, de su edad y de su situación personal.²
- Se puede pedir la intervención de una comisión específica en el caso de desacuerdo entre las dos partes.

4.2. Criterios de acceso

Lista de espera: La mayoría de viviendas se asignan haciendo una elección entre las personas / familias con más urgencia o con más antigüedad en la lista de espera.

Sorteo: Cuando la condición de acceso a la vivienda es por sorteo, no importa el tiempo que la persona solicitante lleva en la lista. Todo el mundo que solicita tiene las mismas opciones.

Alquiler directo: Otra vía de solicitud de viviendas disponibles es la directa. En este caso, el tiempo que una persona o familia lleva a la lista de espera tampoco se tiene en cuenta para asignar la vivienda. El orden de solicitud sí se puede tener en cuenta (aunque es la misma corporación que ofrece la vivienda quien decide si lo tiene en cuenta o no). Este requisito consta por escrito en la ficha de cada vivienda.

En general las viviendas de alquiler directo tienen un precio más alto que está por encima del umbral para poder solicitar la ayuda del alquiler (710,68€)³.

Una persona también puede solicitar una vivienda con una cuota de alquiler más alto. En este caso, la corporación PORTAAL, por ejemplo, puede adaptar la cuota mensual de alquiler si está por encima del límite para poder solicitar la ayuda. Esto, sin embargo, se acordará directamente con esta corporación.

En la siguiente tabla se pueden ver las condiciones económicas necesarias para poder solicitar una vivienda de alquiler social.

² Vivir fuera de la vivienda por causas tales como ingreso en prisión, ingreso hospitalario o en una residencia de ancianos o sociosanitario; personas con discapacidad; padres separados y vivienda; personas que necesitan cuidados a domicilio, etc.

³ Precio mensual del alquiler máximo para poder solicitar la ayuda.

Condiciones económicas para poder solicitar una vivienda de alquiler social⁴

Asignación apropiada		Alquiler base por mes		
Tamaño del hogar	Ingresos totales	≤ 586,68€	> 586,68€ ≤ 628,76€	> 628,76€ ≤ 710,68€
1 persona	≤ 22.100	✓		
	> 22.100€ = 30.050€	✓	✓	
	> 30.050€ = 35.739€	✓	✓	✓
	> 35.739€ *			✓
2 personas	≤ 30.050€	✓		
	> 30.050€ = 35.739€	✓	✓	✓
	> 35.739€*			✓
3 personas	≤ 30.050€	✓	✓	
	> 30.050€ = 35.739€	✓	✓	✓
	> 35.739€*			✓

Límites adaptados para la ayuda de vivienda

Los inquilinos con ingresos bajos tienen derecho a la ayuda de vivienda.

- La renta máxima para tener derecho a la ayuda de vivienda es de 22.100€ para solteros, 30.000€ para familias de varias personas por debajo de la edad de jubilación estatal y 30.050€ para familias de varios miembros por encima de la edad de pensión estatal.

El importe de la ayuda para la vivienda que se asigna a los solicitantes depende de los ingresos de todas las personas mayores de edad que viven en el domicilio, de si hay niños o no y del coste mensual del alquiler entre otros. La vivienda alquilada debe ser independiente (no vivienda compartida), el importe de alquiler mensual no debe superar el límite establecido de lo hablado con anterioridad en este artículo, entre otros.

Ayuda de vivienda y ahorros

Quien supera el límite de ahorros o tiene algún otro tipo de propiedades/valores no puede recibir ninguna ayuda de vivienda, aunque sus ingresos sean bajos. Este principio no ha cambiado en los últimos años, pero sí han variado los límites máximos de ahorros.

⁴ ✓ Se puede solicitar y se tiene preferencia por delante de ✓.

✓ Se puede solicitar pero las personas que buscan vivienda con ✓ tienen preferencia.

* Se pueden solicitar algunas viviendas con ingresos hasta 39.874 € o 43000 €. Para conocer las condiciones, consultar el anuncio.

Límite de ahorros y edad

Los inquilinos que aún no han alcanzado la edad de jubilación pueden tener 3.000€ más de ahorro. Esto es consecuencia del plan de impuestos que a finales de 2015, a última hora, fue aprobado por el Senado. En este plan también se acordó que con un ahorro de hasta 24.437€ no se tenía que pagar ningún impuesto.

Para los inquilinos que están por encima de la edad de jubilación, la medida sobre los ahorros fue modificada de forma desventajosa. Hasta 2015 las personas con ingresos entre 14.000 y 20.000€ podían tener unos 35.000€ de ahorro sin que ello les afectara en su derecho a la ayuda a la vivienda. Para las personas con menos ingresos todavía se permitía una cantidad más alta.

Esta exención adicional para dar cabida a las personas mayores con ingresos bajos era conocida como "ayuda para personas de edad avanzada". El 1 de enero de 2016 fue abolida. Ahora hay un máximo de 24.437€ igual para todos.

4.3. *Certificados de urgencia*

Cómo funcionan los certificados de urgencia y qué "grupos" tienen derecho?

La Ley de Vivienda de 2014 establece que los municipios pueden establecer reglas para la adjudicación de vivienda de interés social en el municipio. Estas normas se definen en una regulación de la vivienda, que será válida durante un máximo de cuatro años.

En esta, el ayuntamiento puede incluir una regulación de urgencia, especificando qué grupos de personas que buscan vivienda tienen prioridad. Los siguientes grupos, según la ley de vivienda, deben ser llamados investigadores de vivienda en situación urgente, y son llamados así si hay una urgencia en cuanto al tema de la vivienda (en su situación personal):

- Cuidadores y personas que necesitan atención en las actividades de la vida diaria.
- Personas que viven en casas protegidas en situaciones de violencia.
- Personas que están alojadas en albergues municipales.
- Solicitantes de asilo con un permiso de residencia⁵.

Los ayuntamientos también pueden designar otros grupos, por ejemplo personas sin techo o gente con niños a su cargo que necesitan una casa de manera rápida debido a un divor-

⁵ El parlamento holandés decidió en septiembre de 2016 eliminar la prioridad en el acceso a la vivienda de los refugiados. La Cámara quiere evitar aglomeraciones en el mercado de la vivienda para las personas que buscan vivienda y cree que los solicitantes de asilo deben ser alojados en lo posible fuera de la oferta de vivienda habitual. Esta propuesta aún está en debate.

Los municipios pueden decidir ellos mismos. Con esta modificación ya no es necesario registrar los "refugiados" como una categoría dentro de la regulación de urgencia.

cio, o personas que deben abandonar su casa por una enfermedad grave o por un problema estructural y/o de seguridad de la casa. También pueden designar ciertos grupos de casas que se destinan a los solicitantes de viviendas que sean socialmente o económicamente dependientes del ayuntamiento o región.

El gobierno holandés apuesta para que los ciudadanos puedan vivir en viviendas asequibles, seguras, saludables y eficientes energéticamente. Tanto el inquilino como el propietario están sujetos a ciertas regulaciones. Estas medidas incluirán el control de los precios del alquiler, de los aumentos, del mantenimiento y de los servicios relacionados (en caso de que existan).

El primer paso para poder pasar por la comisión de urgencia es la solicitud oficial. Las personas que lo necesiten deben contactar con la corporación de vivienda de la zona donde viven. La primera entrevista sirve para mirar las posibilidades que hay, y un trabajador de esta corporación estudia cómo son de grandes las posibilidades de recibir un certificado de urgencia. Seguidamente esta persona aconseja al interesado iniciar el proceso o no. Si se decide iniciarlo, se deben pagar 55€ de costes de gestión del procedimiento.

El segundo paso consiste en que un trabajador de la corporación investiga la situación personal/familiar y elabora un informe de la misma. Si hay alguna situación médica o física a destacar, se necesita un informe específico. Esta persona envía toda la documentación requerida, más su informe, a la comisión de urgencia.

El tercer paso consiste en que la comisión de urgencia estudia el caso y da una respuesta. Esta comisión es independiente. Dentro de las 11 semanas posteriores a la solicitud, la comisión emitirá una respuesta contra la que se puede presentar una reclamación. Esta respuesta es enviada a la persona/familia solicitante y también a la corporación de vivienda en cuestión.

El cuarto paso consiste en hacer uso de la declaración de urgencia en caso de que ésta haya sido favorable. Este certificado debe utilizarse dentro de los 4 meses posteriores, y es válido dentro de la región en la que se haya solicitado. La familia/persona en cuestión tiene preferencia entre todos los solicitantes.

Para algunos de los pisos ofertados no se consideran las declaraciones de urgencia y esto está especificado en el anuncio. Mientras el certificado es válido, un miembro de la corporación se convierte en la persona de referencia y apoya en la búsqueda de vivienda.

Si la persona/familia consigue una vivienda dentro de los 4 meses, el certificado de urgencia ya no es válido. En caso de que no lo consiga, por defecto este certificado caduca. En situaciones excepcionales la comisión puede decidir alargar el período de urgencia por un máximo de tres meses. Si durante el último mes en el que el certificado es válido no se encuentra una vivienda, en ese momento hay que pedir la prórroga.

El gobierno holandés apuesta para que los ciudadanos puedan vivir en viviendas asequibles, seguras, saludables y eficientes energéticamente.

5. OTROS

Investigación y cifras

El ayuntamiento de Nijmegen ha hecho una investigación en diferentes ámbitos políticos a varias partes de la ciudad y barrios.

Esta investigación y los datos estadísticos encontrados representan una fotografía de diferentes temas de investigación. Aquí, sin embargo, los datos que se reflejan hacen referencia a la vivienda.

El total de viviendas de alquiler se mantiene estable a pesar de la situación de crisis que se vive en el país. El total de viviendas sociales que anualmente se pueden llegar a alquilar en Nijmegen es de entre 1.800 y 2.000. Asimismo, las listas de espera de las diferentes corporaciones para poder acceder a una vivienda son largas, de años.

No siempre se puede dar respuesta a estas urgencias y menudo en los equipos de servicios sociales de cada barrio o de puntos de atención social sin cita previa (descentralizados) se reciben demandas y se plantean situaciones en las que tampoco se puede dar respuesta.

Presión al mercado de alquiler

Hay una gran demanda de vivienda social (y del mercado libre) y también listas de espera de años. Para los hogares que en 2011 fueron alquiladas había más de 15.000 personas interesadas. De cada 100 personas que buscaban vivienda, sólo 13 lo encontraron. Las posibilidades de éxito están desequilibradas, ya que los estudiantes tenían muchas más posibilidades de encontrar vivienda que por ejemplo personas con situaciones desfavorecidas o recién llegados a la ciudad.

Aumento del precio. Las viviendas de alquiler

El aumento de los alquileres ha sido muy grande en los últimos años. Si en 2008 el 91% de las viviendas aún tenía una renta mensual por debajo del límite (525€), en 2012 esta proporción se redujo al 80%.

Listas de espera

Las ciudades grandes como Amsterdam, Rotterdam, Den Haag y Utrecht tienen largas listas para este tipo de viviendas. El alquiler no debe estar por encima de 710,68€ mensuales. Esta cantidad no incluye los gastos⁶ de servicio. El total de estos gastos puede ser de como máximo 12 euros por concepto hasta llegar a 48€/mensuales totales.

⁶ Los gastos están divididos en cuatro conceptos: limpieza de los espacios comunes, luz y gas de los espacios comunes, gastos de administración, costos por servicios y reparaciones y por salas de recreación y esparcimiento comunes. Estas últimas suelen pagarse en edificios en los que una parte está destinada a residencia o viviendas para la tercera edad.

Cambios de 2016

El precio de alquiler máximo a través del cual una vivienda social puede ser alquilada (la frontera de liberalización), se mantiene durante 2016 en la misma cantidad que la del 2015. Para nuevos alquileres sociales se puede aplicar un máximo de 710,68€ (de renta básica) y si el alquiler que se paga no es superior a esta cantidad se puede solicitar una ayuda para la vivienda.

Por parte de las corporaciones existe la opción de reducir el alquiler mensual cuando la persona solicitante tiene menos ingresos. Con ello, se deduce que habrá una reducción de las viviendas disponibles.

Anti-ocupación: Una solución para quién?

Históricamente se han relacionado los Países Bajos con los movimientos reivindicativos de empleo desde los años 60. Hasta el año 2010 ocupar edificios que habían estado vacíos durante los últimos 12 meses no era ilegal y no estaba penalizado.

Hace unos años se creó una forma de evitar la ocupación de las viviendas, y que literalmente es llamada "anti-ocupación".

Las personas que viven en esos edificios son literalmente llamadas *anti-ocupas* y viven en una casa o vivienda similar a una oficina. El objetivo de la creación de las empresas que gestionan este tipo de viviendas es evitar que las viviendas sean ocupadas.

Las personas que viven en ellas pagan cuotas mensuales muy reducidas, a veces de menos de 200€ al mes. Pero, por otro lado no da la estabilidad de una vivienda de alquiler o compra.

Las condiciones y los derechos de este tipo de acuerdo no son los mismos que los del alquiler regulado. No hay un contrato de alquiler ni tampoco ninguna protección. El plazo de preaviso para desocupar la vivienda es de entre 14 días a 3 meses. Esta es una alternativa a la vivienda *regulada* que eligen estudiantes y personas jóvenes y también es una opción elegida por personas que se acaban de separar y necesitan una vivienda rápida y económica. Sería una nueva forma de empleo de la cual los propietarios sacan un rendimiento sabiendo que en cualquier momento pueden disponer de su vivienda.

Normalmente estas viviendas/oficinas son gestionados por una oficina llamada "anti-ocupación".

El acuerdo establecido entre las dos partes vendría a ser un acuerdo de préstamo de este espacio para vivir. Si el propietario pide que se abandone la vivienda en un plazo concreto y cuando llega este día la persona que vive en ella no encontró ningún otro lugar para ir a vivir, está obligada a abandonar el espacio. No hay posibilidades de alargar este plazo o de dejar las pertenencias hasta encontrar otro lugar. Las oficinas *anti-ocupación* no proporcionan ninguna vivienda sustitutiva.

Hace unos años se creó una forma de evitar la ocupación de las viviendas, y que literalmente es llamada "anti-ocupación".

En esta alternativa a la vivienda social la gran ventaja para inquilino es que el precio del alquiler es muy bajo, y la ventaja para el propietario es que la casa no está vacía.

Esta forma de vivir es legal siempre y cuando se haya firmado un contrato de acuerdo para el préstamo entre ambas partes. Se establece un contrato que regula el préstamo de la vivienda.

El acceso a una vivienda anti-ocupación se hace mediante la inscripción a una oficina anti-ocupación. Las más conocidas son Camelot, Ad Hog Beheer y Interveste.

La persona que está viviendo en una de estas viviendas no puede ser expulsado de un día para otro, pero sí, como decíamos, puede ser requerido para dejar la vivienda dentro del plazo preestablecido.

Vivienda social corporativa

Consiste en una iniciativa nacida en Dinamarca y que se empieza a aplicar en los Países Bajos en 1969 cuando una profesora pone un anuncio en el periódico en el que explica que busca un arquitecto para diseñar una vivienda con servicios compartidos en los que convivan niños, enfermos y ancianos.

Esto dio pie a la constitución de una asociación a nivel nacional (Central Wonen) que reúne los llamados grupos de convivencia (cohousing en inglés), en los que viven personas de diferentes edades y con diferentes situaciones y que comparten servicios, espacios y actividades.

Una de las claves de éxito de este tipo de proyectos, aparte de que los precios de alquiler sean accesibles y se pueda solicitar la ayuda-subsidio para el pago del alquiler mensual, es que fomentan la discusión democrática, el cooperativismo, el respeto por el medio ambiente, el espíritu de compartir, todos ellos valores muy arraigados en la sociedad holandesa.

Hay toda una estructura de grupos y subgrupos y toda una organización detrás de este modelo de vivienda social. En los enlaces y webgrafía se puede encontrar información sobre el tema.

6. Conclusiones

Desde 1995 se produce una privatización de la vivienda social en los Países Bajos, pero se siguen creando acuerdos entre ayuntamientos y corporaciones para garantizar una construcción y una evolución “controlada” y que garantice unos mínimos directa e indirectamente establecidos por la administración local.

Nos falta información referente a si está permitida la venta de una vivienda comprada a una corporación y calificada como vivienda social.

Si se compara con la situación en Cataluña, el salario mínimo es mucho más alto, y cambia en función de la edad de la

persona y, al mismo tiempo, los límites de ingresos para poder acceder a una ayuda para la vivienda también son más altos.

El precio de los alquileres son elevados y eso hace que mucha gente quiera acceder a la vivienda social y que las listas de espera sean largas. En las plataformas web de las corporaciones se detalla la forma en que se tienen que solicitar las viviendas, como se puede crear el perfil de solicitante, cuántas se pueden solicitar por semana, cuáles son los requisitos de acceso, etc.

La vivienda es un derecho universal y una de las conclusiones que se sacan, si se comparan las situaciones de Cataluña y de los Países Bajos, es que también es universal la dificultad para acceder a un alquiler con un precio digno y accesible.

El precio de los alquileres son elevados y eso hace que mucha gente quiera acceder a la vivienda social y que las listas de espera sean largas.

Webgrafia

- Vereniging van woningcorporaties. www.aedes.nl
- Col·legi d'arquitectes de Catalunya. <https://www.arquitectes.cat/ca/revista-corresponsals/holanda-exemples-habitatge-social-corporatiu>
- De Gelderlander. Nieuwe linkse coalitie Nijmegen gaat nivelleren. <http://www.gelderlander.nl/regio/nijmegen-e-o/nijmegen/nieuwe-linkse-coalitie-nijmegen-gaat-nivelleren-1.4348470>
- De Gelderlander. Nijmegen wint Green Capital Award 2018. <http://www.gelderlander.nl/regio/nijmegen-e-o/nijmegen/nijmegen-wint-green-capital-award-2018-1.6130764>
- Sociale huurwoningen. <https://www.huurwoningen.nl/info/sociale-huurwoningen/>
- Iewan. <http://www.iewan.nl/>
- Landelijke Vereniging Centraal Wonen. <http://www.lvcw.nl/>
- Nijmegen. <https://www.nijmegen.nl/>
- Kraken in Nederland. https://nl.wikipedia.org/wiki/Kraken_in_Nederland
- Wat is het verschil tussen een sociale-huurwoning en een huurwoning in de vrije sector?. <https://www.rijksoverheid.nl/onderwerpen/huurwoning/vraag-en-antwoord/verschil-sociale-huurwoning-vrije-sector>
- Minimumloon. <https://www.rijksoverheid.nl/onderwerpen/minimumloon/inhoud/bedragen-minimumloon-2016>
- Handreiking Prestatieafspraken (herzien). <http://woningwet2015.nl/handreiking-prestatieafspraken-herzien>
- Wat verandert er voor huurders in 2016?. <https://www.woonbond.nl/nieuws/wat-verandert-huurders-2016>
- Woningcorporaties op eigen benen. http://www.canonsociaalwerk.eu/nl_vhv/details.php?cps=20&canon_id=489
- Wikipedia. www.wikipedia.cat

LA PAH: denuncia, propuestas y acción directa

El empoderamiento como herramienta de transformación social

PAH: complaint, proposes and direct action

Empowerment as a tool of social transformation

Carlos Macías Caparrós¹

Resumen

En el presente artículo pretendemos hacer una foto del derecho a la vivienda en España, como se ha fomentado acceder a través del endeudamiento, la estafa hipotecaria y la complicidad de los diferentes gobiernos y administraciones. La Plataforma de Afectados por la Hipoteca como respuesta de la ciudadanía organizada, como se decide abordar la problemática de las afectadas por la hipoteca, haciendo un especial énfasis en el proceso de empoderamiento, el asesoramiento colectivo y los procesos de autotutela del derecho a la vivienda. Finalmente, como abordamos las nuevas situaciones de alquiler y empleos, al tiempo que trazamos unas líneas sobre los retos y metas a conseguir.

Palabras clave: Empoderamiento, estigma pobreza, solidaridad, compañerismo, apoyo mutuo, desobediencia, lucha, colectivo, desahucio, empleo, derecho a la vivienda.

Abstract

This article aims at showing a photo of the housing rights in Spain, observing how its access has been through lending, mortgage fraud and the complicity of different governments and administrations. The Platform of Affected (people) for the Mortgage –as an answer of the organized citizenship– decided to address the problematic of those affected by the mortgage, giving special emphasis at the empowerment process, collective advising and processes of ‘self-protection’ in housing rights. Finally, we show a view to the new situations of rental and squatting, drawing a line on the challenges to be achieved.

Key words: Empowerment, poverty stigma, solidarity, companionship, mutual support, disobedience, fight, collective, eviction, employment, housing rights.

Para citar el artículo: MACÍAS, Carlos. LA PAH: denuncia, propuestas y acción directa. El empoderamiento como herramienta de transformación social. *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, diciembre 2016, n. 209, páginas 96-106. ISSN 0212-7210.

¹ Portavoz de la PAH.

1. Contexto de la vulneración sistemática del derecho a la vivienda

El artículo 47 de la Constitución española afirma que *“Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos”*. El Estado español también ratificó la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, que en su **artículo 25.1** dice *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestir, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tienen asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad”*.

Estos no son los únicos mecanismos jurídicos que ha firmado el Estado Español. También es signatario de pactos internacionales necesarios para garantizar el derecho a la vivienda, como son el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (art.11) y las **Observaciones Generales del Comité DESC de Naciones Unidas** (nº 3 obligaciones de los Estados miembros, nº 4 derecho a la vivienda, nº 7 prevención de los desahucios forzosos).

Estos son los compromisos que el Estado español tiene para con su población, pero la cruda realidad es que arrastramos años viviendo en un **permanente estado de emergencia habitacional y empobrecimiento de la ciudadanía, donde la vulneración del derecho a la vivienda es sistemática**. La fotografía actual del estado español es la del estado de la Unión Europea que más desahucia, con más vivienda vacía y con el parque público de vivienda más pequeño. Si cogemos los datos del Consejo General del Poder Judicial podemos ver cómo, desde 2007 hasta el año 2016, acumulamos más de 721.000 ejecuciones hipotecarias iniciadas y más de 515.000 desahucios, sin contabilizar los desahucios de empleo de familias vulnerables que la estadística no contabiliza. En los últimos años hemos visto como los desahucios por impago de alquiler han comenzado a crecer, llegando a ser, a nivel estatal, el 56% del total y en ciudades como Barcelona están entre el 80% y el 90% de los desahucios.

Los números de desahucios son fríos, por eso es importante humanizarlos. Detrás de estos números hay menores, adultos y personas mayores que acumulan un gran sufrimiento, personas que han sido abandonadas por la Administración Pública y condenadas a la exclusión social. Podemos observar como en más de la mitad de los desahucios hay menores², me-

² “Emergència habitacional a Catalunya. Impacte de la crisi hipotecària en el dret a la salut i els drets dels infants.” [en línea] pág. 78 Observatori DESC i PAH, 2015. Disponible en web: <http://>

nores que tienen cuatro veces peor salud que los niños y las niñas que no viven estos procesos, al igual que tienen cinco veces más síntomas de tristeza y su rendimiento escolar se ve afectado, siendo tres veces más bajos los buenos resultados escolares³. En cuanto a los adultos, el impacto de las personas afectadas por la hipoteca triplica las posibilidades de tener mala salud física respecto del resto de adultos. Si hablamos de salud mental, las personas afectadas por la hipoteca tienen ocho veces más mala salud mental que el resto de la población, pasando por ansiedad, depresión, el estrés o la angustia⁴.

Los desahucios no son un hecho aislado, más del 70%⁵ de las afectadas incurrieron en el impago de las cuotas hipotecarias por estar en paro. Hoy en los desahucios de alquiler, cada vez vemos más personas o familias que, a pesar de tener trabajo, no pueden asumir el coste de la vivienda, tanto por la burbuja del alquiler como por la precarización laboral. Lo que se inició como una crisis económica ha derivado en una crisis institucional y política, así lo demuestran las estadísticas sobre la crisis de la confianza de las ciudadanas en las instituciones del Estado⁶, especialmente en los partidos políticos y sus representantes, hasta el punto de confiar más en movimientos sociales⁷ como la PAH.

Así pues, si el Estado español está obligado a garantizar el derecho a la vivienda, como hemos llegado a esta situación?

Hay muchos factores que lo explican. Si hablamos de los desahucios hipotecarios y las deudas de por vida, es porque tenemos una ley anómala en el marco europeo, la ley de ejecución hipotecaria. Una ley injusta, que no prevé mecanismos de segunda oportunidad. Una ley que acumula ocho sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea declarando contraria a la normativa europea desde 1993 y ilegal⁸. Sin olvidar la

observatoridesc.org/sites/default/files/informe_emergencia_habitacionat_catalunya_2015.pdf

³ "Emergència habitacional a Catalunya. Impacte de la crisi hipotecària en el dret a la salut i els drets dels infants." [en línea] pág. 100-101 Observatori DESC i PAH, 2015. Disponible a web: http://observatoridesc.org/sites/default/files/informe_emergencia_habitacionat_catalunya_2015.pdf

⁴ "Emergència habitacional a Catalunya. Impacte de la crisi hipotecària en el dret a la salut i els drets dels infants." [en línea] pág. 96-97 Observatori DESC i PAH, 2015. Disponible a web: http://observatoridesc.org/sites/default/files/informe_emergencia_habitacionat_catalunya_2015.pdf

⁵ "Emergencia habitacional en el Estado Español. La crisis de las ejecuciones hipotecarias y los desalojos desde una perspectiva de Derechos Humanos" [en línea] pág. 107. Observatori DESC i PAH, Desembre 2013. Disponible en web: <http://observatoridesc.org/sites/default/files/2013-Emergencia-Habitacional.pdf>

⁶ "Indicadores de la situación política". Centro Sociológico de Investigaciones. Octubre 2014. [en línea] Disponible en web: http://www.cis.es/cis/opencms/ES/11_barometros/Indicadores_PI/politica.html

⁷ "Los españoles confían muchos más en los movimientos sociales que en los políticos". El País http://politica.elpais.com/politica/2013/03/16/actualidad/1363470095_882443.html

⁸ "El TJUE vuelve a dar la razón a la PAH: abre la puerta a exigir la nulidad de todos los procedimientos de ejecución hipotecaria y los desahucios desde 1995". 2017. Disponible en web: <http://afectadosporlahipoteca.com/2017/01/26/el-tjue-vuelve-a-dar-la-razon-a-la-pah-abre-la-puerta-a-exigir-la-nulidad-de-todos-los-procedimientos-de-ejecucion-hipotecaria-y-los-desahucios-desde-1995/>

estafa hipotecaria y la complicidad de los gobiernos. Si hablamos de desahucios por impago de alquiler, tenemos que hablar de una ley de arrendamientos urbanos (LAU) que precariza el alquiler, que lo hace inestable, inseguro y que no pone límites a los precios. No podemos olvidar tampoco el desahucio exprés legislado por la ministra socialista Carme Chacón. Ahora bien, como veremos, estos no son los únicos factores.

No haremos un repaso histórico de todos los factores que nos han llevado hasta aquí, pero si destacaremos algunos de los más relevantes. Por ello, es importante observar las políticas de vivienda de los últimos 70 años porque nos puede ayudar a entenderlo mejor.

En Europa Occidental las políticas públicas de vivienda estaban dirigidas a cubrir una necesidad y buscar el bienestar, mientras que en España las políticas de vivienda tenían un doble objetivo, el de satisfacer la demanda social existente y objetivos económicos de desarrollo ajenos a la política de vivienda. Estas políticas transformaron profundamente la estructura del parque de viviendas y definieron la situación actual:

- Se fomentó el acceso a la vivienda en propiedad, frente a los modelos europeos que diversificaron las formas de acceso, al menos en sus inicios.
- No se planteó la creación de un parque de viviendas social gestionado por la administración pública o por entidades sin ánimo de lucro, como en Europa, sino que se pasó a la construcción y venta de las viviendas protegidas, a los que se accedía a través de los crédito hipotecario. El resultado es que en España hay menos del 1% de parque público de vivienda social, frente a la media europea del 15-18%

Las diferentes políticas públicas de vivienda de los diferentes gobiernos, desde el tardofranquismo hasta hoy, han situado la vivienda como un objeto de inversión y acumulación, en detrimento de su valor de uso o valor social.

A los 80 se privatiza la banca, ésta busca un mayor rendimiento en el menor tiempo, y por ello deposita miles de millones de euros ahorrados por millones de depositarios en el sector inmobiliario. Se desregulariza el mercado financiero y el alargamiento de la vida útil de los préstamos, determinantes para inflar los precios. Asimismo, España ingresa en la Unión Europea y esto se traduce en una avalancha de crédito (proviene de capitales internacionales que necesitan nuevos mercados) que llega a los hogares de todo el país en forma de hipoteca. Las políticas fiscales de desgravación por compra de vivienda, hasta segundas y terceras residencias, o la desgravación de los ahorros depositados en cuentas vivienda o reducciones del IVA en compraventa de inmuebles van encaminadas a fomentar la compra en detrimento del alquiler. Alquiler castigado, precarizado con cada reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos, alejado de la seguridad, la estabilidad y la asequibilidad que el alquiler necesita.

En España las políticas de vivienda tenían un doble objetivo, el de satisfacer la demanda social existente y objetivos económicos de desarrollo ajenos a la política de vivienda.

Todo ello va acompañado de la creación de un imaginario colectivo: *“la falacia de la cultura de la propiedad en España”*. Un mito que los supuestos expertos, políticos de todos los colores, ministros de Economía, Vivienda, Industria, Trabajo, gobernadores del Banco d’Espanya, presidentes de bancos y cajas y medios de comunicación han ido tejiendo con mensajes como “el precio de la vivienda no bajará nunca”, “comprar es una opción segura, alquilar es tirar el dinero”, “por el mismo precio de un alquiler puedes ser propietario”. En definitiva, la hipoteca se convierte en un símbolo de estatus, de éxito, de ser un adulto, al tiempo que el alquiler se estigmatiza como síntoma de inestabilidad, fracaso e inferioridad.

Por otra parte, no se nos puede escapar que todo este proyecto propietario tiene un objetivo: la propiedad actúa como mecanismo de control social, porque quien tiene una propiedad tiene algo que perder, unos intereses concretos a defender y poco tiempo para conspirar. Asimismo el endeudamiento generalizado supone un nuevo mecanismo de gobernabilidad social. Si los ciudadanos se hipotecan por cuarenta años, es fácil aceptar imposiciones del mercado laboral, e incluso aceptar la precariedad para poder cumplir con las obligaciones hipotecarias.

Podemos decir que las políticas públicas de vivienda desde el tardofranquismo hasta la actualidad tienen el mismo denominador común, y es que, el Estado, que tiene la obligación de garantizar el derecho a la vivienda, no ha legislado con este fin, sino con el del crecimiento económico, con la construcción de vivienda como motor de la economía.

Es en este contexto que nace la Plataforma de Afectados por la Hipoteca.

2. La Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH)

No nos adentraremos en profundidad en la historia de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, pero sí creemos importante trazar unas líneas básicas sobre qué es y que ha hecho.

La PAH fue impulsada por un grupo de activistas vinculados por su procedencia de diferentes movimientos/grupos que denunciaban y luchaban por el derecho a la vivienda. La PAH se constituye como un sujeto político con clara conciencia colectiva y manifiestamente apartidista. Surge para dar respuesta a la situación que viven miles de familias ante una ley injusta que sobreprotege a las entidades financieras en detrimento de la parte más débil e indefensa, las afectadas por la hipoteca. La PAH se funda en Barcelona el año 2009 en un contexto de desmovilización ciudadana y con el estallido de la burbuja inmobiliaria de telón de fondo. Los activistas que impulsan la PAH hicieron una lectura política en la que se adelantaron, vieron a las hipotecadas como el sujeto político emergente. Las activistas se anticiparon al cambio de escenario y la nueva correlación de fuerzas, pues el 90% de la población había ac-

cedido al derecho a la vivienda a través de la hipoteca. Así se podría seguir reivindicando el derecho a la vivienda, pero con una mayoría social.

Desde sus inicios, la PAH ha denunciado la estafa hipotecaria y la complicidad de los diferentes gobiernos y administraciones, la injusta legislación, la falta de control público y las políticas públicas de vivienda. Ha ido proponiendo diferentes soluciones al problema, incluso llevando a cabo una iniciativa legislativa popular con casi un millón y medio de firmas a nivel estatal, y varias ILPs a nivel autonómico, en el caso de Cataluña consiguiendo que se aprobara una ILP de medidas urgentes contra la emergencia habitacional y la pobreza energética, la ley 24/2015. La PAH no sólo ha denunciado y hecho propuestas, sino que ha actuado desde el principio dando respuesta inmediata a necesidades urgentes, parando desahucios, arrancando daciones, condonaciones y alquileres sociales a las entidades financieras, y recuperando pisos vacíos en manos de entidades financieras para realojar a personas o familias desahuciadas a las que la Administración ha abandonado.

La PAH que nació en Barcelona 2009, cuenta hoy en día con más de 240 núcleos en todo el Estado Español, y ocho años después acumula muchas pequeñas grandes victorias como: la campaña Stop Desahucios con miles de desahucios parados, la Obra Social que ha realojado a casi 3.500 personas, la ILP vivienda que se convirtió en la ley 24/2015, la más garantista en protección de las desahuciadas, o las acciones a los bancos que han conseguido arrancar miles de daciones, condonaciones y alquileres sociales.

La PAH que nació en Barcelona 2009, cuenta hoy en día con más de 240 núcleos en todo el Estado Español, y ocho años después acumula muchas pequeñas grandes victorias como: la campaña Stop Desahucios con miles de desahucios parados

3. Empoderamiento y autotutela de derechos:

Como hemos conseguido movilizar a las afectadas por la hipoteca? Como hemos conseguido que se vinculen a las diferentes campañas, especialmente las que suponen poner en práctica la desobediencia civil no violenta?

Había una reflexión previa de que a nivel histórico, para cambiar leyes injustas, grupos de gente habían incumplido leyes vigentes, creando un estado de opinión y movilización social que permitió que se cambiaran. Así, desde los inicios, a la PAH tenían una concepción muy clara sobre la potencialidad de la desobediencia civil para transformar la realidad. Vieron que parar un desahucio era la acción necesaria para dar visibilidad a un problema, invisibilizado, para forzar a las instituciones del Estado a posicionarse y especialmente para dar una solución a un problema urgente, el de quedarse en el calle y perderlo todo, con una deuda de por vida. Las activistas impulsoras son las que diseñan y piensan la campaña de desobediencia civil no violenta Stop Desahucios. La acción se plantea con un discurso que legitima la desobediencia de la ley, se plantea una confrontación de derechos y se ampara en

una legalidad superior, la de los derechos fundamentales y los derechos humanos para ejercer la desobediencia civil. Este planteamiento obliga a que las instituciones del Estado y el gobierno se posicionen, no pueden continuar con el silencio cuando se plantea una confrontación de derechos y legitimidades. También resulta determinante la forma en que se plantea, es decir, la desobediencia civil no violenta y colectiva, tanto en el discurso, como en la práctica. El hecho de grabarlo y hacerlo circular por redes, hacen que el acto de desobediencia civil sea replicable, un objetivo a cumplir imprescindible. Existe un factor clave para entender la generalización de la práctica de la desobediencia civil, Stop Desahucios, la irrupción del 15M a nivel estatal, con asambleas en todas las localidades y la sintonía que se produce entre 15M y la PAH. El 15M, junto con el movimiento vecinal, que ha sido un aliado desde los inicios, son clave para la generalización de la campaña.

Igual que tenían clara la campaña Stop Desahucios, como ejecutar la acción, también se tenía claro que no podían, ni querían hacer nada en nombre de las afectadas, no se llevó a cabo hasta que la propia afectada dijo que quería dar el paso.

A pesar de tener clara la teoría de la campaña Stop Desahucios y su necesidad, lo que sorprendió fue que el gran enemigo no era la banca, sino la cultura general, el enemigo interior del individualismo, la soledad, la culpabilización, la vergüenza. El modelo económico de los últimos años no ha sido sólo económico, sino cultural, emocional, psicológico, con valores de individualismo, competitividad, consumismo. Cuando esto explota nos encontramos con que la gente se siente sola, avergonzada y todo lo contrario a lo que es un sujeto político con ganas de movilizarse, gente destrozada que no puede ni hablar, que explota a llorar en la asamblea. Así pues, nos encontramos con casos en los que hay una gran necesidad, pero el hecho de decir públicamente "lo he perdido todo y necesito ayuda" está mal visto en nuestra sociedad, es un estigma de la pobreza, y el desahucio es el momento de la visibilización máxima, de la precarización absoluta.

Hay que tener en cuenta que cuando una afectada llega a la PAH, llega destrozada, con vergüenza y sentimiento de culpa, no es el perfil del sujeto político dispuesto a movilizarse, a enfrentarse a la comitiva judicial y a la policía para paralizar su propio desahucio.

Para dar respuesta a este problema se genera el espacio de asesoramiento colectivo, sin romper la lógica de la dinámica asamblearia. En el asesoramiento colectivo, se trata a las afectadas como un sujeto activo, no como una víctima asistida, informándolas del funcionamiento del procedimiento de ejecución hipotecaria, los pasos que pueden dar, es decir, se socializa el conocimiento acumulado y las herramientas generadas. Pero no se trata sólo de eso, sino de un espacio de confianza, donde la gente puede expresar sus dudas y sus preocupaciones. En estos espacios se crea el sentimiento de comunidad y se esta-

A pesar de tener clara la teoría de la campaña Stop Desahucios y su necesidad, lo que sorprendió fue que el gran enemigo no era la banca, sino la cultura general, el enemigo interior del individualismo, la soledad, la culpabilización, la vergüenza.

blecen lazos de solidaridad y compañerismo. Es aquí donde las afectadas entienden que su problema es colectivo, que no es un fracaso personal, y que la solución pasa por la lucha colectiva. Las afectadas viven un proceso de desculpabilización, que es un paso previo y requisito indispensable para el empoderamiento más estratégico. Cuando hablamos de empoderamiento, lo dividimos en dos tipos: el empoderamiento emocional, que es aquel proceso donde se dejan atrás los sentimientos de culpa, la vergüenza y los miedos, y un empoderamiento estratégico que surge de la socialización del conocimiento y de las herramientas generadas. Asimismo, el asesoramiento colectivo tiene un efecto multiplicador, las personas que se acercaron a la PAH afectadas por la hipoteca, receptoras del asesoramiento, acaban siendo asesoras, es decir, con el tiempo se convierten en sujetos activos transmisores de conocimiento. Muchas Plataformas de Afectados por la Hipoteca han surgido de otras asambleas, es decir, una afectada que iba a una PAH porque en su localidad no existía, después de un tiempo (ya formada) ha abierto otro núcleo en la su población.

En las asambleas de asesoramiento colectivo se comparten momentos duros, pero se celebran también lo que hemos llamado pequeñas grandes victorias, ya sea porque se ha parado un desahucio, se ha conseguido una dación, una condonación o hemos realojado a una familia a través de la Obra Social. Estas pequeñas grandes victorias son muestras de que sí se puede y permiten visualizar el horizonte de esperanza necesario para continuar batallando cada día y, en los momentos más bajos, tener la confianza de que tarde o temprano podremos cambiar esta situación de vulneración sistemática del derecho a la vivienda y a los derechos humanos.

Cuando pensamos en el asesoramiento colectivo, es importante tener presente que las afectadas por la hipoteca que participan en la PAH tienen perfiles muy diferentes, desde la que nunca había estado vinculada a ningún colectivo, pasando por la que había sido militante de la CNT en su juventud, al militante del Partido Popular o al miembro de la asociación de vecinos del barrio. Antes de vincularse a la PAH percibían la desobediencia civil de diferentes maneras, había quien no la conocía o no lo tenía claro, las que tenían miedos y recelos, y las que sabían en que consistía. En general no tenían experiencia en el activismo ni en la práctica de la desobediencia civil. No imaginaban que acabarían practicando la desobediencia, la entendían como algo ajeno y “antisistema”. La experiencia nos ha demostrado que el empoderamiento es un paso previo e imprescindible para la vinculación de las afectadas en la desobediencia civil y, por tanto, en la autotutela de derechos. Los miedos a participar en acciones colectivas o practicar la desobediencia civil desaparecen con la información de las asambleas de asesoramiento colectivo, escuchando las experiencias de las compañeras, y con la práctica.

La experiencia nos ha demostrado que el empoderamiento es un paso previo e imprescindible para la vinculación de las afectadas en la desobediencia civil y, por tanto, en la autotutela de derechos.

Este proceso de autotutela de derechos no culmina con parar un desahucio o conseguir la dación en pago. Hay casos en el que el desahucio no se ha podido detener o en el que se consigue la dación sin alquiler. En estos casos, como siempre, se agotan todas las vías: negociar con la entidad financiera y dirigirse a la Administración. Si esto no da resultados, la vulneración del derecho a la vivienda es absoluto y la afectada es abandonada por la Administración, quien la condena a vivir en la calle. Fruto de esta necesidad nació la campaña Obra Social de la PAH, que consiste en recuperar viviendas vacías propiedad de entidades financieras. Se plantean tres objetivos: recuperar la función social de la vivienda vacía para garantizar el derecho de esa persona o familia, incrementar la presión sobre las entidades financieras para que acepten el alquiler social y forzar la Administración Pública a que adopten las medidas necesarias para garantizar el derecho a una vivienda. El primer caso fue el de una familia de Montcada i Reixac, después de parar cuatro desahucios, el último se hizo efectivo. El Ayuntamiento no tenía vivienda social para realojar a la familia y lo único que le ofreció fue pagar una pensión dos o tres días. Entonces, la familia dijo que volvía a entrar en su propio piso.

Para poder llevar a cabo esta campaña, el asesoramiento colectivo vuelve a ser clave. Nos enfrentamos a los miedos, la vergüenza y el imaginario colectivo de al ocupación. Es en este espacio donde se resuelven las dudas y los miedos, donde se socializa la información y las herramientas generadas para autotutelar nuestro derecho a través de la recuperación de viviendas vacías. Perder el miedo y tener información es vital para poder llevar a cabo estas campañas. Igual de vital es la importancia del colectivo, de hacerlo colectivamente.

Otro aspecto importante del asesoramiento colectivo, obviamente acompañado de la acción directa, es la transformación y aprendizaje que se da en este proceso de empoderamiento. Nos encontramos con personas que habían llegado a la PAH y eran abiertamente racistas, y se han encontrado con compañeras inmigrantes que las han apoyado, han parado su desahucio. Personas que han pasado de ser racistas a que sus amigos más cercanos sean inmigrantes.

En este proceso se ha logrado transformar el imaginario colectivo, hemos desactivado el estigma del desahucio y el empleo, y hemos activado el de la dignidad y la solidaridad, a la par que se ha hecho efectiva la autotutela del derecho a la vivienda. Muchas coinciden en que este proceso les ha dado fuerza, que han recuperado valores como el compañerismo o la solidaridad, que ahora creen que sí se pueden cambiar las cosas y que ya no tienen miedo. Muchas coinciden que junto con la pérdida del miedo, han adquirido un compromiso social. No sólo hemos conseguido eso, sino que hemos dado una solución a un problema urgente, el de quedarse en la calle. Pese a no haber resuelto el problema de los desahucios, ha permitido mantener la vivien-

da a la mayoría que ha confiado en el apoyo mutuo y que cada vez más nos permite realojar a las que han sido desahuciadas.

El asesoramiento colectivo se ha ido reinventando según el contexto, en la actualidad aborda cuestiones hipotecarias, de alquiler u ocupaciones.

Con todo ello, podemos afirmar que la PAH no podría llevar a cabo todas las campañas que hace si no existiera el asesoramiento colectivo, sin el cual la PAH no funcionaría.

Conclusiones: asesoramiento colectivo, empoderamiento y acción directa como motor de transformación.

Cuando una afectada por la hipoteca cruza la puerta de la PAH llega con todo el peso del estigma de la pobreza, en su imaginari está presente la imposibilidad de hacer nada, la soledad del individuo, la vergüenza del fracaso y del “qué dirán”, el desamparo y la indefensión ante una situación que la conducía a estar en la calle, arrastrar una deuda de por vida y perderlo todo. A través del asesoramiento colectivo, de compartir experiencias y situaciones con las compañeras, y de hacer, vivir y experimentar la acción directa, ya sea ocupando un banco o desobedecer la ley para detener un desahucio, todo cambia. Entienden que no han fracasado, que se trata de un problema colectivo que obedece a razones estructurales, y ya no sienten la soledad del individuo, sino la compañía del colectivo. La afectada pasa a tomar conciencia de que sus derechos están siendo vulnerados y, por tanto, debe exigirlos. Se identifica a sí misma como un sujeto con capacidad de acción para cambiar las situaciones que le afectan o que afectan a sus compañeras. Pasa del individualismo a la comprensión de encontrarse en una lucha colectiva y se compromete. Pierde el miedo y toma conciencia política, reconoce a los responsables de la vulneración de sus derechos y exige responsabilidades, rendición de cuentas. Practica la desobediencia civil con orgullo, con sentido que hace lo correcto y justo, incluso como una obligación moral. Así pues, la acción directa, la desobediencia civil, que lleva asociado el empoderamiento previo, transforma el imaginario de las afectadas, que pasan de ser un sujeto pasivo a ser un sujeto activo que actúa por autotutelar sus derechos. Esto ha permitido detener miles de desahucios y realojar a más de 3.500 personas a través de la Obra Social de la PAH, conseguir miles de daciones, condonaciones y alquileres sociales, llevar a cabo una ILP estatal y una en Cataluña que culmina con la aprobación, hemos hecho escraches ... Quizás todavía no hemos conseguido cambiar la ley, pero en un momento de emergencia habitacional estamos dando soluciones.

La PAH ha sido pionera en la generalización de la práctica de la desobediencia civil no violenta con la campaña Stop Desahucios y la Obra Social de la PAH. A pesar de estar incumpliendo la ley, y a pesar de los intentos de criminalización, ha conseguido un amplio apoyo social.

Por otra parte, gracias a la implicación de miles de personas a

El asesoramiento colectivo se ha ido reinventando según el contexto, en la actualidad aborda cuestiones hipotecarias, de alquiler u ocupaciones.

La PAH, con las diferentes campañas, ha conseguido abrir un proceso de participación, empoderamiento y transparencia.

través de las diferentes campañas de la PAH, hemos conseguido poner en la agenda política y mediática los desahucios y la emergencia habitacional, que ahora se perciben como un problema social por parte de la ciudadanía del Estado Español. Así pues, podemos afirmar que la PAH ha transformado el imaginario colectivo desactivando el estigma del desahucio y activando el de la solidaridad y la dignidad ante el mismo.

La PAH, con las diferentes campañas, ha conseguido abrir un proceso de participación, empoderamiento y transparencia. Esta transparencia es un herramienta que permite responsabilizar a los gobiernos, a las diferentes administraciones y a las entidades financieras, es decir, la rendición de cuentas sale fortalecida al identificar a los titulares de derechos, personas a las que se les ha vulnerado el derecho a la vivienda reconocido por el Estado, y a los titulares de deber u obligación, es decir, el Estado, quien tiene la obligación de garantizar el derecho a la vivienda. La PAH no sólo ha logrado iniciar un proceso de autotutela de derechos, sino que ha puesto en cuestión el sistema económico y la democracia en España. Así pues podemos concluir que el empoderamiento tiene potencialidad como motor de cambio y transformación social.

4. Retos: alquiler, empleos y cambios legislativos

En la actualidad todavía tenemos el reto de cambiar la legislación referente a las hipotecas, conseguir la dación en pago retroactiva o un mecanismo real de segunda oportunidad y el alquiler social. Pero hay más, la ley de arrendamientos urbanos necesita una reforma que haga del alquiler una opción segura, estable y asequible, es decir, hay que alargar la duración de los contratos y se deben buscar mecanismos de control de precios. Y no podemos hablar de emergencia, del derecho a la vivienda, y obviar las ocupaciones. Es alarmante el discurso de criminalización de las ocupaciones, de la pobreza, poniendo al empleo como el problema y no como la consecuencia de la falta de políticas públicas. La solución no pasa por la criminalización, pasa por tener un parque público de alquiler social, como mínimo del 15%, para recuperar toda la vivienda vacía en manos de las entidades financieras y para conseguir los cambios que ahora mencionaban relativos a hipotecas y alquiler. En este sentido, la PAH este año interpela al Congreso con 5 propuestas por el derecho a la vivienda y contra los desahucios, la Ley de Vivienda de la PAH.

Mientras tanto, cada día continuaremos autotutelando el derecho a la vivienda, parando desahucios, realojando a personas o familias a través de la Obra Social de la PAH, arrancando daciones, condonaciones y alquileres sociales a las entidades financieras y haciendo red con la ciudadanía civil organizada.

Sí se puede!



Otros temas de interés

II Congreso de Servicios Sociales

La coordinación coparental: un nuevo espacio de trabajo social?

Coordinación de redes y profesionales

Los inicios como práctica:
Visión y retos del trabajo social desde la óptica de aprendices

II Congreso de Servicios Sociales

Barcelona, 9 y 10 de noviembre 2016

Second Congress of Social Services

Teresa Aragonès Viñes¹

Violencias en los escenarios actuales

Los pasados 9 y 10 de noviembre se celebró en Barcelona, en el Centro Cívico de las Cocheras de Sants, el II Congreso de Servicios Sociales, organizado esta vez por el Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña con la colaboración del Colegio Oficial de Trabajo Social, el de Educadores Sociales y el de Pedagogos.

El tema que se propuso trabajar en el Congreso fue el de las violencias en los escenarios actuales. Las intervenciones de los ponentes fueron la base sobre la que reflexionar en torno del amplio abanico de violencias que se hacen presentes día a día en la tarea de los profesionales de los Servicios Sociales: Situaciones que afectan gravemente a las relaciones familiares, las paterno-filiales y las de pareja de las que el exponente más dramático es aún la alta incidencia de casos de violencia machista. La violencia que impacta en la gente mayor sola y vulnerable, a las personas discapacitadas, a los jóvenes y a todas aquellas personas que por razón de edad, género, etnia, creencias u opción sexual sufren discriminación y vulneración de sus derechos. Y de fondo el rumor que nos llega sobre la crueldad de largos y peligrosos procesos migratorios por razones de subsistencia y persecución, y la inhumana tragedia de todas aquellas personas que están viviendo a la intemperie la incertidumbre de su destino bajo la denominada crisis de los refugiados.

Los profesionales son la cara visible de las instituciones, y ya sea por la desazón que acompaña la gravedad de las problemáticas que se atienden, o bien por ser depositarios mu-

Para citar el artículo: ARAGONÈS VIÑES, Teresa. II Congreso de Servicios Sociales. *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, diciembre 2016, n. 209, páginas 109-112. ISSN 0212-7210.

¹Trabajadora social y miembro del equipo de la RTS.

chas veces del malestar social, reciben las consecuencias en forma de exigencias, amenazas y alguna u otra agresión. Hay que clarificar que las exigencias y las tensiones que conllevan pueden llegar por vías diversas: Exigencias institucionales con encargos imposibles de cumplir o con recursos inadecuados o insuficientes. Y exigencias y quejas por parte de la población por no responder a sus expectativas. Sin olvidar el papel y la presión de los medios de comunicación y de las redes sociales.

Ante este estado de cosas, el Comité Organizador y el Comité Científico proponen estas cuestiones que fueron el eje del debate:

- ¿Qué tipos de violencias nos ocupan y preocupan en la actualidad?
- Podemos establecer ejes transversales, elementos comunes a todo tipo de violencias, modelos explicativos comunes?
- De qué herramientas, protocolos, servicios, etc., disponemos para dar respuesta a las diferentes necesidades? ¿Qué nos falta?
- ¿Cuál es el rol de servicios sociales como elemento de cambio?
- Qué papel otorgamos a la investigación y la investigación en este ámbito?

La ponencia inaugural corrió a cargo de dos ponentes:

Dr. Antonio Andrés Pueyo

De la violencia criminal en las violencias cotidianas

Dra. encarna Bodelón

La violencia en perspectiva de género y el papel del Estado: violencias machistas y violencias institucionales contra las mujeres

Siguieron mesas simultáneas, que durante los primer día del Congreso trataron sobre:

- Violencia intrafamiliar
- Violencia entre iguales
- Violencia institucional
- Violencia de Estado
- Violencia en las redes/internet
- Violencia de género

El segundo día se presentaron experiencias de intervención sobre los temas tratados en el primer día, con una numerosa participación de comunicaciones, investigaciones, proyectos y pósters de toda Cataluña.

La conferencia de clausura la dictó el profesor de filosofía Josep M. Esquirol: *Dominio de la violencia y certeza de la paz*.

El número de asistentes fue de más de 500 con una alta participación en los debates que siguieron a la presentación de todas las mesas. Como casi siempre en este tipo de actos, la distribución del tiempo entre las aportaciones de los ponentes



y la participación de los oyentes quedó descompensada con las quejas pertinentes de unos y otros de no disponer de suficiente tiempo para intercambiar y debatir sobre temas que despertan mucho interés e inquietud vez.

Las conclusiones del Congreso están publicadas en la página web del mismo en relación a cada uno de los temas enunciados anteriormente. Dada su extensión remitimos al link del Congreso. Pero creemos necesario recoger en esta crónica, las conclusiones que señalan los **Retos para un futuro próximo:**

- *En el transcurso del II Congreso de Servicios Sociales se ha reiterado la idea de necesidad de formación especializada para los profesionales que trabajamos en algún ámbito de la violencia; formación especializada para los operadores jurídicos que con sus propios prejuicios pueden estar ejerciendo una violencia institucional en sus decisiones judiciales, formación especializada para los profesionales que intervienen en el ámbito familiar, los cuales a menudo tienen limitaciones para detectar situaciones de violencia en los menores, en los ancianos y, por extensión, en toda violencia intrafamiliar, considerando la privacidad de los comportamientos que se generan en estos escenarios.*
- *Igualmente, se ha evidenciado la gran interferencia para el abordaje de las diferentes formas de violencia que suponen los prejuicios y los estereotipos que mantenemos todos. Es necesario que trabajemos el reconocimiento y la concienciación de esto en la ciudadanía en general, pero también que los mismos profesionales hagamos una reflexión y un trabajo respecto de los prejuicios que también mantenemos y que interfieren en el correcto ejercicio de nuestra labor.*
- *En materia de violencia se concluye también que los profesionales debemos adoptar un rol bastante activo y un compromiso*

ético, de acuerdo con nuestros valores y en respeto de los derechos humanos. En este sentido, ante leyes o directrices de las administraciones que nos susciten dilemas éticos debemos responder con contundencia. Si callamos, no somos neutros, por lo tanto, nos debemos de mojar.

- *Se ha hecho patente una falta de investigación y de datos empíricos en la mayoría de las nuevas formas de violencia trabajadas en este congreso. En este sentido, nos queda esta asignatura pendiente, para que los/las profesionales que intervenimos en los diferentes escenarios de la violencia podamos aportar estudios y datos más precisas en otros congresos, en un futuro próximo.*

Y recogemos también la cita que se hace de la intervención de Josep María Esquirol por su belleza y profunda reflexión ética:

El nihilismo nos constituye como sujetos a la intemperie y disgregados. Esta experiencia es ineliminable, se la afronta y se le opone resistencia. Este estado es el que todos conocemos cuando experimentamos la angustia, signo de la pérdida de las coordenadas de nuestra relación con el otro. Es la experiencia más cercana que podemos tener de quedarnos a la intemperie, tanto la física como la del sentido de nuestra propia existencia.

Se trata entonces de oponer una resistencia "íntima" a la tecnobarbarie con su inmediatez compulsiva, hiperconectividad, transparencia total, dispersión e indiferencia.

Ante esto Josep Maria Esquirol propone: la pausa, hablar franco, proximidad, diferencia, reflexión, reinventar la mirada, volver a pensar.

La soledad original del desamparo nos lleva al otro y en este trayecto podemos detenernos en la soledad autista (aislamiento) a diferenciar de la soledad productiva (Solos pero con el otro).

La resistencia es fecunda por sí misma aunque no sepamos su trayectoria. Íntima se refiere a cercana, nuclear y central. Esta resistencia se hace en la cotidianidad: "Hay que creer en las cosas porque tengan fecundidad ". La generosidad se ofrece como un don al otro cercano.

¿La coordinación coparental: Un nuevo espacio de trabajo social?

Coparental coordination: A new space for social work?

Artur Roman Soler¹

Resumen

Algunos divorcios presentan alta conflictividad derivados de las controversias en relación al ejercicio de la guarda de los menores. Dado que la respuesta estrictamente jurídica no es suficiente, se han ido incorporando diversos recursos con una perspectiva más psicosocial (entre otros los Equipos de Asesoramiento Técnico, Puntos de Encuentro Familiar, mediación, y últimamente la figura incipiente del coordinación de parentalidad). El artículo recoge algunas de las características de estos servicios. Finalmente remarca como la coordinación parental puede convertirse en uno de los nuevos roles del trabajo social dadas sus coincidencias en los métodos, técnicas y objetivos de trabajo.

Palabras clave: Coordinación parental, divorcio, mediación, hijos, trabajo social.

Abstract

Some divorces are highly conflictive due to raised disputes concerning the exercise of the guardianship of children. Given that a strictly legal response is not enough, psychosocial resources have been added (including technical advisory teams, family meeting points, mediation, and recently the figure of a parenting coordinator). The article describes some of the features of these services. Finally it emphasizes that parental coordination may become a new social work role given the similarity in methods, techniques and objectives.

Key words: Parental coordination, divorci, mediation, children, social work.

Para citar el artículo: ROMAN SOLER, Artur. ¿La coordinación coparental: Un nuevo espacio de trabajo social?. *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, diciembre 2016, n. 209, páginas 113-122. ISSN 0212-7210.

¹Trabajador social y mediador. aroman@cgtrabajosocial.com

Divorcio: antecedentes y estado actual.

Durante la II República existió una primera Ley de Divorcio, no obstante será la Ley 30/1981 de 7 de julio el inicio de la regulación moderna del divorcio. Durante estos 30 años se han ido produciendo varias reformas legislativas para favorecer que las parejas puedan disolver su vínculo con mayor rapidez sin la necesidad de pasar por un periodo previo de separación o dictaminar una causa o responsable. Una de las cosas que ha estado siempre presente en las diferentes reformas legislativas ha sido la necesidad de preservar el bienestar de los hijos/as, procurando que en todas las decisiones que se tomen prevalezca el interés superior del menor, tal y como establecen las diferentes disposiciones vigentes nacionales e internacionales en materia de protección de la infancia.

En la disolución de la pareja entra en juego, junto con los aspectos jurídicos, los afectivos y relacionales. Paradójicamente, aunque la ley no regula los mecanismos afectivos, a veces se utiliza el formato legal como mecanismo para atacar o contraatacar varias controversias que están más relacionadas con una dificultad en la gestión emocional o por una comunicación poco adecuada con la ex pareja. Ahora bien, estas controversias difícilmente podrán tener una respuesta jurídica satisfactoria, quedando atrapados los conflictos afectivos en la red judicial, a veces durante muchos años con la consecuente cronificación de la situación.

En varias ocasiones ninguna instancia jurídica ha podido resolver el conflicto y ni siquiera conseguir que se ejecute una sentencia firme. Valga como ejemplo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha llegado a condenar a un Estado por violación del derecho de un progenitor respecto al cumplimiento de la distribución de la guarda y custodia del menor, en un proceso de divorcio.

Así muchos de los conflictos de ámbito relacional/afectivo quedan definitivamente atrapados en el ámbito judicial con el único recurso de ir interponiendo denuncias e ir apelando a instancias superiores. Esta vía favorece la cronificación del conflicto y la alienación de los conflictos familiares en el ámbito jurídico y por tanto "entregando" la intimidad y la autonomía del funcionamiento familiar a un tercero, ajeno y extraño al grupo familiar: el juez.

Mecanismos de apoyo al ámbito jurídico

Por este motivo se han ido incorporando diferentes mecanismos que ayuden a los Juzgados a tomar decisiones especialmente en lo referente a los hijos/as comunes. Poder disponer de información contrastada e imparcial, favorecerá que las decisiones tomadas en relación a las relaciones entre los progenitores y sus hijos/as protegerán con mayor eficacia los derechos y deber de los menores, disminuyendo las situaciones de riesgo.

Uno de estos recursos son dictámenes profesionales; Nos referimos a los peritajes solicitados por el propio Juzgado para evaluar algún tema en que haya controversia entre las partes y más concretamente los informes elaborados por los Equipos de Asesoramiento Técnico Civil en el Ámbito de Familia. Aunque sabemos que estos dictámenes no son vinculantes, sí que se convierten en una herramienta muy útil al juez al permitir disponer de un conjunto de indicadores elaborados por profesionales que le permitirá tomar decisiones basadas en criterios objetivos y no de parte. Hay que tener presente que los Equipos de Asesoramiento Técnico Civil en el Ámbito de Familia, a pesar de ser de gran ayuda en los procesos familiares, están integrados dentro de los dispositivos judiciales, y por lo tanto se convierten en un recurso intrajudicial. Los usuarios de este servicio saben que los profesionales emitirán un informe que irá a parar a manos del Juzgado.

Otro tipo de recurso son el Puntos de Encuentro Familiar. Este servicio está integrado por profesionales del ámbito social (psicólogos, trabajadores sociales o educadores). En casos de alta conflictividad entre progenitores y/o que existan dudas respecto a la seguridad para cualquiera de los miembros familiares (madre/padre/hijos/as) el Juez puede determinar que las entregas y devoluciones de los menores entre los progenitores se haga mediante el puntos de Encuentro Familiar. Otro de los servicios que ofrece este recurso es la permanencia de los menores con el progenitor no custodio en las instalaciones y bajo la supervisión de los profesionales que observarán las interacciones que se establezcan. El objetivo de este recurso es doble: Por una parte, favorecer la disminución de la conflictividad parental, y que paulatinamente se consiga una normalización en la entrega y devolución de los hijos/as entre los progenitores, y por el otro facilitar al juez un informe donde se evalúe como se establecen las relaciones tanto coparental como paterno/materno (entre otros aspectos si se han observado situaciones de riesgo). Estos informes son un elemento de apoyo en las decisiones judiciales en relación a posibles modificaciones en la distribución horaria que el menor debe pasar con cada progenitor. Asimismo los Puntos de Encuentro Familiar atienden otras tipologías de problemática que no son centro de interés para este artículo. Estos, a pesar de no ser un recurso intrajudicial, está estrechamente ligados al aparato jurídico, ya que sus usuarios saben que serán “observados” y que el juez puede recibir informes que podrán condicionar su vinculación con los hijos/as en el futuro.

La mediación: un nuevo paradigma de intervención

Por otra parte, existen sistemas menos vinculados a esta dependencia o relación con el sistema judicial. En esta línea quizás la mediación sea la más paradigmática. Implantada en Cataluña desde hace ya bastantes años, la mediación ha re-

cibido un amplio apoyo por parte de las diversas administraciones, destacando la creación del Centro de Mediación de Derecho Privado de la Generalidad de Cataluña, además de diversos servicios municipales y comarcales de mediación. La gestión de los conflictos mediante la mediación pretende llegar a acuerdos, ya sea antes de iniciar un procedimiento judicial, en medio de estos o incluso una vez finalizado, cuando hay desacuerdo sobre cómo hacer efectivas las resoluciones de las sentencias. Como sabemos, la mediación parte de unas bases de funcionamiento como son la neutralidad e imparcialidad del mediador, la voluntariedad de las partes y la confidencialidad de su contenido. El hecho de que las personas puedan llegar acuerdos “a medida” de sus necesidades (en ocasiones creando opciones más allá de lo que estrictamente pudiera resolverse por vía judicial), ayuda a encontrar acuerdos estables y viables para todos. Aunque no es nada fácil desatascar situaciones muchas veces cronificadas, podemos señalar que en el año 2015 una de cada tres mediaciones llegaron a finalizarse con acuerdos en Cataluña según consta en la memoria de actividad, (el 40 % de las que venían directamente y el 22% de las que eran derivadas judicialmente), y a nivel estatal representó un 39% según datos estadísticos de Consejo General del Poder Judicial.

Si bien es cierto que las personas que han participado en un proceso de mediación suelen llegar a establecer algunos acuerdos o, al menos, disminuir el grado de conflictividad, en algunas ocasiones no es así, ya sea porque no se ha llegado a ningún acuerdo o por un incumplimiento de los compromisos asumidos por algun/as de las partes. Suelen coincidir en situaciones en las que llevan mucho tiempo enfrentados por la disputa y/o con un alto desgaste emocional; situaciones que suelen observarse especialmente en casos de ruptura familiar con presencia de hijos/as comunes. En estos últimos supuestos fácilmente se derivan dificultades en la gestión de la coparentalidad, viéndose directamente afectados los hijos/as.

I. Sería presuntuoso esperar que la mediación se convirtiera la única vía para dirimir todos los conflictos, y que cuando no se logra la pacificación mediante esta modalidad ya no haya ninguna otra salida. Cuando la mediación no es exitosa puede caer en la tendencia de volver a la vertiente judicial bajo la falsa creencia de que una sentencia aportará paz al conflicto. Estos casos son los que podemos definir “de ida y vuelta” y que en este “vaivén” acaban incorporando no sólo el núcleo familiar, sino también el resto de familiares y profesionales (abogados, maestros, psicólogos, trabajadores sociales, etc.) los cuales suelen utilizarse interesadamente para defender y consolidar una de las partes del conflicto, aumentando de esta forma el nivel de bloqueo y de enfrentamiento y, por tanto, de dificultad en su resolución².

² “Muchos técnicos diagnostican la PAF, pero no se dan cuenta que perpetúan el juego” Linares, Juan Luis et al. “Prácticas alienadoras familiares” Ed. Gedisa Barcelona Junio 2015 pág. 162

A pesar de los esfuerzos del sistema judicial para proteger a los menores de las desavenencias en la ruptura familiar, no siempre este marco del Derecho logra su objetivo. Por este motivo, tal y como recoge el Código Civil Catalán surge la necesidad de incorporar especialistas en crisis familiares, y específicamente habla de *“si existe situación de riesgo social o peligro, puede confiar la supervisión de la relación a la red de servicios sociales o de punto de Encuentro Familiar”*. De esta manera se entiende que hay que incorporar no sólo la perspectiva sino también una intervención psicosocial directo.

Una apuesta de futuro: la coordinación de parentalidad

Con el fin de desbloquear situaciones altamente conflictivas y/o cronificadas –evitando una rejudicialización cíclica, así como para ayudar a las familias a resolver las disputas cotidianas–, desde hace unos años surgió³, en Estados Unidos (1990) y Canadá (2013) la figura llamada “coordinador de parentalidad”. A pesar de ser una figura aún incipiente y que actualmente ni en Cataluña ni en el resto de España está regulada, la figura del coordinador de parentalidad previsiblemente en un plazo no muy lejano termine implementándose como un elemento habitual de apoyo a los jueces. Un ejemplo de este futuro inmediato ya lo encontramos en el proyecto piloto iniciado por el Centro de Mediación de Derecho Privado de la Generalidad de Cataluña, con el objetivo de poner en práctica este nuevo rol y poder evaluar su funcionamiento y resultados donde ya hubo una experiencia previa puntual.

El profesional coordinador de parentalidad interviene en casos de separación o divorcio con larga trayectoria de conflictividad y donde otros tipos de intervenciones no han sido exitosas. La función de esta nueva figura no es únicamente establecer un análisis o diagnóstico de la situación como sería el caso del peritaje, sino de hacer un análisis transversal de la historia del conflicto, donde se marcan objetivos y se informa al Juzgado de la implicación de las partes y el resultado.

Los/las profesionales coordinadores/as parentales son especialistas en el ámbito de familia que, independientemente de su profesión, deben disponer de unos mínimos conocimientos en diversas áreas como son la mediación, derecho de familia, psicología evolutiva y violencia de género⁴. Bajo los

El profesional coordinador de parentalidad interviene en casos de separación o divorcio con larga trayectoria de conflictividad y donde otros tipos de intervenciones no han sido exitosas.

³ Una propuesta interesante y muy similar a la del Coordinador Parental es la de Lia Mastropaolo que habla de “intervención por el cambio” donde establece alianzas con jueces, abogados, peritos y las familias, una redefinición de las relaciones familiares. Linares, Juan Luis et al. “Prácticas alienadoras familiares” Ed. Gedisa Barcelona Junio 2015 pág. 158

⁴ Debido al amplio campo de conocimiento es muy adecuado poder compartir los casos con profesionales de campos diferentes como puede ser ámbito jurídico y psicosocial para complementar los conocimientos y experiencias.

principios de imparcialidad y confidencialidad, los coordinadores llevarán a cabo un conjunto de actuaciones para favorecer la disminución del nivel del conflicto entre progenitores y con una duración limitada en el tiempo que aproximadamente se establece en unos tres meses, aunque las experiencias demuestran que estas intervenciones requieren una mayor temporalidad. Esta confidencialidad está exenta, debido a las comunicaciones que se establecen con el juez al que envía informes de las intervenciones realizadas y sus resultados⁵.

Para iniciar un proceso de coordinación de parentalidad, en primer lugar es preciso que un Juez lo proponga a las partes y éstas colaboren, o bien que ambas partes acepten iniciar un proceso. Una vez aceptado este apoyo, los profesionales establecerán un conjunto de actuaciones para favorecer una normalización en las relaciones familiares, disminuir la conflictividad en el ejercicio de la parentalidad en procesos de separación y divorcio, así como finalizar su judicialización.

Una vez aceptada su intervención, el profesional coordinador parental tendrá cinco funciones básicas según directrices de la Association of Families and Conciliation Court (AFCCRE):

1. Evaluativa: El/la coordinador/a de parentalidad analizará las causas y dificultades para el ejercicio de la coparentalidad, para una mayor comprensión de la situación actual.
2. Educativa: Asesorará a los padres respecto a la gestión positiva de conflictos, destrezas parentales, respuestas de los menores.
3. Gestión del caso: Trabaja coordinadamente con el sistema familiar y otros profesionales implicados (escuela, salud etc.) para mejorar la situación.
4. Gestión de conflicto: Utilizará estrategias de mediación y gestión de conflictos en los motivos de controversia a fin de poder llegar a acuerdos consensuados.
5. Toma de decisiones: Tomará una determinación cuando los progenitores no sean capaces de resolver los conflictos favoreciendo los menores e informará al Juzgado de cuál ha sido su decisión.

Como se puede observar, aunque muchos de los objetivos y roles que desarrollamos como coordinador/a de parentalidad son los mismos que los realizados por las profesiones de relación de ayuda, la diferencia radica en que como coordinador/a tienen un carácter marcadamente más directivo. Por ejemplo, la autonomía de las personas a las que atendemos queda supeditada a las necesidades y objetivos establecidos previa-

⁵ Tampoco estará sometido a la neutralidad ya que, al hacer propuestas concretas, sus actuaciones tendrán un peso en la decisión judicial, aunque sí parte desde una imparcialidad (no lo hace a favor de ninguna de las partes).

mente, y que el juez puede obligar a que se desarrolle alguna acción a pesar de ser contraria a la voluntad individual (por ejemplo cuando como coordinador/a recomendamos un tratamiento terapéutico). Asimismo, el cumplimiento de la confidencialidad quedará suspendida por el hecho de que estos informarán al juez. Aún así, y como nos hemos referido anteriormente, los progenitores saben que las intervenciones que se realicen por parte de profesionales coordinadores parentales estarán informadas al correspondiente Juzgado y que en definitiva este es su encargo.

Finalmente señalar que esta figura no está supeditado al principio de neutralidad en su intervención ya que dirigirá, propondrá y evaluará diversas actuaciones con el objetivo de favorecer cambios en las dinámicas relacionales que afectan a los hijos/as comunes.

Este trabajo cooperativo entre los dos ámbitos de intervención –jurídicos y psicosociales– favorece una respuesta más integral y consensuada ante los conflictos familiares. Por otra parte, disminuye la posibilidad de hacer una utilización perversa de los recursos por parte de los progenitores en controversia, como por ejemplo interponiendo denuncias por motivos nimios, o interfiriendo el trabajo de otros profesionales, y es una herramienta de gran utilidad para aquellos progenitores que, a pesar de tener dificultades para llegar a consenso en el ejercicio de la parentalidad, tienen el deseo de mejorar su sistema de comunicación parental con la ex-pareja.

Dada la complejidad de estas situaciones donde intervienen aspectos tan diferentes como los legales, psicológicos, sociales, educativos, etc., llevar a cabo el trabajo de coordinador/a de parentalidad con equipos de profesionales de diferentes ámbitos (como mínimo uno jurídico y otro social) permite no sólo una mayor comprensión jurídica y social del proceso, sino también utilizar estrategias y técnicas diversas con la garantía de que estas actuaciones dirigidas a mejorar la gestión coparental se harán de acuerdo con la legislación, y que en ningún caso serán bloqueadas o interrumpidas por un hecho jurídico.

Este trabajo cooperativo entre los dos ámbitos de intervención –jurídicos y psicosociales– favorece una respuesta más integral y consensuada ante los conflictos familiares.

Trabajo social y coordinación de parentalidad

Los diferentes profesionales que actúan como coordinadores parentales aportan un conjunto de conocimientos y habilidades propios de su profesión de base, pero queremos señalar las especificidades del trabajo social que como coordinadores/as parentales pueden aportar.

Por una parte, destacar que los profesionales del trabajo social intervienen en su “día a día” en situaciones de crisis familiares, ya que se convierten muchas veces en los profesionales sociales “de cabecera” de acuerdo con lo recogido en el

Modelo de Servicios Básicos de Catalunya⁶, y por tanto, están acostumbrados a la gestión de situaciones idénticas a las derivadas a coordinación de parentalidad. Esto aporta un conocimiento y entrenamiento que no disponen otros colectivos.

En consonancia con este conocimiento, habitualmente los diferentes operadores sociales como médicos, enfermería, abogados, incluso las fuerzas de seguridad derivan a trabajadores sociales aquellas situaciones de conflictos familiares para que éstos faciliten el correspondiente apoyo social. Asimismo, hay que recordar que en los equipos especializados como equipos de atención a infancia y adolescencia, centros de salud mental infantil-juvenil, centros de salud mental de adultos, etc. ya se contempla esta función de seguimiento y coordinación en situación de riesgo social⁷.

Por otra parte, hay que señalar que las técnicas que un/a coordinador/a debe utilizar son las propias del trabajo social. Así, las entrevistas individuales o familiares de diferente tipología, el apoyo, acompañamiento y seguimiento individual y familiar, la coordinación con otros servicios y profesionales, la gestión de conflictos familiares, la valoración de necesidades y la elaboración de planes de intervención, se convierten en ejemplos de la utilización de metodología social por parte de este nuevo perfil profesional.

Finalmente, señalar que esta función “coordinadora” se convierte en una de las funciones idiosincrásicas de la profesión de trabajo social. De esta manera en la atención individual y/o familiar los profesionales de trabajo social desarrollan el trabajo de forma coordinada con otros recursos como la escuela, servicios jurídicos, psicológicos y de salud, entre otros.

Sin embargo, muchas veces la sobresaturación de ratios de usuarios por profesional, la falta de recursos económicos o de inversiones por parte de las administraciones y el principio de autonomía del usuario –que puede decidir no continuar con el plan de trabajo– dificultan el desarrollo con plena eficacia de ese rol coordinador desde los servicios sociales básicos o especializados. Por lo tanto, aunque esta función de coordinación de parentalidad está en plena consonancia con los objetivos, funciones y roles del trabajo social, sabemos que actualmente no es posible ser asumido por el sistema de prestaciones sociales de la administración pública.

Esta función “coordinadora” se convierte en una de las funciones idiosincrásicas de la profesión de trabajo social.

⁶ “Todo ciudadano que se dirige a servicios sociales debe tener asignado un profesional de referencia, que preferentemente debe ser el mismo y que habitualmente debe ser un trabajador social de los servicios sociales básicos”

⁷ Por ejemplo en el acuerdo aprobado en fecha 11 de noviembre de 2011 por el Comité de Expertas y Expertos en Formación en el Ámbito de la Acción Social de la Generalitat de Catalunya definía entre otras de las funciones del trabajo social “realizar el seguimiento a las familias en situación de riesgo social y velar por el cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos “o” coordinarse con los diferentes servicios públicos y/o privado de los ámbitos educativo, sanitario y social, ya sean generales o específicos.

Por este motivo, y dando respuesta a la necesidad detectada tanto por la judicatura como por otros profesionales y los propios usuarios, han ido surgiendo por parte de la iniciativa privada programas con objetivos y metodologías de trabajo muy similares a los de la coordinación de parentalidad. Estas iniciativas surgen de empresas con equipos multidisciplinares (generalmente del mundo de la abogacía y la psicología y/o el trabajo social) y que ofrecen a sus clientes la posibilidad de contratar servicios dirigidos a disminuir la conflictología en relación al desarrollo de la parentalidad. En estos casos, al no existir la derivación por parte del juez es necesaria la aceptación de ambos progenitores y la colaboración de los respectivos abogados para evitar que se inicien procesos judiciales. A diferencia de las derivadas judicialmente, las intervenciones propuestas estarán consensuadas por los integrantes del grupo familiar y, por tanto, será necesario establecer una alianza de confianza entre los usuarios y los profesionales que los atienden con los que se habrá firmado previamente un documento de adhesión al programa.

El papel de coordinación de parentalidad –ya sea derivado por el Juzgado o por la voluntad de los propios progenitores– se convierte en un nuevo paradigma de intervención mixto, jurídico-social, que puede favorecer no sólo una desjudicialización de los conflictos emocionales en los divorcios, sino también una disminución de los efectos negativos en los hijos/as de las roturas familiares.

Al fin y al cabo su intervención está dirigida al regreso a los progenitores de la responsabilidad en la gestión de los conflictos y que éstos habían delegado en instancias judiciales con la falacia que “la razón” resolvería sus problemas.

Bibliografía

- AVEDILLO, Marian et al. *La coordinación de Parentalidad. Cuando las familias ya no saben qué hacer*. Huygens Editorial Barcelona 2015. ISBN: 978-84-15663-44-7
- Association of Families and Conciliation Courts (AFCC) “Directrices par la Coordinación de Parentalidad.” Mayo de 2005 [en línea] [Fecha de consulta 15 agosto 2016] Disponible en [http://www.copc.cat/Documentos/files/Seccions/ARC/AFCC%20Directrices%20para%20la%20Coordinaci%C3%B3n%20de%20Parentalidad%20\(2005\).pdf](http://www.copc.cat/Documentos/files/Seccions/ARC/AFCC%20Directrices%20para%20la%20Coordinaci%C3%B3n%20de%20Parentalidad%20(2005).pdf)
- Codi Civil de Catalunya. Llibre II. DOGC núm. 5686, Barcelona, Espanya, 5 d’agost de 2010. Consultado 16/03/2017. <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-13312&tn=2>
- Consejo General del Poder Judicial. Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial. Informe estadístico 2015 [Consultado el 6 de setiembre de 2016] Recuperado de: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Mediacion/Datos-estadisticos/Mediacion-intrajudicial-en-Espana—datos-2015>
- Decret 357/2011 dels serveis tècnics de punts de trobada. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. Barcelona 21 de junio de 2011. Consultado 16/03/2017 http://www.icag.cat/sites/default/files/adjunts/DECRET%20357%202011_punt_trobada.pdf
- Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.. Dades estadístiques [Consultado el 6 de setiembre de 2016] Recuperado de: <http://justicia.gencat.cat/ca/departament/Estadistiques/mediacio>
- Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Centre de Mediació de Dret Privat. Programa Pilot. Coordinació de Parentalitat. [en línea] [Fecha de consulta 01 de setiembre de 2016] Disponible en <https://ecatalunya.gencat.cat/eCatRepository/download?fileId=40280e8c4c35c65c014c363f2ad500f0>.
- Generalitat de Catalunya. Departament de Benestar Social i Família Model de serveis socials bàsics de Catalunya. Col·lecció Eines 23 [en línea] Barcelona Octubre 2015 [Fecha de consulta 2 de setiembre de 2016]. Disponible en http://treballiaferssocials.gencat.cat/web/.content/01departament/08publicacions/colleccions/eines/num_23/eines-23-def.pdf
- Instrumento de ratificación de la Convención sobre los derechos del niño del 20 de noviembre de 1989. BOE, Madrid, Espanya 31 de diciembre de 1990. Consultado 16/03/2017. <https://www.boe.es/boe/dias/1990/12/31/pdfs/A38897-38904.pdf>
- Ley del divorcio. Gazeta de Madrid, Madrid, Espanya 02 de març de 1932 Consultado 16/03/2017. <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1932/072/A01794-01799.pdf>
- Ley 30/1981 por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio. BOE, Madrid, Espanya, 7 de julio de 1981 Consultado 16/03/2017. <http://www.padresdivorciados.es/pdf/ley301981sobre-el-divorcio.pdf>
- Ley de enjuiciamiento civil 1/2000. Article 335,1 BOE, Madrid, Espanya, 08 de enero de 2000. Consultado 16/03/2017. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-323>
- LINARES, Juan Luis et al. *Prácticas alienadoras familiares: El Síndrome de Alienación Parental reformulado*. Gedisa Barcelona Juny 2015 ISBN 13: 978-84-9784-922-7
- Reial Decret del Codi Civil. Article 92 BOE núm. 206, Madrid, Espanya, 25 de julio de 1889. Consultado 16/03/2017. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1889/BOE-A-1889-4763-consolidado.pdf>
- Tribunal Europeu Drets Humans, 29 enero 2016. (25704/11) Lombardo contra Italia. [Consultado el 6 de setiembre de 2016] Recuperado de: <http://hudoc.echr.coe.int/eng#%7B%22itemid%22:%5B%22001-116125%22%7D>
- Tribunal Superior de Justícia de Catalunya. Sentència 11/2015, de 26/02/2015, Recurs 102/2014, Ponent: M^a Eugènia Alegret. [en línea] [Fecha de consulta 02 de setiembre de 2016] Disponible en <http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&database=match=AN&reference=7332369&links=%22102%2F2014%22&optimize=20150324&publicinterface=true>

Coordinación de redes y profesionales: adicciones y salud mental y atención primaria comunitaria: la atención a persona con problemas de drogas. Necesidad de coordinación en el ámbito local

Coordination of networking and professionals : addictions and mental health and community primary care: attention to people with drug problems. Need for local coordination

Àlex Pérez Folch¹, Tré Borràs Cabacés² y Antoni Llort Suárez³

Resumen

La coordinación entre los profesionales de los diferentes servicios que atendemos a las personas que utilizan drogas o que tienen consumos problemáticos de drogas es indispensable para poder dar respuestas adecuadas a sus problemáticas, optimizar los recursos y dar una atención con mayor calidad a los usuarios.

El objetivo de este artículo es el de analizar a grandes rasgos el funcionamiento de una red local especializada, (en la atención a las drogodependencias) y su coordinación con los Servicios Sociales municipales y comarcales y la atención primaria comunitaria.

A partir de la práctica de trabajo social en el Servicio de Adicciones y Salud Mental del HUSJR (CAS), en el Centro de Actividades “La Illeta” y de la experiencia en las coordinaciones, hemos reflexionado sobre la necesidad y la forma que tienen las coordinaciones y cómo se podrían mejorar. La coordinación permite un conocimiento entre los diferentes actores, abordar holísticamente una problemática y favorecer el acceso de todas las personas a los recursos normalizados. Para ello es necesaria una sistematización de las mismas, establecer mecanismos de derivación entre los centros especializados y la atención primaria, así como un buen entendimiento entre los diferentes departamentos de atención a las personas, como por ejemplo el Departamento de Salud y el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias. Se debe incidir en la disminución de las desigualdades sociales, teniendo en cuenta que los aspectos sociales son determinantes en la salud de las personas.

¹ Treballador social del Servei d'Addiccions i Salut Mental HUSJR (Hospital Universitari Sant Joan de Reus).

² Directora PASDR-Servei d'Addiccions i Salut Mental.

³ MSc, Ph.D. Àrea Intervenció Salut Comunitària. Servei d'Addiccions i Salut Mental HUSJR. Pla d'acions sobre Drogues Reus.

Resumen

En un momento de escasez presupuestaria, las administraciones deberían aumentar la inversión en programas de prevención, promoción de la salud e incorporación social, haciendo una previsión de nuevas necesidades que puedan surgir de las nuevas realidades. Sin duda, mejorar y optimizar los mecanismos de coordinación entre instituciones y profesionales, es una buena propuesta metodológica para conseguirlo.

Palabras clave: Coordinación, trabajo en red, adicciones y salud mental, servicios sociales, incorporación social, trabajo social, complejidad, estado del bienestar.

Abstract

Coordination between professionals from different services that cater for people who use drugs or have drug problems is essential to respond more accurately to their problems, optimizing resources and provide a higher quality care to users. The aim of this article is to broadly analyze the operation of a specialized local network (in drug addiction care) and its coordination with municipal and county social services and community primary care.

From the social work practice in HUSJR's Addictions and Mental Health Service (CAS) at the Activities Center "La Illeta" and the experience in coordination we have reflected on the need and shape of coordinations and how they could be improved. Coordination enables knowledge between different actors, a holistic approach to problems and it promotes universal access to normalized resources. To do so it is necessary to systematize coordination, establish referral mechanisms between specialized centers and primary care, as well as a good understanding among departments caring for people's needs, such as the Department of Health and the Department of Labor, Social Affairs and Family.

It is important to work on the reduction of social inequalities, taking into account that social aspects are crucial to people's health.

At a time of budget shortages, the government should increase investment in prevention programs, health promotion and social integration, making a forecast of new needs arising from new realities. Undoubtedly, improving and optimizing the coordination mechanisms among institutions and professionals is a good methodological proposal to achieve it.

Key words: Coordination, networking, addictions and mental health, social services, social inclusion, social work, complexity, welfare state.

Para citar el artículo: PÉREZ FOLCH, Àlex, BORRÀS CABACÉS, Tré y LLORT SUÁREZ, Antoni. Coordinación de redes y profesionales: adicciones y salud mental y atención primaria comunitaria: la atención a persona con problemas de drogas. Necesidad de coordinación en el ámbito local. *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, diciembre 2016, n. 209, páginas 123-133. ISSN 0212-7210.

El consumo de drogas o de sustancias psicotrópicas de diferente tipología es un hecho inherente a la existencia humana, siendo los factores estructurales de tipo socioeconómico, político, cultural y religioso elementos clave para su entendimiento y abordaje. En la actualidad, si tenemos en cuenta las drogas legales, como los psicofármacos, el alcohol o el tabaco podríamos decir que su uso está muy extendido en la población adulta y también adolescente de la sociedad. Sin embargo no todos los usos de sustancias comportan necesariamente problemáticas asociadas, pero cuando estas aparecen hay que poder ofrecer el apoyo y la respuesta adecuada.

El fenómeno social llamado como “problema de las drogas”, al menos en el contexto de España y de Cataluña, se elaboró a partir de una situación circunstancial-contextual muy concreta que se produjo aproximadamente durante los años 80 y buena parte de los 90 y que tuvo un alcance social y un impacto en la salud colectiva inesperado. Una población significativa de consumidores generalmente de heroína y mayoritariamente por vía endovenosa, sufrió las consecuencias no sólo físicas relacionadas con el consumo (sobredosis, VIH-SIDA, deterioro, cronificación...) sino también, y con la misma contundencia, las consecuencias sociales derivadas: marginación, estigmatización y pérdida o no reconocimiento de las habilidades sociales y de gestión vital básicas. Es en este contexto cuando aparecen las políticas de reducción de daños y riesgos.

El Parlamento de Cataluña, aprobó, tras la creación y desarrollo del Plan Nacional Sobre Drogas (PNSD), por el Ministerio de Sanidad y Consumo, la Ley 20/1985 de prevención y asistencia en materia de sustancias que pueden generar dependencia. Esta Ley constituye el eje normativo vertebrador del conjunto de medidas del Plan Catalán de Drogodependencias. Fruto del desarrollo de esta Ley, parcialmente modificada por las leyes 10/1991, 8/1998 y 1/2002 se constituye la Comisión de la Coordinación y de Lucha contra las Dependencias de Drogas presidida por el consejero de Sanidad y Seguridad Social. Adscrito al mismo Departamento, se crea en 1986, el Consejo Director y el Órgano Técnico de Drogodependencias (OTD), que ejercerá las funciones de planificación y programación de las actuaciones referidas al desarrollo de la Ley.

Según La Ley 12/2007 de 11 de octubre, de Servicios Sociales aprobada por el Parlamento de Cataluña, se debe garantizar el acceso a los Servicios Sociales a todas las personas con necesidades de carácter social.

El sistema público de Servicios Sociales debe asegurar el derecho de las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida mediante la cobertura de sus necesidades personales básicas y sociales; especialmente, tiene como destinatarias las personas que se encuentran en situación de riesgo social, como es el caso de las personas con drogodependencias. Es en los Servicios Sociales Especializados donde se encuadra

la atención específica a personas con problemas de drogodependencias. En la Ley 12/2007 se especifica que una de las funciones de los diferentes niveles de los Servicios Sociales es el de coordinarse, para poder hacer un abordaje completo a las necesidades sociales de los drogodependientes.

En 2006 por primera vez se empieza a plantear desde la administración la necesidad de articular la RAD, es decir los centros de atención a las drogodependencias (CAS) con la red de Salud Mental (CSMA's y red hospitalaria), que habían convivido en paralelo, y se crea el Plan Director de Salud Mental y Adicciones para propiciar el acercamiento y en algunos contextos incluso la fusión de ambas redes. El punto de partida es desde una red integrada por centros dependientes de diversos organismos: administraciones locales, organizaciones no gubernamentales, Instituto Catalán de la Salud y de otros proveedores de servicios. Sus actividades están coordinadas por la Subdirección General de Drogodependencias que depende de la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Salud, y con la colaboración/participación del Departamento de Bienestar y Familia, con respecto a los servicios residenciales (Comunidades Terapéuticas y otros recursos) y los programas de reinserción.

Uno de los objetivos del Plan Director de Salud Mental y Adicciones es integrar los Servicios Sociales Municipales y de las Administraciones Locales en la atención a las drogodependencias.

La incorporación social es una parte del tratamiento global de las personas con drogodependencias. Se lleva a cabo en los SBASP en coordinación con los CAS y otros dispositivos de inserción que puedan existir dependiendo del territorio. Últimamente se habla de incorporación social y no de reinserción en el ámbito social porque se considera que es un término más inclusivo. Consiste en procesos educativos, de interiorización de normas, valores y pautas de comportamiento relacionados con diversas áreas (ALONSO, DURAN Y LARRIBA, 2014).

Los programas sociales de reinserción de personas con drogodependencias son complementarios a los procesos de tratamiento de los centros/servicios de la RAD. Se prestan en establecimientos especializados y tienen como objetivos la rehabilitación psicosocial, la inserción social, la enseñanza de programas de tipo ocupacional, prelaboral y la adquisición de hábitos y responsabilidades. Los Centros de Acogida y Actividades son un ejemplo de estos Servicios Sociales complementarios tanto de los servicios sociales generales como de los centros de tratamiento, así como también los Centros de Día, los servicios de hogar con apoyo y los servicios residenciales.

Los Centros de Día, de Acogida y de Actividades dan cobertura a un área entre lo social y la promoción de la salud, difícil de delimitar y que, en consecuencia, pone de manifiesto

⁴ También llamados *Calor i cafè*.

las carencias en materia de coordinación y conocimiento mutuo de los diferentes niveles asistenciales, ya que se han ido creando recursos para atender situaciones de precariedad grave, pero muchos de ellos han surgido como recurso específico ligado a los programas y redes de atención a las drogodependencias y no como recursos ligados a Servicios Sociales de atención Primaria (BORRÁS y SARDÀ: 2004).

Ámbito local

En Reus se puso en funcionamiento “La Ileta” en 1998 con el objetivo de satisfacer necesidades básicas, ofrecer actividades lúdico-culturales, ocupacionales y facilitadoras de la inserción laboral a personas que presentan carencias básicas de tipo social y problemas de consumo de drogas. En respuesta a las Políticas de Reducción del Riesgo y los Daños relacionados con el consumo de drogas, incluyendo programas de objetivos mínimos como los de los llamados Centros de “Calor y café”, a la vez que también desarrolla actividades con objetivos de más exigencia y regularidad.

Otro objetivo básico de los centros de Reducción de Daños y Riesgos es el de velar por la educación para la salud pensado desde una perspectiva más allá de la heteronormatividad y transcultural, poniendo los medios técnicos necesarios para un consumo con menos riesgo (a veces pasa por una mayor higiene o por un mejor conocimiento de los riesgos sin plantear necesariamente la abstinencia), así como potenciar la adquisición progresiva de hábitos saludables. Es en este punto donde las diferentes perspectivas institucionales, y a veces también profesionales, difieren más en cuanto a criterios de pertenencia, inclusión o intervención, y donde se ha detectado una mayor incidencia de conflictos y carencias respecto a cómo gestionar y distribuir las prestaciones de servicios Sociales.

El Trabajo Social facilita la comprensión de la interrelación entre los factores psicosociales y la calidad de la salud de los individuos, grupos y comunidades (ITUARTE: 2009). Se convierte así en punto de conexión entre los diferentes dispositivos de atención a la salud y en lo social.

El concepto de coordinación ha sido estudiado por diferentes disciplinas académicas, como la sociología, la administración pública, la economía, las ciencias de la información y del comportamiento organizacional. Para esta última, históricamente se ha tenido en cuenta como un proceso conjunto de actuación por el que las organizaciones adaptan su respuesta hacia otra para cumplir tareas y objetivos compartidos (BUNGER, 2010). La dependencia de recursos (financiación, recursos humanos, información relativa a los usuarios, servicios, dispositivos ...) es el marco teórico dominante entre las relaciones interorganizacionales y la literatura sobre la coor-

dinación. Según este marco las instituciones o agencias de servicios dependen de un contexto externo y de otras organizaciones para obtener los recursos necesarios para cumplir sus objetivos, generan un sistema de interdependencias (BUNGER, 2010).

Se distinguen tres tipos de interdependencias, las conjuntas que se desarrollan en situaciones en que cada servicio proveedor trabaja de forma independiente, pero la suma acumulada de su trabajo contribuye al resultado. Un trabajador en un servicio de adicciones puede ayudar a un usuario a solicitar una ayuda de vivienda, al tiempo que un administrador de casos de una agencia de vivienda local está ayudando al usuario a localizar la vivienda. Este tipo de interdependencias requieren de interacciones poco intensas ya que funcionan de manera independiente, pero siempre y cuando las tareas se hayan definido adecuadamente (BUNGA, 2010). La interdependencia secuencial, acontece cuando el trabajo de un proveedor de recursos es esencial para el cumplimiento de la tarea de otro servicio o para el intercambio de recursos. Por ejemplo, las interdependencias secuenciales se producen cuando los proveedores independientes son responsables de la detección y el tratamiento: un servicio médico para atención a personas en relación al VIH depende intrínsecamente de los que proporcionan asesoramiento y tests previos al tratamiento. Finalmente, las interdependencias recíprocas resultan cuando el resultado final del trabajo colaborativo depende de los proveedores para ajustar los servicios en respuesta a los recursos recibidos o entregados (BUNGER, 2010). En una reunión entre un servicio de adicciones y uno de salud mental, hay que establecer pautas tanto en el intercambio de información sobre los recursos para una persona con patología dual, como en la configuración de planes de tratamiento. Además de la adaptación mutua y recíproca, este tipo de interdependencias pueden necesitar ser gestionadas a través de la estandarización y la planificación de los mecanismos de coordinación, y por lo tanto es el caso más difícil de interdependencia a gestionar, ya que requiere de interacciones intensas y complejas.

Desde 2015 se han iniciado coordinaciones entre el Equipo de Atención Primaria (EAP) de Montblanc, Servicios Sociales de Atención Primaria de la Conca de Barberà y el Servicio de Adicciones y Salud Mental del HUSJR. Son coordinaciones interdisciplinarias (médicos, educadores/as sociales, trabajadores/as sociales, enfermeras) donde se aborda de una manera holística las diferentes áreas de un mismo caso de una manera más efectiva. Podría ser un tipo de coordinación a tener en cuenta para ir implementando.

El trabajo diario requiere varias coordinaciones con los profesionales de otros recursos, como pueden ser los Servicios Sociales de Atención Primaria, pero también muchos otros que configuran la red asistencial a las personas. Las coordinaciones, muchas veces, dependen de la voluntad de los profesio-

nales de realizarlas, así como cuando se realizan, se observa, por ejemplo, un desconocimiento mutuo. Las coordinaciones no sólo pueden mejorar aspectos relacionales importantes para los profesionales, sino que también, y éste debe ser el objetivo principal, mejorar la atención al usuario a través del trabajo en red y la continuidad asistencial.

Los intentos de coordinación, según CANET (2002: 55) son todos muy valiosos y apreciables, pero nos falta todavía un marco general dentro del ámbito de la salud que defina las funciones y atribuciones, y obligue a coordinarse a determinados ámbitos donde la problemática socio-sanitaria tiene una importancia relevante. La complejidad de los problemas a tratar, requieren de una organización que sea capaz de coordinarse, dialogar internamente y sumar esfuerzos. Con una buena coordinación se consigue también una mejora de los niveles de cumplimiento y retención a los tratamientos.

Se establecerán protocolos y mecanismos de derivación y coordinación entre los centros especializados y la atención primaria, con el objetivo de optimizar la eficacia, no duplicar actuaciones, y canalizar las intervenciones de los profesionales de acuerdo con criterios de eficiencia, eficacia y calidad.

Es necesario que desde las instituciones se facilite esta tarea de coordinación entre los diferentes servicios de un territorio; tenemos ejemplos en que el anhelo de control por parte de la administración repercute negativamente en la atención que se da a las personas, duplicando intervenciones a realizar desde más de un servicio cuando con la intervención de sólo un de los servicios y posterior coordinación con otros intervinientes se podría resolver. La tarea de coordinación también debe contemplar el interés para dar respuestas singulares a personas singulares y por ello se hace imprescindible la reflexión conjunta, presencial o no, a fin de estimular la creatividad, tan necesaria cuando la intervención viene caracterizada por la precariedad de muchos de los usuarios a la vez que también se vive en los servicios a raíz de los recortes de los últimos años sobre un sistema que ya partía de una situación infradesarrollada y con algunas deficiencias sobre todo en cuanto a programas de supervivencia básica.

Conclusiones

En primer lugar, y como hemos señalado, las políticas orientadas a desarrollar y lograr lo que hoy en día conocemos como Estados de Bienestar Social, incluyen el derecho a la salud, a la educación, a la igualdad, a la vivienda digna, trabajo y protección social. Lejos de alcanzar estos objetivos, algunas personas quedan al margen o en posición de desigualdad en relación a lograr la ciudadanía de pleno derecho y desarrollarse activamente en sociedad. Estas situaciones se encuen-

tran agravadas en el actual contexto de crisis del Estado del Bienestar, donde las prioridades políticas no van encaminadas al mantenimiento y mejora de la calidad de vida de las personas, sino que las prioridades van encaminadas al mantenimiento del sistema financiero. El Trabajo Social debe erigirse como una de las voces que reclaman una mayor atención de los colectivos más vulnerables, favoreciendo la prevención y continuar trabajando en el caso de las drogodependencias desde el paradigma de reducción de daños y riesgos. El coste que supone para la Administración Pública la no prevención y la no intervención en las diferentes problemáticas que afectan a estos colectivos acaba comportando una mayor gasto económico, debido a que las intervenciones posteriores son más costosas, así como un aumento de las infecciones, enfermedades y muertes.

La estigmatización del fenómeno de las drogodependencias puede hacer que los usuarios/as tengan dificultades para utilizar y aprovechar los recursos ya existentes. Se facilitará el conocimiento de los servicios y profesionales de atención primaria por parte de los profesionales de drogodependencias y al revés. Los profesionales deben facilitar el apoderamiento de las personas, al tiempo que orientan y tutelan el proceso de mejora de las mismas. Por lo tanto, es necesario una mayor optimización de los recursos, capacitación de los profesionales así como una mejora de la coordinación de todos los niveles de intervención.

Se debe abordar holísticamente la problemática y favorecer el acceso a los recursos normalizados. Hay muchos casos en que va estrechamente ligada la mejora social de un usuario/a con su mejora en relación al consumo de drogas. El tratamiento de una persona usuaria de drogas mejora mucho cuando mejora su situación social, lo que se facilita con una buena coordinación de Servicios Sociales de Atención Primaria y Servicios Sociales de Atención Especializada.

Con respecto a las drogodependencias en nuestro contexto, el tratamiento ambulatorio que se realiza a los dispositivos asistenciales depende administrativamente del Departamento de Salud y, en muchos casos, el proceso de reinserción, como pueden ser las Comunidades Terapéuticas y los pisos de reinserción, dependen del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias. Por tanto, debería haber una colaboración estrecha y un sistema de coordinación estable y sistematizado entre los dos departamentos para poder dar una respuesta adecuada a las personas.

No existe una sistematización de las coordinaciones entre diferentes áreas de atención a las personas y, por ello, es importante establecer protocolos y mecanismos de derivación y coordinación entre los centros especializados y la atención primaria, con el objetivo de optimizar la eficacia, no duplicar actuaciones, canalizar las intervenciones de los profesionales de acuerdo con criterios de eficiencia y teniendo en cuenta los niveles de atención asistencial. Una Historia Social Comparti-

da entre los Servicios Sociales de Atención Primaria y Servicios Sociales Especializados, sería una herramienta interesante de explorar, ya que agilizaría el acceso a la información de los diferentes profesionales del ámbito social que intervienen en el caso en concreto.

En cuanto a los usuarios de los centros de adicciones, constatamos que hay población que se cronifica y envejece. Muchas de estas personas no cuentan con el apoyo familiar, ni social, son personas con déficits de salud y no pueden acceder a los centros residenciales, como sociosanitarios y residencias de mayores que existen actualmente, así como albergues de larga duración, en ocasiones por sutilezas propias de la exclusión que sufre este grupo de población y también por la escasez de recursos.

En toda la población general, y especialmente en la población más vulnerable, como pueden ser las personas que se encuentran en situación de marginación y también con problemáticas de consumos, los aspectos sociales son determinantes en la salud de las personas. Aspectos como la formación, vivienda con condiciones, alimentación, justicia social, trabajo, disminución de las desigualdades, acceso universal al Sistema de Salud y de otros derechos fundamentales son básicos para la población con unas condiciones óptimas de salud. Por eso los sistemas de protección social no deben desfallecer en las situaciones más precarias y no se debe escatimar en recursos para mejorar las condiciones sociales de las personas, ya que así se mejorará la salud de la población en general y en particular la de aquellas personas con especiales dificultades.

Debemos tener en consideración que recursos como albergues de transeúntes o comedores sociales son básicos y necesarios para la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de drogodependencias y de personas con déficit de cuidado personal, sobre todo y de manera creciente en los últimos tiempos, ya que cada vez nos encontramos con más personas con problemáticas de consumo de sustancias, que no tienen resueltas las necesidades básicas como puede ser el alojamiento y la alimentación básica diaria.

Otro aspecto a tener en cuenta por los profesionales y los recursos son las cuestiones de sexo, género y transculturalidad, por la rápida transformación de estas dimensiones, así como también por la poca relevancia que muchas veces se les ha dado y que ha podido influir de manera perjudicial en la respuesta dada por los recursos que intervienen, de ahí que se hace cada vez más necesario también establecer mecanismos de coordinación y transversalidad.

La urgencia de la crisis económica no nos debe hacer perder de vista cuestiones de vital importancia, como es el caso de las desigualdades sociales, así como tampoco podemos asumir como normales formas de exclusión y marginación social. Es importante incidir en la necesidad de reflexión, análisis y coordinación entre los diferentes agentes sociales, es decir, entre

los profesionales, instituciones, y representantes del tejido social y el tercer sector.

En el contexto actual, en el que las diferentes administraciones están reduciendo aún más los presupuestos destinados a la atención a la salud y los servicios sociales, la coordinación se presenta como herramienta de intervención indispensable para la mejora de la eficiencia de las diferentes intervenciones; los dispositivos deben tener los instrumentos para poder realizarla y las administraciones deben ser responsables e invertir en programas de prevención y promoción de la salud, para prevenir y paliar situaciones con problemáticas de consumo de sustancias, reforzando también su atención y los programas y recursos de incorporación.

Se debe hacer una previsión y, por tanto, investigar las nuevas necesidades y/o problemáticas sociales de futuro, para adaptar los recursos y poder mejorar de una manera efectiva la calidad de las personas con problemas relacionados con el consumo de drogas, ya que el progresivo envejecimiento de la población, las situaciones de extrema necesidad así como las especificidades derivadas de dimensiones sociales y culturales como el sexo, género o la interculturalidad pueden generar nuevas situaciones problemáticas que deben ser atendidas de manera específica.

Bibliografía

- ALONSO, J.M., DURAN, A.M, i LARRIBA, J. Què podem fer els serveis socials bàsics davant les drogodependències? GENERALITAT DE CATALUNYA. Col·lecció Eines 16. Barcelona. 2014. ISBN: 84-605-7338-9
- BECKER, H. *Outsiders. Sociologia de la desviación*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno. 2009. Original 1963. ISBN 9789876290838.
- BORRAS, T. SARDÀ, A. Cambios sociales, cambios en los tratamientos. En: *Fundación Medicina y Humanidades Médicas*. 2004.
- BUNGER, A.C. Defining Service Coordination: A social work perspective. *J.Soc Serv Res*. October (2010) 1;36(5):385-401.
- CANET, M. “La coordinació del treball social de salut amb els serveis de benestar”. *Revista de Treball Social (RTS)*, núm. 166, juny. Barcelona: CODTS de Catalunya. 2002.
- ESTÉBANEZ, P. et al. *Medicina Humanitaria*. Ed. Díaz de Santos. 2005. ISBN 9788479786717.
- ITUARTE, Amaya. “El papel del trabajador social en el campo sanitario”. *Trabajo Social y Salud* n° 20. Marzo 1995 (275–290).
- ROMANÍ, O. *Las drogas. “Sueños y razones”*. Ariel. Barcelona. 1999. ISBN: 9788434411890

Los inicios como práctica: Visión y retos del trabajo social desde la óptica de aprendices

The beginnings as a practice: Vision and challenges of Social Work from the perspective of learners

Eloi Martínez Avilés¹, Grazia Tucci Colace², Miriam García Vilaplana³ y Eva Maria Hernández Coll⁴

Resumen

El presente artículo plantea una visión actualizada del Trabajo Social a partir de las vivencias adquiridas en los primeros contactos profesionales de nuestras prácticas como estudiantes de Trabajo Social. Esta reflexión nos ha permitido analizar la situación actual de la profesión y elaborar una propuesta de posibles retos que debemos afrontar para continuar avanzando en la constante mejora de nuestra disciplina. La idea surge en 2013, a partir de un debate entre estudiantes de la Universidad de Barcelona que cursaron las asignaturas de Conceptos Básicos del Trabajo Social y Trabajo Social Comunitario, permitiendo generar un espacio de reflexión compartida que tiene en este artículo la expresión perdurable y comparable del saber escrito.

Palabras clave: Trabajo social, transformación social, derechos humanos, reflexión.

Para citar el artículo: MARTÍNEZ AVILÉS, Eloi, TUCCI COLACE, Grazia, GARCÍA VILAPLANA, Miriam y HERNÁNDEZ COLL, Eva Maria. Los inicios como práctica: Visión y retos del trabajo social desde la óptica de aprendices. *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, diciembre 2016, n. 209, páginas 133-142. ISSN 0212-7210.

¹ Trabajador social, Fund. MAIN; Delegado, Trabajo Social sin Fronteras, Cat. Emartiav@gmail.com

² Trabajadora social. Col. proyecto Aps, UB. Black_gos@hotmail.com

³ Est. 4º, trabajo social. Col. Investigación Seg. Alimentaria, UB. Miriamgvilaplana@gmail.com

⁴ Est. 4º, trabajo social. Prácticas en ámbito sociosanitario. Eva.her792gmail@.com

Abstract

This article presents an updated view of social work based on the experiences acquired during the first professional contacts of our internships as social work students. This reflection has allowed us to analyze the current situation of the profession and to prepare a proposal of possible challenges that we need to face in order to progress in the constant improvement of our discipline. The idea emerged in 2013 from a debate among students of Universitat de Barcelona who attended the courses 'Basic concepts of Social Work' and 'Community-based Social Work', which allow to create a space for shared reflection that has in this article the lasting and sharable expression of written knowledge.

Key words: Social work, social transformation, humans rights, reflection.

1. A modo de presentación

En este artículo pretendemos reflexionar en torno a la visión del Trabajo Social que defendemos para nuestro futuro profesional, siendo las vivencias adquiridas durante las prácticas curriculares el punto de partida de dicha reflexión. Desde una óptica de "aprendices", hemos llevado a cabo un proceso reflexivo-participativo que tratara de aunar las opiniones y percepciones de aquellos, alumnos y alumnas, que durante los tres últimos años se han prestado a participar de las discusiones planteadas en el seno de las asignaturas "Conceptos básicos del Trabajo Social y Trabajo Social Comunitario", impartidas por la profesora Tomasa Báñez, dando como resultado el presente artículo⁵.

Cabe señalar que el proceso reflexivo al que nos hemos sometido, nos ha permitido situar el estado actual de la profesión y el ideal que defendemos, pudiendo elaborar una propuesta con aquellos retos que alcanzamos a vislumbrar, para así poder aportar nuestro granito de arena al proceso de mejora constante en el que se ve inmersa nuestra profesión.

2. La experiencia del proceso reflexivo: retos de la elaboración del artículo

La individualidad –esa manera de intervenir a partir de nuestro propio criterio, teniendo como eje central un único punto de vista– es un método rápido pero ineficaz, trabajar de

⁵Se debe señalar que esta propuesta se elaboró de forma colectiva en diversas reuniones realizadas a lo largo de 2013, en las que fueron sistematizados los debates universitarios, por lo que agradecemos la colaboración a los estudiantes del Grado en Trabajo Social que se implicaron en su momento: Núria Arbesu Abellán, Celeste Galceran Chaves, Anna Soria Piñol, Grazia Tucci Colace y Eloi Martínez Aviles.

forma conjunta, colaborando y compartiendo con otros profesionales, nos ayuda a comprender en mayor medida nuestros propios saberes, enriqueciéndolos con las capacidades del otro. Siendo un grupo de "aprendices", realizar un artículo donde se recogiera nuestra visión y la de nuestros compañeros en los últimos tres años, es decir, la esencia del debate conjunto sobre la visión y los valores que definen las miradas del Trabajo Social y las oportunidades que se plantean en nuestro contexto, ha sido un reto a gran escala que sólo la preparación, la coordinación y la paciencia han hecho posible. Para la elaboración, la literatura existente ha sido una base de gran utilidad, además de las experiencias de trabajo en equipo desarrolladas en clase y durante las prácticas, que nos han servido para poder adquirir la mecánica de colaboración y esencia de equipo como individuos dispuestos a conseguir un mismo objetivo. No obstante, no ha sido fácil, pues teníamos que encajar, como si de un puzle se tratara, los matices de cada una de las visiones, contraponiendo y conjugando para completar la empresa que nos habíamos impuesto. Al mismo tiempo, la tarea de plasmar en papel la perspectiva de nuestra profesión junto con los aprendizajes del grado ha contribuido, por un lado, a encaminar nuestros inicios en la intervención profesional y, por otro, a tener la oportunidad de dialogar más allá del espacio de supervisión sobre nuestro primer contacto con el mundo profesional. De esta forma, podemos afirmar que aprovechando nuestra intervención en la realidad social, vemos como la creación y la difusión de los conocimientos permite continuar trabajando para hacer del Trabajo Social un modelo comprometido e integrador que nos pertenezca a todos y a todas.

3. De Nuestra visión del Trabajo Social

*"¿Me preguntas por qué compro arroz y flores?
 Compro arroz para vivir y flores
 para tener algo por lo que vivir"*

Confucio

Las experiencias del día a día profesional, nos ofrecen una gran riqueza para tener una amplia visión de la realidad social. Al mismo tiempo la reflexión de esta práctica nos permite observar y analizar la manera en cómo nos posicionamos ante el otro. Por ese motivo, intuimos que todos los trabajadores sociales que estéis leyendo este artículo, posiblemente, tengáis en memoria vuestros inicios: el primer centro de prácticas, la primera entrevista, el primer diagnóstico, es decir, las diferentes experiencias vividas a lo largo de vuestra carrera profesional, las cuales han contribuido a ampliar vuestros conocimientos teórico-prácticos al tiempo que han ayudado a dar forma al significado del Trabajo Social, ese que guía el quehacer diario y que conforma el imaginario social de nuestra profesión.

Este imaginario profesional al que nos referimos no deja de ser el reflejo de nuestra identidad colectiva, cuya construcción viene dada en función de los valores que sientan los cimientos de aquello que proyectamos al exterior y que guía nuestro interior.

Sin duda, no habría sido posible la evolución de nuestra disciplina, sin la dedicación y los esfuerzos de aquellos y aquellas profesionales que lucharon –y siguen luchando– por la transformación social, aportando su granito de arena a la causa.

Este imaginario profesional al que nos referimos no deja de ser el reflejo de nuestra identidad colectiva, cuya construcción viene dada en función de los valores que sientan los cimientos de aquello que proyectamos al exterior y que guía nuestro interior. Si analizamos la historia de nuestra profesión, vemos como desde sus orígenes hasta el estado actual se mantienen intactos los ideales de justicia e igualdad. No obstante, las formas en que se han ido construyendo los dispositivos de actuación que tienen como fin llevarlos a la práctica han ido variando, en consonancia con los procesos históricos en los que se inscriben nuestras sociedades y por tanto nuestra profesión, llevando a entender y atender de formas muy distintas, pasando de la caridad a la asistencia social aséptica (MONTAÑO, 2004), y de esta al Trabajo Social más comprometido con el espectro político, que en última instancia determina las bases sociales generadoras de oportunidades y desigualdades.

Partiendo de esta premisa, cobra sentido la idea de que las consecuencias sociales, políticas y económicas, derivadas de la gran crisis, han determinado las respuestas técnicas de los trabajadores sociales, conformándose un nuevo escenario social. Vemos por tanto como el contexto social y la práctica de la profesión, acontecen paralelamente, siendo el Trabajo Social un reflejo ineludible de la realidad adyacente e inmediata, iniciándose un proceso de repolitización de la intervención y de la visión de nuestra profesión.

En este marco, hacemos nuestra la categorización epistémica de Payne (2006), situando nuestra mirada en la perspectiva transformadora, de tal forma que concebimos una praxis profesional ligada a la ideología, que requiere de un compromiso personal y profesional, idea que contrasta con la situación actual en la que *“no [parece] importa[r] demasiado la planificación política; [más bien parece que] importa lo instrumental, la gestión de los recursos [la cual] ha absorbido el quehacer profesional”* (ZAMANILLO y MARTÍN, 2011, p.102), volviendo a las intervenciones asépticas en lo político (MONTAÑO, 2004).

Esta situación de sobresaturación en la praxis profesional a la que aluden Zamanillo y Martín (2011) y que nosotros subscribimos desde nuestras experiencias prácticas, no es fruto de la casualidad, estando su origen en la reproducción de aquellas reglas cuya hegemonía ideológica se fundamenta en los valores propios del neoliberalismo implantado estos últimos años, de tal forma que se ha llegado a constituir como una suerte de pensamiento único difundido a través de la globalización y las herramientas de difusión del sistema (MORÍN, 2012), generando una idea del libre mercado como opción preferente para desarrollar el enriquecimiento personal y familiar, con-

tribuyendo así a construir una falsa idea de bienestar y felicidad basada en el consumismo, el cual tiene su inevitable reflejo en la intervención profesional.

Ante esta realidad, nada halagüeña, se perciben ciertas corrientes de pensamiento crítico, tal y como plantea De Sousa Santos (2006), que han dado lugar al nacimiento de movimientos populares y alternativas al sistema hegemónico, experiencias de las que bebe la concepción de Trabajo Social que defendemos en este artículo. Es decir, creemos que podemos dudar de lo que sabemos, ya que esto es lo que nos permite trabajar sobre nuestras propias contradicciones y, por ende, abrirnos como personas y evolucionar como profesionales. Esta postura la consideramos útil para la profesión, pues favorece el situarnos ante “el otro” con abertura y sin ningún tipo de relación de poder previamente establecida. Un buen ejercicio del Trabajo Social, a nuestro parecer, debería estar lejos de la esterilidad ideológica, por lo que defendemos que en el nuevo escenario social, es imprescindible la existencia del profesional con capacidad de rebeldía y acción, tal y como defendió Pablo Freire con la pedagogía problematizadora y otros tantos como José Luis Sampedro o Stéphen Hassel, referentes de la nueva sociedad global que se abre camino. De esta forma, creemos que se pueden y se deben impulsar propuestas de mejora a todos los niveles, incluyendo a los profesionales, a la ciudadanía y a los poderes políticos. En este sentido, entendemos que el Trabajo Social, como profesión antagónica a la visión aséptica de la realidad política y social que nos envuelve, requiere del posicionamiento de sus profesionales, haciéndose necesario tomar partido y decantarse por una postura ético-política que, a nuestro juicio, debe estar comprometida con los Derechos Humanos y la transformación social.

4. Los Retos que debe afrontar la profesión ante la situación actual

Ante esta realidad en la que se percibe un Trabajo Social, alejado aún, del ideal que defendemos, podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que gran parte del trabajo de visibilización de aquellas situaciones de precariedad y marginación que se dan en las capas más desfavorecidas de nuestra comunidad, viene dado por aquellos profesionales que están al lado de las personas afectadas, siendo estos los encargados de trasladar el sufrimiento y las carencias a las administraciones competentes, utilizando en la atención realizada la escucha y la empatía, sintiéndose ciudadanos activos y comprometidos con el contexto social, actuando y denunciando en pos de la justicia social. Al fin y al cabo ¿qué es el Trabajo Social sino una profesión creada por y para las personas?

En esta línea, percibimos ciertas prácticas que están ya situadas en el lugar al que queremos llegar, otras lo intentan y

algunas, para nuestro pesar, no lo logran, bien sea por la sobresaturación, la escasez de recursos, o la inexistencia de una reflexión profunda que lleve al replanteamiento creativo de las mismas.

Para promover que los que ya están continúen estando y, sobre todo, que los que faltan puedan llegar, es imprescindible situar los retos a los que nos debemos enfrentar, pues los cambios nunca están exentos de ello. Desde nuestra experiencia, alcanzamos a visualizar tres dimensiones que plantean diferentes retos.

4.1. Retos que afectan al plano político de la profesión

Entendemos que un Trabajo Social coherente con nuestra visión debe tener un compromiso político que se traduzca en: la implicación personal y profesional de los trabajadores sociales y de las instituciones que los representan, como colectivo, en aquellas iniciativas que defiendan los Derechos Humanos, principios fundamentales del Trabajo Social. En este sentido, aquellas acciones de denuncia, reivindicación y fomento de los Derechos Humanos, se vislumbran como uno de los ejes fundamentales desde los que el Trabajo Social puede y debe situar su implicación política, para contribuir al cumplimiento de los derechos y a la transformación de aquellas situaciones de vulneración contrarias a la justicia social.

En la misma línea, el trabajo social debe trabajar junto a otros actores sociales que promueven una democracia que tenga un sentido transformador, igualitario y participativo, siendo por tanto de vital importancia que existan profesionales que aspiren y lleguen a puestos de representación política o de movimientos de base que tengan potencialidad para incidir en la realidad social. Con esto no defendemos una fagocitación de los movimientos ciudadanos por parte de las administraciones, para las cuales trabajan los profesionales de lo social, más bien hablamos de un desempeño crítico y comprometido de estos profesionales que tiene en el soporte, el asesoramiento y la promoción su campo más fértil y útil para promover el desarrollo y mantenimiento de estas, en pos de una lucha dialéctica que contribuya a establecer nuevos significantes en el seno de la sociedad que repercutan en las transformaciones necesarias para mejorar el bienestar de los más desfavorecidos.

4.2. Retos que afectan al plano teórico-metodológico

Por otra parte, nos encontramos con la vertiente teórico-metodológica a la que debe enfrentarse la visión transformadora que defendemos aquí.

En primer lugar, es imprescindible que los profesionales alcancen a comprender cómo la nueva sociedad de la post modernidad ha dejado de ser un constructo sólido y firme para tornarse un océano voluble en el que ya no existe la seguridad ni la certidumbre (BAUMAN, 2002). Como explica el sociólogo

go, esta nueva sociedad ha generado transformaciones sociales que han provocado la aparición de nuevas demandas profesionales y nuevos espacios de trabajo, modificado y redefinido los objetivos, las funciones y los criterios de intervención profesional, planteándose nuevos escenarios para el Trabajo Social (GUERRA, 2000) que requieren del atrevimiento para repensar, experimentar y modificar tanto a los profesionales como a su práctica profesional. Por ese motivo, como profesionales no debemos dejar de estudiar y actualizarnos, conociendo en todo momento la sociedad que nos rodea para poder realizar una intervención que no se aleje de la misma, haciéndose imprescindible que desde las instituciones competentes y las agrupaciones profesionales se facilite dicha formación para todos los profesionales, sin barreras que pudieran provocar distinción alguna.

En segundo lugar, no se debe perder la capacidad de reflexión de la práctica, siendo necesario repensar y cuestionar constantemente nuestra mirada, manteniendo una visión viva, dinámica y constructiva de la profesión y la realidad social a la que dirigimos nuestra intervención, sabiendo que ambas están en constante cambio, motivo por el cual defendemos la investigación como parte de la intervención profesional, pues solo democratizando esta práctica y acercándola a los centros de trabajo, se pueden generar proyectos con suficiente validez ecológica (CORBETTA, 2007) que provoquen repercusiones prácticas inmediatas en la vida de aquellos con los que trabajamos.

En tercer lugar, no se debe perder la costumbre de escribir. Es imprescindible pensar, pero también plasmar lo pensado, pues solo así se pueden elaborar productos socializables que permitan a otros profesionales construir nuevas formas de actuar en sus respectivos contextos de trabajo, sin necesidad de haber vivido determinadas experiencias (NAVARRO, 2008), pues solo escribiendo ponemos en orden nuestros pensamientos y solo leyendo podemos compartir lo que otros ya vieron o hicieron antes siquiera de llegar a imaginarlo.

No podemos olvidar, en este punto, la situación actual de divulgación científica que rige a nuestra profesión y a otras de nuestro entorno, situación que nos lleva a asistir a prácticas divulgativas que ponen un gran empeño en la pomposidad de los espacios de intercambio y en la acumulación bibliográfica, minimizando los tiempos de reflexión compartida necesarios para que investigadores, profesionales y, también, estudiantes, puedan compartir, debatir y, en definitiva, construir para la continua mejora de la profesión.

En este sentido creemos que es necesario replantear determinadas dinámicas que se dan en algunos congresos, cuya implicación limita en exceso el debate en pos de la sobre-saturación de ponencias. También reivindicamos la existencia de publicaciones y editoriales comprometidas e independientes que permitan la expresión de los profesionales, de sus vivencias y

experiencias, ayudando así al compartir colectivo que nos hace crecer a todos. Finalmente no podemos olvidar el ámbito estudiantil, pues los estudiantes de hoy serán los profesionales del mañana, por lo que reivindicamos que desde las universidades se posibilite y se incentive la creación de intercambios, seminarios y congresos en los que los estudiantes tengan un papel protagonista que ayude a empoderar, concienciar, y generar redes, para formar profesionales críticos y comprometidos no solo con la praxis, sino también con la investigación y la divulgación científica de nuestra profesión.

4.3. Retos que afectan al plano práctico-relacional

Por su parte, en el plano práctico aparecen dos retos fundamentales: la necesidad de realizar una práctica del trabajo individual y familiar con calidad y con calidez, en consonancia con las prácticas que desarrollan muchos profesionales (NAVARRO, 2008) y la de realizar intervenciones colectivas que contribuyan a crear conciencia y a crear vínculos entre las personas y los diferentes colectivos sociales.

Como hemos reiterado a lo largo del artículo, los cambios a los que nos enfrentamos chocan con algunas prácticas profesionales demasiado inclinadas a la gestión, provocando que en ocasiones no se tengan presentes ideas o proyectos de soporte y acompañamiento muy válidos para ser utilizados como pilares fundamentales de la atención, recuperando, tal y como defiende Navarro (2012) la importancia de la relación, dando relevancia al valor del Trabajo Social en cuanto a profesión que permite un espacio de escucha y comprensión, idea que debido a las urgencias del contexto puede verse amenazada.

De la misma manera que el maestro de la fábula le mostró a su joven aprendiz que con arroz basta para vivir pero no para sentirse vivo, nosotros debemos aprender que solo defendiendo y valorizando el poder de “lo relacional” como motor de cambio personal podremos cambiar lo colectivo y lo estructural, teniendo siempre presente que nuestra mirada busca transformar y no paliar.

Queda por tanto clara la importancia que conferimos al vínculo, característica primordial de la profesión, cuyo establecimiento se puede y debe realizar a través de la creatividad, pues es muy importante “construir soluciones”, confeccionar estrategias y maneras de intervenir nuevas y aptas. Del mismo modo, cabe ensayar y experimentar nuevos métodos y sistemas. Todo ello, lejos de protocolos y circuitos rígidos, pues trazar caminos, previo paso, puede acabar limitando nuestra capacidad de explorar nuevas vías cuyas potencialidades están aún por descubrir.

Por tanto reivindicamos la figura del Trabajador Social como una figura con autonomía y potencialidad creativa que produzca pequeños cambios individuales y colectivos, figura que deben reivindicar los profesionales pero también los

Solo defendiendo y valorizando el poder de “lo relacional” como motor de cambio personal podremos cambiar lo colectivo y lo estructural, teniendo siempre presente que nuestra mirada busca transformar y no paliar.

“aprendices”, manifestándose la importancia de tejer vínculos entre dos colectivos que pueden retroalimentarse y que en el fondo son uno.

5. Rebelarse para reencontrarse

Nuestra ‘rebeldía’, entendida como un acto de transgresión, empieza planteando una profesión donde el trabajador social es un agente de cambio que, mediante la relación con el otro, promueva transformaciones reales en las personas y en sus comunidades y que despierte conciencias, siendo esta una época próspera para dicha empresa, pues en la situación actual en la que se nos priva de recursos, se nos abren nuevas ventanas de oportunidad, pudiendo dedicar más esfuerzos a repensar la profesión, dándole valor a la praxis desarrollada desde un Trabajo Social comprometido ética y políticamente con los Derechos Humanos y con la transformación social que requieren para su completa y real implantación en las sociedades contemporáneas.

De esta forma, la necesidad de construir una práctica profesional innovadora y transformadora nos lleva a visualizar y dar opción a las nuevas tendencias de emprendeduría e innovación social, conformándose una potencialidad, para generar una ruptura de las barreras de la creatividad que permitan la implantación de ideas prácticas y alternativas que solventen situaciones o problemáticas provocadas por un sistema desigual y excluyente, recuperando en parte el espíritu de los 80. Entendemos que estas pequeñas iniciativas contra hegemónicas que tratan de repensar la práctica profesional, pueden aportar innovación a la profesión y generar cambios sociales positivos. Con esto no hablamos de experiencias alejadas de los centros de trabajo ni insertas en una suerte de imaginario radical y utópico sin traducción posible a la práctica, hablamos de un Trabajo Social de proximidad, en el que el eje principal sea la creación de una relación de confianza, a través de la empatía y la comprensión, que permita la apertura de las personas que atendemos, para que estas se empoderen a través de su propio discurso, realicen un insight y lleguen a un cambio motivado de forma personal que mejore su situación, con la mirada transformadora, atenta y consciente, que se debe posicionar tras cada una de las acciones que llevamos a cabo, en la dirección hacia la que queremos orientar nuestra profesión, la de un Trabajo Social transformador que lucha por los Derechos Humanos como principios universales, la de un Trabajo Social que busque, en última instancia, revelarse y reencontrarse consigo mismo para seguir del lado de los que sufren, con más herramientas para afrontar los problemas que plantea una sociedad que transita hacia lo desconocido, con más compromiso si cabe, en definitiva, con más Trabajo Social.

Se'ns obren noves finestres d'oportunitat, i podem dedicar més esforços a repensar la professió, donant valor a la praxi desenvolupada des d'un treball social compromès ètica i políticament amb els drets humans i amb la transformació social

Bibliografía

- BAUMAN, Zygmunt. *Modernidad líquida*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2003. ISBN: 9789505575138.
- CORBETTA, Piergiorgio. *Metodología y técnicas de investigación social*. Madrid: McGraw-Hill Interamericana de España S. L., 2007. ISBN: 8448137914.
- DE SOUSA SANTOS, Boaventura. *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social*. Buenos Aires: CLACSO, 2006. ISBN: 987118577.
- GUERRA, Yolanda. *La crisis contemporánea y los impactos en la instrumentalidad del trabajo social*. En Molina, M (coordinadora). San José: Asociación Latinoamericana de Escuelas de Trabajo Social. 2014.
- MONTAÑO, Carlos., GUERRA, Yolanda, y BORGIANNI, Elisabete. *Servicio social crítico: hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional*. Sao Paulo: CORTEZ Editora, 2003. ISBN: 9788524909788.
- MORIN, Edgar. *¿Hacia dónde va el mundo?*. Barcelona: Paidós, 2012. ISBN: 9788449324833.
- NAVARRO, Silvia. *De cómo Robinson Crusoe (re)descubrió a viernes: reflexiones sobre la perspectiva relacional de la intervención social hoy*. En R, Castillo y R, Sostegno (presidencia). Bilbao: Seminari la perspectiva relacional de intervención. Observatori del tercer sector de Bizkaia. Noviembre 2011.
- PAYNE, Malcolm. *Teorías contemporáneas del trabajo social*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, 1995. ISBN: 9788449313363.

Documentos en línea

- ZAMANILLO, Teresa, y MARTÍN, Peral. La responsabilidad política del trabajo social. *Trabajo social Global: Revista de Investigaciones en Intervención Social*. Vol. 2, nº 3. Pag 97-115. 2011 [2016]. [Http://revistaseug.ugr.es/index.php/tsg/article/view/921/1059](http://revistaseug.ugr.es/index.php/tsg/article/view/921/1059).



Pósters Universitaris

Acció Social als Centres
Educatius

TFG i aprenentatge servei al pla
local d'inclusió i cohesió social
de la ciutat de Tarragona

Pósters de fin de grado

Degree's Final Project Poster

Siguiendo la colaboración con las universidades de Cataluña que ofrecen estudios de Trabajo Social, y continuando la propuesta de publicar en nuestra revista un póster del trabajo de fin de grado que se seleccione de cada promoción o curso académico, presentamos ahora los pósters de la Universidad de Lleida y la Universidad Rovira i Virgili (Tarragona):

- *Acción Social en los Centros Educativos*. Ariadna Gomà Bergadà.
- *TFG y aprendizaje servicio en el plan local de inclusión y cohesión social de la ciudad de Tarragona*. Lorenzo Viña y Elena de los Heros.

Felicidades a las autoras y autores de los pósters que presentamos y deseamos que entre todos sigamos trabajando para que esta colaboración, que es un buen instrumento para acercar el mundo profesional y académico, continúe en el próximo curso.

RTS continues its collaboration with the universities of Catalonia that offer Social Work studies and continues offering our magazine to publish one selected Final Degree Project Poster every academic year. We now present posters from University of Lleida and University Rovira i Virgili (Tarragona):

- Social Action in schools. Ariadna Gomà Bergadà.
- Final Degree Project and service-learning at the local plan of inclusion and social cohesion of the city of Tarragona. Llorenç Viña i Elena de los Heros

We congratulate the authors of the presented posters and hope that by working together we will continue this collaboration next year, bringing together the professional and academic world.

Para citar el artículo: PÓSTERS DE FIN DE GRADO. *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, diciembre 2016, n. 209, páginas 145-148. ISSN 0212-7210.

Acció social als centres educatius és una recerca científica realitzada des del treball i l'educació social, que busca identificar quina és la funció que pot desenvolupar l'entorn escolar en la cohesió i integració social, així com a recurs fonamental per a l'equitat en la igualtat d'oportunitats de tots els i les infants.

La informació que ofereix aquest treball permet adquirir un coneixement sobre l'acció social que actualment es desenvolupa des de l'entorn de l'educació formal, així com les figures professionals del camp social que hi desenvolupen la seva tasca, com a veïladores de la transformació social des de l'àmbit de la infància i família.

Després d'haver realitzat una extensa investigació i contextualització sobre l'actualitat d'aquesta intervenció, s'exposa en el mateix projecte una possible proposta d'intervenció comunitària per a la praxis professional des d'aquest entorn.

Objectius

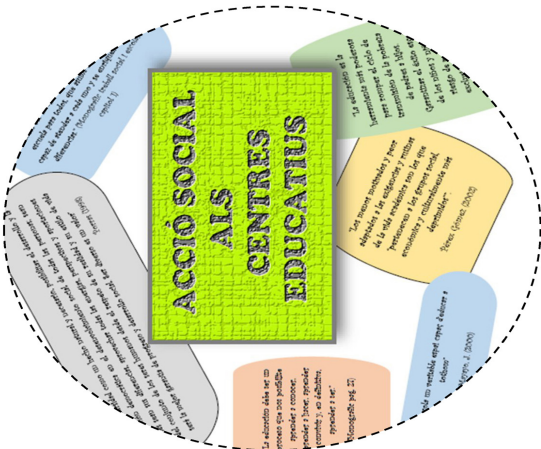
- Analitzar quin paper juga el context escolar com a agent de socialització de les i els infants.
- Conèixer el rol de la figura professional des del treball i l'educació social en l'entorn de l'educació formal.
- Detectar els recursos i les eines d'intervenció social que existeixen i s'empenen per al foment del benestar individual, familiar i social en el nucli de les escoles, com a focus socials de canvi.
- Planejar un eix d'actuació per a poder treballar la diversitat cultural i la cohesió social en el centre escolar, a partir de la implicació de totes les famílies i la comunitat.

Metodologia

- Cerca bibliogràfica i de webgrafia
- Assistència o visualització de jornades i/o conferències relacionades amb el tema.
- Enquestes a centres educatius de les comarques de Segrià, Garrigues, Segarra, Urgell i Pla d'Urgell.
- Entrevistes a professionals del camp social que exerceixen les seves funcions en el camp de l'educació formal

Antecedents

- 1970: Integrador social a l'interior de les aules.
- 1980: En els contextos escolars: atenció a la població ineficient o inadaptada, equips multidisciplinaris, treballador/a social.
- 1983: Creació de l'educació compensatòria
- 1989: Es defineix el rol del treballador/a social amb la creació de la LOGSE; en centres d'entre 90 i 100 alumnes hi ha la presència del treballador/a social.
- 1992: Creació de l'equip d'assessorament psicopedagògic (EAP).
- 1993: Pèrdua de referència i la qualitat en les intervencions, obligatorietat d'accés als cossos docents.
- 2006: Atenció a la diversitat com un principi, no simplement com una mesura.
- 2006: Incorporació de l'agent Tècnic en Integració Social (TIS) als centres educatius.



Autora: Ariadna Gomà Bergada
Tutor: Jordi Domingo Coll

Universitat de Lleida

Treballadores i educadors/es socials a l'escola, funcions.

	Educador social	Treballador social
Accions en l'interior de l'aula amb alumnat.	X	
Sensibilització i foment de la participació, comunitat-família-escola.	X	
Atenció social	X	X
Diagnòstic i anàlisi de les necessitats	X	X
Gestió i supervisió de plans d'actuació.		X
Col·laboració i assessorament a la comunitat educativa.		X

La visió de les escoles entorn les necessitats d'atenció social

- ◊ La presència d'alumnat provinent de diverses realitats socioculturals i les dificultats econòmiques, afecta al desenvolupament dels infants.
- ◊ Bona relació entre l'alumnat autòcton i el derivat de procedències socioculturals diverses.
- ◊ Necessitat de professionals i recursos a les escoles per tal de poder abordar la diversitat socioeconòmica i cultural.

Serveis i professionals per a l'atenció social a l'escola

EXTERNS	INTERNES
Equip d'atenció psicopedagògica (EAP)	Mestre educació especial o de suport a l'inclusió.
Equip llengua, interculturalitat i cohesió social (LIC)	Aula d'acollida
Centre de recursos pedagògics (CRP)	Equip educatiu
Treballador social del barri, ajuntament o consell comarcal	Equip directiu
	Tècnic integrador social (TIS)
	Psicopedagog

Proposta d'intervenció comunitària



Interconnectem-nos és un projecte de sensibilització i intervenció socioeducativa que té la intencionalitat de crear espais de pares i mares, que promouguin la cohesió social a partir de la creació d'unes interaccions socials fonamentades en la interculturalitat. El projecte partirà de garantir la cohesió i integració intercultural, i per altra banda l'apoderament de tots els i les membres de la comunitat. Els **objectius** del projecte són:

- Fomentar la participació de les famílies d'origen immigrant i autòcton en el context escolar i social.
- Aconseguir una cohesió social a partir de la interculturalitat, abolint creences d'assimilacionisme i multiculturalitat, abolint d'aquesta manera un conjunt de mites i falsos prejudicis integrats entre les persones.
- Dissoldre la creació de guetos per raons socials, econòmiques o culturals, i per tant la segmentació.

Conclusions

- El gran potencial de les escoles per a generar una transformació social i vetllar per a l'assoliment d'una equitat d'oportunitats i igualtat social.
- La necessitat de formació i atorgament d'estratègies i eines als equips educatius i directius dels centres, per a gestionar situacions derivades de demandes d'atenció social.
- La relació entre les possibilitats d'èxit educatiu i la procedència sociocultural dels infants.
- La necessitat de que l'escola obri les portes a la comunitat, a les famílies i a altres professionals externs.
- El treball en xarxa, interdisciplinari i transdisciplinari com a element transcendental.

El paper actual del treballador social en el context escolar

- Visió dels professionals com a "apagafocs"
- Professional subordinat, no complementari.
- Poc reconeixement per part de la comunitat educativa.
- Visió del treballador social com a gestor de recursos.

Temes pendents del treballador social en el context escolar

- Delimitar la ubicació, les funcions i les tasques en l'interior dels centres.
- Incrementar el treball en xarxa, les coordinacions i la comunicació periòdica amb tot l'equip educatiu, directe i els serveis socials.
- Disposar de més recursos per a poder donar una atenció periòdica, i a conseqüència més eficient als infants i famílies.
- Conscienciar de la tasca del treballador social, com a intervenció que fomenta el desenvolupament i el benestar integral de la persona.

TFG I APRENTATGE SERVEI AL PLA LOCAL D'INCLUSIÓ I COHESIÓ SOCIAL DE LA CIUTAT DE TARRAGONA

Llorenç Viña i Elena de los Heros · Universitat Rovira i Virgili (URV)

El programa **Aprenentatge Servei (APS)** és una proposta educativa que combina **processos** d'aprenentatge de servei a la comunitat treballant sobre les necessitats reals del territori i, per tant, desprenent una **funció social** alhora que docent i investigadora.

La **COL-LABORACIÓ** en l'elaboració d'aquests Treballs de Fi de Grau (TFG) ha estat amb l'**Observatori Social** de la ciutat de Tarragona, concretament amb el **Pla Local d'Inclusió i Cohesió Social (PLICST)**

L'**OBJECTIU general**: l'**actualització del Mapa de Recursos**, eina del PLICST, que té la finalitat de facilitar el coneixement i l'ús dels **recursos inclusius** del que disposa el territori a la ciutadania i professionals.

Els **ÀMBITS** de les investigacions dutes a terme són:

1. **Infància i adolescència** (socioeducatiu),
2. **Dona** (violència)
3. **Sociosanitari**.

EXPERIÈNCIES

La **METODOLOGIA** que s'ha dut a terme en les recerques ha estat principalment amb **tècniques qualitatives** (entrevistes) als **diferents agents i recursos de la ciutat** de cada àmbit respectivament i tenint en compte els **objectius específics** de cada TFG participant en l'APS (3). En aquestes experiències es van realitzar un total de **31 entrevistes**.

1. CONTEXT, INTERVENCIÓ SOCIAL I TREBALL EN XARXA AL TERCER SECTOR SOCIAL A TARRAGONA

Objectiu específic

Estudiar el **Treball en Xarxa (TX)** existent entre (i l'Administració) les entitats del Tercer Sector Social a la ciutat de Tarragona que treballin, sobretot, en l'àmbit de la **infància i l'adolescència**.

Resultats i conclusions

1. **No** existeix un **TX real** a la ciutat. Aquest treball de relacions es limita a les actuals **coordinacions-derivacions** (també amb l'Administració) ↓
2. Les **causes** són **diverses**: a) cultura individualista del territori b) competitivitat c) manca de pedagogia (professionals i ciutadania) d) manca de temps e) indefinició del concepte Treball en Xarxa.

Multidimensionalitat de la pobresa → noves metodologies. El TX es converteix en un **treball estratègic** per millorar en la **inclusió social** al territori.

2. EL TREBALL EN XARXA EN LA INTERVENCIÓ I ACTUACIÓ ENVERS LA VIOLÈNCIA MASCLISTA A TARRAGONA

Objectiu específic

Analitzar els beneficis, les mancances i la tipologia de model de TX que presenta el protocol i circuit d'intervenció en **situacions de Violència Masclista (VM)** a la ciutat de Tarragona.

Resultats i conclusions

1. Existeix un **protocol amb les directrius necessàries** per abordar un cas de VM entre els diferents àmbits (judicial, sanitari, etc.) però no un **TX real** entre professionals.
2. El protocol presenta **mancances** d'àmbits com l'**educatiu**, mitjans de comunicació i els **Serveis d'Infància i Adolescència** i la falta de recursos efectius per a la superació psicològica de la dona.

Interdisciplinarietat → és necessari crear espais de **col·laboració dels recursos** en la intervenció d'un mateix cas.

A decorative graphic consisting of several overlapping rectangular blocks. On the left, there are two light green blocks stacked vertically. To their right, a darker green block extends horizontally across the page. Below this green block, a grey block extends vertically downwards, creating a large L-shaped area. The text 'Miscelánea' is centered in the green block, and 'Hace casi 40 años' is positioned in the top left of the grey block.

Miscelánea

Hace casi 40 años

Hace casi 40 años / Diseño: Laia Soler Aragonés y Marta Ribas Porta

Almost 40 years ago



Para citar el artículo: Hace casi 40 años. *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, diciembre 2016, n. 209, páginas 151-154. ISSN 0212-7210.

Asistentes sociales: proseguirá el encierro

(Redacción.) - Los estudiantes y profesionales asistentes sociales de Barcelona, que se mantienen encerrados en los locales de su Asociación desde el pasado lunes, anunciaron ayer que continuarán su encierro durante toda la próxima semana. Los asistentes sociales informaron también que mañana mantendrán una reunión con los colectivos de marginados y el martes con la Federación de Asociaciones de Vecinos, partidos políticos y centrales sindicales con el fin de dar a conocer su problemática que, como se sabe, se refiere a la reivindicación de la categoría universitaria para los estudios, la oposición a la reválida y a la conversión de las antiguas funcionarias de la Sección Femenina en «animadoras comunitarias».

Mundo Diario, 12/03/1978

Piden título universitario

Asistentes sociales contra una neo-Sección Femenina

Unos trescientos asistentes sociales (ellos y ellas, porque la profesión va dejando ya de ser «eminentemente femenina»), convocados por su asociación barcelonesa, decidieron anoche incorporarse al encierro iniciado el lunes por los alumnos de las dos escuelas especializadas que hay en la ciudad, en una acción generalizada en todo el estado. Los profesionales acudirán a su trabajo y se incorporarán al encierro al finalizar su jornada laboral; los próximos días 15 y 16 harán paro activo en todos los centros de trabajo.

Dos son las principales reivindicaciones de asistentes sociales y alumnos: la clasificación de los estudios a nivel universitario, con la supresión de la reválida; y la denuncia de los proyectos gubernamentales de reconvertir a las antiguas funcionarias de la Sección Femenina del Movimiento en Animadoras Culturales del Desarrollo Comunitario bajo la dependencia del Ministerio de Cultura.

Una cuestión ideológica

«El trabajo social es una cuestión ideológica –dice uno de los encerrados–. Y puede llevarse a cabo o bien en plan paternalista, como inicialmente se concebía la profesión en España, o bien como un elemento de transformación y movilización. El paso a la universidad sería un salto adelante para superar definitivamente la concepción paternalista, de damas de caridad, de nuestro trabajo».

Un problema no sólo ideológico, sino de orden inmediato, subyace también bajo esta reivindicación en 1980, según la

Ley de Educación, desaparecerán aquellos estudios que no hayan sido clasificados como formación profesional o como universitarios. Los de asistente social aún no han sido clasificados. «Y no queremos que sean incluidos en formación profesional, porque el trabajo social tiene un contenido humanístico y sociológico que no puede dar este sector de la enseñanza», dicen.

Piden también los encerrados que sea suprimida la reválida que actualmente se les exige tras los tres años de estudio. Una reválida memorística, «totalmente alejada de la realidad –añaden–, que no sólo no ha sido reducida, como pedían, a un puro expediente hasta su anulación definitiva, sino que este año el número de temas ha pasado de 24 a 60».

De la Sección Femenina a la Animación Comunitaria

Especial atención merece en la reivindicación el tema de la reconversión de las antiguas funcionarias de la Sección Femenina. «El partido del gobierno –dicen– pretende con el paso de estas funcionarias, previo un cursillo de cinco días, a ser Animadoras del Desarrollo Comunitario, meter baza en barrios y zonas rurales. Además de suprimir puestos de trabajo para asistentes sociales, el gobierno utilizará los antiguos centros de la Sección Femenina –las viejas «cátedras»– para intentar tener un medio de influencia en sectores de los que hoy están ausente, manipulando así el trabajo social», afirman.

Los asistentes sociales consideran que el desarrollo comunitario no puede ser impuesto desde arriba, «y menos monopolizado por un sector con una ideología muy determinada, sin una preparación específica adecuada».

Tele/eXpres, 10/03/1978

Piden nivel universitario

Huelga de asistentes sociales

En la mañana de ayer se produjeron paros de asistentes sociales en siete centros sanitarios, seis ayuntamientos, cinco colectivos infantiles y centros de deficientes mentales de la ciudad, así como en el Patronato Municipal de la Vivienda y en Cáritas Diocesanas, según comunicaron a «Efe» fuentes de los afectados.

El paro afectó también a los asistentes sociales de las empresas «Hispano Olivetti», «Antonio Puig» y «Compañía de Industrias Agrícolas». Por otra parte, se han creado comisiones de extensión, con el objeto de recoger firmas de adhesión, por asociaciones de vecinos y colegios profesionales.

Las reivindicaciones de los asistentes sociales se basan en la petición de que sean clasificados sus estudios a nivel

universitario y en la denuncia de la reconversión de las antiguas funcionarias de la Sección Femenina en «animadores culturales de desarrollo comunitario», a través de la realización de un cursillo de cinco días de duración.

Mundo Diario, 16/03/1978

Denuncian el intrusismo de la Sección Femenina

Rahola prometió prioridad a los asistentes sociales

El desarrollo comunitario será estudiado después de la transferencia de servicios

(Redacción) - El Conseller de Governació, Frederic Rahola, se entrevistó ayer con una delegación de asistentes sociales y alumnos de esta especialidad que expusieron al Conseller sus reivindicaciones que han originado el paro y el encierro en los locales de la Asociación de Asistentes Sociales. Como se sabe, el conflicto de los asistentes sociales deriva de la inadecuada clasificación de sus estudios, que piden sean de rango universitario, y de la conversión de los antiguos funcionarios de la Sección Femenina en «animadores de desarrollo comunitario» dependientes de la recientemente creada Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Cultura. La conversión de estos funcionarios de la Sección Femenina en «animadores» se efectúa a través de un cursillo de cinco días que les permite acceder a un puesto de trabajo que debería ser patrimonio de los asistentes sociales.

Puesto que la competencia del desarrollo comunitario en Catalunya corresponde a la Consellería de Governació, Rahola les manifestó que, cuando se produzca la transferencia de funciones, éste deberá ser tratado como uno de los más importantes. Afirmó también que el asistente social es un técnico indispensable en el desarrollo comunitario y deberá intervenir en otras áreas que integrarán la Dirección General de Servicios Sociales, tales como Bienestar Social y Reinserción Social. Finalmente, Rahola pidió que se le mantuviera informado de todas las gestiones que se hagan para la solución del problema.

En cuanto a la otra petición que tienen los asistentes sociales, la dotación a sus estudios de rango universitario, cabe señalar que se está tramitando desde hace nueve años. La integración de las escuelas de asistentes sociales permitiría, a juicio de los afectados, la ruptura con la dependencia económica e ideológica de los actuales centros con las entidades privadas, eclesiásticas, etc.

Mundo Diario, 18/03/1978

A decorative graphic consisting of a light green square on the left, a darker green square overlapping its bottom-right corner, and a horizontal green bar extending from the right side of the darker square across the page. Below the green bar is a vertical grey bar.

Estante de libros

Treball social amb gitanos

*Les Associacions d'Assistents
Socials i el Col·legi de Treball
Social de Catalunya*

Treball social amb gitanos

Social work with gipsy people

monogràfic10
de treball social

COL·LEGI OFICIAL
DE TREBALL SOCIAL
DE CATALUNYA

Treball Social amb Gitanos

Carme Garriga Boadella

Compilador i autor de les presentacions
de cada un dels documents: Salvador Carrasco Calvo



- GARRIGA i BOADELLA, Carme. *Treball social amb gitanos*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya. Monogràfic n. 10 de Treball Social. Desembre 2015. ISBN: 978-84-608-5086-1.

Para citar el artículo: Treball social amb gitanos. *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, diciembre 2016, n. 209, páginas 157-158. ISSN 0212-7210.

Este libro tiene un triple interés por su lectura. Nos proporciona información sobre la evolución de la formación de los trabajadores sociales durante los años 70-90 etapa de transformación y de cambios en las escuelas de TS que buscaban nuevos modelos de intervención, nuevas referencias teóricas y sobre todo una mayor profesionalización de sus alumnos que culminó con su transformación en estudios universitarios. En segundo lugar es un documento imprescindible para conocer el trabajo social con los gitanos, y como este se desarrolló en un contexto socioeconómico de la dictadura donde el gitanos eran un colectivo que sufría una fuerte discriminación social, con un tratamiento vejatorio que vulneraba sus derechos y los mantenía en situaciones de marginalidad territorial, cultural, social y económica. Y en tercer lugar es la muestra más valiosa sobre la coherencia de una profesional con sus creencias, valores y vida. Lo fue siempre presidida por la rigurosidad científica y analítica, junto con la estimación y reconocimiento de los gitanos como ciudadanos de pleno derecho, y la preocupación de los conflictos entre payos y gitanos.

Esta obra es la compilación de un conjunto de escritos de la autora realizada por Salvador Carrasco. El objetivo es hacer una recopilación de su pensamiento y de su obra para ofrecer a las nuevas generaciones su legado y experiencia.

Este libro tiene unas partes bastante diferenciadas: 1) Informe social hecho en diciembre de 1968 "Del Somorrostro a St. Roc" (1968) que es una muy buena introducción a la temática de la obra, poniendo en evidencia y denunciando el mal trato que la

población gitana sufrió, por la intervención de las administraciones hecha con prisas, sin estudios previos y, consecuentemente, con desconocimiento de la realidad, y con ningún tipo de planificación que conllevó acciones totalmente arbitrarias.

2) Una segunda parte que valoro muy interesante para conocer la realidad de las escuelas de Trabajo Social de los años setenta y noventa. Su contenido corresponde a la Memoria que la autora presentó para la convalidación del título de AS en Diplomado en TS. Dicha memoria da el título de este libro: “El Trabajo social con gitanos” (1992) donde la autora toma como fundamento de su discurso la experiencia de los años que estuvo en Madrid conviviendo con los gitanos, y participando de su cotidianidad y de su cultura, y hace un trabajo de reflexión y teorización de la acción social para definir el modelo de intervención social que ella defiende.

En este apartado es también muy útil el análisis que hace de las Leyes de Servicios Sociales de las diferentes autonomías, identificando en cada una de ellas el tratamiento que se hace de los gitanos, dejando bien claro que son ciudadanos de pleno derecho y, por tanto, cuestiona algunos programas que segregan este grupo de población, porque entran en contradicción con el abordaje integral de las necesidades de todo ciudadano que ella defiende.

3) La tercera parte correspondería a los capítulos tercero, cuarto y quinto que hacen referencia a estudios, informes, programas y asesoramientos que ella realizó a lo largo de su vida profesional, siendo una buena síntesis del trabajo con los ayuntamientos en materia de gitanos. Es la descripción de las diferentes iniciativas que se llevaron a cabo para la reubicación de la población gitana y la lucha contra el chabolismo, en las que la autora defiende, como objetivo prioritario, conseguir su integración y el diálogo necesario entre la población gitana y la población paya. No quisiera dejar de destacar el eje transversal presente en su exposición, que hace referencia a la defensa del trabajo comunitario como el óptimo instrumento para trabajar con la población gitana, entendiendo éste como un proceso de cambio de la propia comunidad gracias a la real participación de sus miembros.

4) Y por último, el sexto capítulo corresponde a su último trabajo que es el prólogo a “La Estrategia local con el pueblo gitano del Ayuntamiento de Barcelona: diagnóstico y líneas de actuación” (2015). El hecho de estar escrito en la etapa final de su vida tiene una clara voluntad de hacer una síntesis de sus principios y de sus experiencias, y es también, su último manifiesto a favor de este colectivo que siempre defendió y estimó, y que con frecuencia la llevó a criticar las acciones de los políticos y técnicos que, como ella decía, partían de un desconocimiento de la vida y cultura gitana.

Teresa Crespo



- FEU, Montserrat i RUBIOL, Glòria. Les Associacions d'Assistents Socials i el Col·legi de Treball Social de Catalunya. 80 anys d'Associacionisme professional (1934-2014). Edita: Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya. Monogràfic n. 9. 2014. ISBN: 978-84-616-9483-9

Para citar el artículo: FEU, Montserrat y RUBIOL, Glòria, Les Associacions d'Assistents Socials de Catalunya i el Col·legi de Treball Social. 80 anys d'associacionisme professional (1934-2014). *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, diciembre 2016, n. 209, páginas 159-161. ISSN 0212-7210.

Les Associacions d'Assistents Socials i el Col·legi de Treball Social de Catalunya

80 anys d'Associacionisme professional (1934-2014)

Social Work Associations and Professional Social Work Association in Catalonia.

80 years of professional associations (1934-2014)

Las autoras de este libro Montserrat Feu y Gloria Rubiol, son trabajadoras sociales. Han desarrollado la actividad profesional en barrios, en hospitales, en la organización y gestión de servicios sociales y han sido profesoras de Escuelas Universitarias de Trabajo Social. Son mujeres activas y comprometidas con la profesión, han formado parte de las Juntas de la Asociación y del Colegio, del Consejo Asesor de Ética Profesional del Colegio, de la redacción de la Revista de Trabajo Social y de la Comisión de Relaciones Internacionales. Han publicado libros y numerosos artículos sobre temas relacionados con la profesión.

Con las autoras del libro he compartido muchos momentos; desde estudiantes de asistente social hasta profesionales y puedo decirles que tienen una gran estima y entrega a la profesión y la hacen contagiosa a todos los que están a su alrededor.

El día de la presentación del libro, Gloria me pidió que hiciera la reseña para la RTS. Acepté el reto con mucha ilusión, pero os aseguro no ha sido una tarea fácil. Es un libro denso, con mucha información, muy interesante, tanto que creo que debe tener un lugar relevante en nuestra biblioteca como libro de consulta. Realmente es un trabajo muy cuidadoso sobre la historia de nuestra profesión.

Tal y como dice el propio título, el libro nos habla de la vida de la Asociación de Asistentes Sociales y del Colegio de Trabajo Social de Cataluña. Es un trabajo de investigación, riguroso y extenso. En él se explican los hechos más significativos del recorrido de la Asociación de Asistentes Sociales y del Colegio de Trabajo Social de Cataluña. Es un documento que nos permite conocer la historia del trabajo social y más específicamente el itinerario de la vida del asociacionismo desde el nacimiento de la asociación de asistentes sociales hasta nuestros días. El trabajo logra con creces el objetivo propuesto: dar a conocer y dejar para la historia el legado de 80 años de asociacionismo profesional, desde 1934 a 2014.

El libro tiene la organización de un informe de investigación. En la introducción las autoras explican la necesidad de este trabajo, de cómo se gestó la investigación y los aspectos metodológicos utilizados para el trabajo. Así, dicen: “existen documentos y publicaciones sobre la historia de algunas de las escuelas de asistentes sociales de Cataluña y sobre la historia del trabajo social en Cataluña durante varias etapas” (.....) “sobre la Revista de Trabajo Social y del Consejo Asesor de Ética del Colegio “(.....)” En cambio, sobre la historia de las asociaciones y del Colegio Oficial de Trabajo Social de Cataluña no existía ninguna recopilación histórica. La Junta del Colegio ha querido llenar este vacío y, a partir de una propuesta nuestra, ha patrocinado el estudio”. En relación a la metodología seguida, dicen: “Para la compilación y redacción de este estudio hemos utilizado fuentes orales, entrevistas a profesionales, y hemos recogido sus recuerdos personales. Las principales fuentes documentales han sido los libros de actas de las asociaciones y los libros de registro de socios “(.....)” “También hemos utilizado los boletines publicados por la asociación y las circulares, comunicaciones y otros documentos dirigidos a sus miembros”.

El trabajo se estructura en dos partes y cada una de ellas en varios capítulos. La primera parte presenta el recorrido y el análisis de las siete asociaciones de asistentes sociales de Cataluña, Barcelona, Sabadell-Terrassa, de las visitadoras sociales psicólogas, Manresa, Tarragona, Lleida y Comarcas gerundenses, creadas a partir de escuelas de formación y de profesionales residentes en el territorio. La segunda parte describe el proceso de construcción del Colegio, las elecciones de la primera Junta de Gobierno del Colegio de Trabajo Social de Cataluña en 1982, constituido como Colegio único en Cataluña, con delegaciones en Lleida, Girona, Manresa, Tarragona y Barcelona, también como sede del Colegio de Cataluña. El número de personas colegiadas en las primeras elecciones de la Junta de Gobierno era de 262, y en enero de 1983 ya había alcanzado la cifra de 623 colegiadas. El estudio presenta un capítulo para cada Junta de Gobierno del Colegio, con sus miembros, el programa de gobierno, las comisiones que lo inte-

gran, los grupos de trabajo, las actividades más destacadas que se llevaron a cabo, las publicaciones, el consejo deontológico, el presupuesto. El último apartado de esta segunda parte corresponde a la Junta del primer mandato de la decana Núria Carrera 2009-2013. Durante las últimas décadas del siglo XX y las primeras de este siglo, la profesión y la asociación colegial ha tenido un importante crecimiento que se hace evidente con el incremento del número de miembros colegiados. El año 2012 el colegio alcanzó la cifra de 4837 profesionales colegiados.

Tienen un interés especial los capítulos de comentarios finales donde se presentan algunos de los hechos más significativos del transcurso de la vida asociativa. Se destaca que la Escuela de Asistentes Sociales de Barcelona, creada en el año 1932, fue la primera en todo el Estado español y de ella surgió la primera asociación organizada a partir de las ex-alumnas. En 1982 hubo la posibilidad legal de formar los colegios profesionales, se creó un Colegio único para Cataluña con delegaciones en Girona, Lleida, Manresa, Tarragona, sin olvidar que en el futuro podían hacer falta más, como así ha sido. En diciembre de 2005 la Asamblea aprobó la quinta delegación en las Tierras del Ebro. Las líneas de actuación de la asociación y del colegio profesional han estado siempre orientadas, por un lado, con la atención centrada en el servicio de los profesionales, dando respuesta a sus necesidades, fundamentalmente a la formación permanente, a los grupos de trabajo, a jornadas. También otras líneas de actuaciones al servicio de la sociedad mediante la presencia y la voz del Colegio en cuestiones y problemas sociales.

Finalmente cierran el libro dos apartados: bibliografía, fuentes documentales y siete anexos con la relación de los miembros de las asociaciones.

Este libro me ha acompañado a hacer una mirada a la historia y observar el camino que ha hecho la profesión a lo largo de los 80 años. Deja de manifiesto que la profesión ha caminado de la mano de los propios profesionales, que han vivido dificultades y preocupaciones, pero que su coraje y entrega ha posibilitado la consecución de una profesión adulta y consolidada, con una formación académica universitaria y un papel profesional reconocido y valorado por la sociedad.

Por último he de deciros que estoy totalmente de acuerdo con lo que escriben las autoras del libro, "El relato de esta historia quiere ser un reconocimiento a todas las personas que, de un modo u otro, han hecho posible sacar adelante un proyecto común al servicio de la profesión y de la sociedad".

Montserrat y Gloria, su libro es un magnífico regalo a nuestra querida profesión. Muchas gracias en nombre de todos los trabajadores sociales.

Montserrat Bacardit i Busquet

The page features a decorative graphic consisting of several overlapping rectangular blocks. A light green block is on the left, partially overlapping a darker green block. A horizontal green bar spans across the middle of the page, containing the main title. Below this bar, a vertical grey bar extends downwards, containing a list of menu items.

La revista

Publicaciones

Presentación de artículos

Fe de erratas

Suscripción

Números anteriores

- **La fuerza del trabajo social con grupos**
Número 201 - Abril 2014
- **Trabajo social en clave internacional**
Número 202 - Agosto 2014
- **Compromiso con la comunidad**
Número 203 - Diciembre 2014
- **Al lado de los niños y los adolescentes (I)**
Número 204 - Abril 2015
- **Al lado de los niños y los adolescentes (II)**
Número 205 - Agosto 2015
- **Atención integral y sanitaria: elementos para la reflexión**
Número 206 - Diciembre 2015
- **Derechos sociales y justicia social**
Número 207 - Abril 2016
- **Sexualidad y Trabajo Social: abrimos armarios**
Número 208 - Agosto 2016
- **Vivienda: un debate necesario**
Número 209 - Diciembre 2016

Próximos temas

- **La muerte**
- **Los 100 años de la publicación de *Social Diagnosis* de Mary Richmond**
- **El poder**

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS A LA REVISTA DE TRABAJO SOCIAL (RTS)

La *Revista de Trabajo Social*, editada por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Cataluña, se publica desde el año 1960 con periodicidad cuatrimestral. Su objetivo es transmitir conocimientos sobre el trabajo social, los servicios sociales, el bienestar social y las políticas sociales a la comunidad científica, a los profesionales y a los colectivos interesados.

- La RTS está abierta a todos los colaboradores que lo deseen para presentar artículos sobre investigaciones originales teóricas o experimentales, trabajos teóricos y metodológicos, descripciones de experiencias profesionales y ensayos, siempre en relación con el trabajo social, las políticas sociales y los servicios de bienestar social.
- Los artículos tienen que ser inéditos. A pesar de todo, el equipo de redacción podrá reproducir textos publicados en otras lenguas y en otros ámbitos geográficos, si lo cree oportuno.
- El contenido de los artículos es responsabilidad exclusiva de los autores y ante la evidencia de plagio se pondrán en marcha acciones previstas para informar a las personas autoras, retirar el documento no original de la página web e informar a las personas lectoras de esta situación.
- El equipo de redacción estudiará los artículos recibidos e informará al autor/a de la aceptación para la publicación. Podrá también recomendar modificaciones y, si el artículo se considera no publicable, se comunicará.
- Extensión. Los artículos de la sección “**A fondo**” tendrán una extensión máxima de 15 páginas (los artículos que hagan referencia a Experiencias tendrán una extensión máxima de 10 páginas), los de las secciones “**Otros temas de interés**” un máximo de 10 páginas; los de “**Miscelánea**”, 3 páginas, y los comentarios de “**Estante de los Libros**” no excederán las 2 páginas. En todos los casos que corresponda en la extensión máxima estará incluida la bibliografía. Los artículos que superen las páginas indicadas serán devueltos para reducir la extensión. Los artículos se presentarán en formato electrónico, letra Arial cuerpo 12; interlineado 1,5; márgenes 3 cm.
- Idiomas. Los artículos pueden presentarse en catalán o en castellano indistintamente, la publicación se realizará bilingüe. Los títulos y resúmenes también en inglés.
- Los datos tienen que ir a la cabecera de los artículos. En la primera página se hará constar título y subtítulo, si se tercia; nombre y apellidos del autor/a principal y relación otros autores/as si el trabajo es de equipo; título académico, centro de trabajo y cargo; también se incluirán el número de teléfono y la dirección de correo electrónico. A continuación el resumen, no superior a 10 líneas, en el idioma elegido y, si es posible, en inglés. Al final del resumen las palabras clave, en número no superior a 5.
- Destacados: marcados en verde las dos o tres frases (que no excedan las 30 palabras cada una) que se consideren importantes del artículo.
- Referencias bibliográficas. Irán al final del texto, siguiendo el orden alfabético y de acuerdo con las siguientes normas de referencia: ISO 690, 1987 (UNE 50-104-94) para documentos impresos e ISO 690-2 para documentos electrónicos, bases de datos y programas informáticos.

Documentos impresos.

- Monografías (Libros): APELLIDOS (mayúscula), Nombre o nombre de la entidad responsable. *Título* (en cursiva). Otros responsables: traductor, editor, etc. (opcional). Edi-

- ción. Lugar de publicación: Editorial, año. Extensión del libro (opcional). Colección (opcional). Notas (opcional). Número ISBN.
- Partes de monografías (Capítulo de libro): APELLIDOS (mayúscula), Nombre o nombre de la entidad responsable del capítulo. Título del capítulo. En APELLIDOS (mayúscula), Nombre o nombre de la entidad responsable del libro. *Título del libro* (en cursiva). Lugar de publicación: Editorial, año, situación en la publicación fuente (volumen, páginas, etc.)
 - Publicaciones en serie (Revistas): Título (en cursiva). Responsabilidad de la revista. Edición. Identificación del fascículo (fecha y/o número). Lugar de publicación: Editorial, año. Serie (opcional). Notas (opcional). Número ISSN.
 - Artículos de publicaciones en serie (Revistas): APELLIDOS (mayúscula), Nombre o nombre de la entidad responsable del artículo. Título del artículo. Colaboradores/as al artículo (opcional). *Título de la revista* (en cursiva). Edición, año, volumen, número, páginas. Legislación: País. Título. *Publicación* (en cursiva), fecha de publicación, número, páginas.

Documentos electrónicos.

- Textos completos: APELLIDOS (mayúscula), Nombre o nombre de la entidad responsable. *Título* (en cursiva) [tipo de apoyo]. Responsable(s) secundario(s) (opcional). Edición. Lugar de publicación: Editor, fecha de publicación, fecha de actualización/revisión [Fecha de consulta] (obligatorio para los documentos en línea; opcional para el resto). (Colección) (opcional). Notas (opcional). Disponibilidad y acceso (obligatorio para los documentos en línea; opcional para el resto). Número normalizado (opcional).
 - Partes de textos: APELLIDOS (mayúscula), Nombre o nombre de la entidad responsable del documento base. *Título del documento base* (en cursiva) [tipo de apoyo]. responsable(s) secundario(s) del documento base (opcional). Edición. Lugar de publicación: Editor, fecha de publicación, fecha de actualización/revisión [Fecha de consulta] (obligatorio para los documentos en línea; opcional para el resto). Capítulo o designación equivalente a la parte. Título de la parte. Numeración dentro del documento base (opcional). Localización dentro del documento base (opcional). Notas (opcional). Disponibilidad y acceso (obligatorio para los documentos en línea; opcional para el resto). Número normalizado (opcional).
 - Publicaciones en serie (Revistas electrónicas): *Título* (en cursiva) [tipo de apoyo]. Edición. Lugar de publicación: Editor, fecha de publicación [Fecha de consulta] (obligatorio para los documentos en línea; opcional para el resto). Serie (opcional). Notas (opcional). Disponibilidad y acceso (obligatorio para los documentos en línea; opcional para el resto). Número normalizado.
 - Artículos y otras contribuciones de publicaciones en serie (Revistas electrónicas): APELLIDOS (mayúscula), Nombre o nombre de la entidad responsable de la contribución. Título de la contribución. *Título de la revista* (en cursiva) [tipo de apoyo]. Edición. número del fascículo. Fecha de actualización/revisión [Fecha de consulta] (obligatorio para los documentos en línea; opcional para el resto). Localización dentro del documento base. Notas (opcional). Disponibilidad y acceso (obligatorio para los documentos en línea; opcional para el resto). Número normalizado.
- Las gráficas, dibujos y tablas traerán las correspondientes referencias, indicando con qué parte del texto están relacionadas.
 - Los artículos se enviarán a la dirección electrónica de la RTS: rts@tscat.cat
 - Los artículos, una vez publicados, pasan a ser propiedad de la RTS.
 - Los autores/as recibirán 2 ejemplares en formato papel del número de la revista en que se ha publicado su trabajo.

Nota a los lectores:

La Revista de Treball Social (RTS) ofrece un espacio de comunicación con los lectores con la voluntad de recibir **comentarios, sugerencias, cartas, notas** y todo lo que los lectores quieran comunicar a la dirección de la revista.

Envía tus aportaciones por correo postal a:

RTS

c/ Portaferrisa, 18, 1r 1a - 08002 Barcelona

o bien por correo electrónico a: rts@tscat.cat

FE DE ERRATAS

Hacemos constatar que, en el número 208 en el artículo “Dialogar las sexualidades desde activismos queer y transfeministas” en el apartado “Para citar el artículo” el nombre de la autora es Lola Martínez Pozo.

También, en la página 7, donde se indica “Dialogar las sexualidades desde activismos queer y transformistas”, debería ser “Dialogar las sexualidades desde activismos queer y Transfeministas”.

Pedimos disculpas a la autora.

ERRATA

We note that in the article “Discussing sexuality of queer and transfeminist activisms” (number 208) the quoted author is Lola Martinez Pozo.

Nevertheless on page 7 it states “Discussing sexuality of and queer and transformist activisms” should be “Discussing sexuality of queer and transfeminist activisms”.

We apologize to the author.

Tarifas

- Suscripción anual: 45 euros
- Extranjero (tarifa única): 58 euros
- Números sueltos: 18 euros

Datos personales

Nombre y apellidos: NIF:

Dirección: C.P.:

Población:

Teléfono: Tel. móvil: E-mail:

Datos Bancarios

Banco o Caja:

Domiciliación Agencia:

Población:

Titular:

Código bancario: Entidad___/ Sucursal___/ DC__ Núm. C/c_____

Firma:

Fecha:

Lo podéis enviar por correo electrónico o por fax.

